



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
InfraestructuraCÓDIGO DE VERIFICACIÓN
14040208899965

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

FIRMADO POR:

GUERRA SAEZ Giannina
FAU 20556097055 softQUIÑONES BALTODANO
Aldo Juan FAU
20556097055 softPANIAGUA GUZMAN Joel
Maicol FAU 20556097055
softCHAVEZ CALLUPE Reif
Jorge FAU 20556097055
softBARTRA PADILLA Werner
Gustavo FAU 20556097055
softTICONA PACHECO Cinthia
Mercedes FAU
20556097055 softCHUNGA BENAVIDES
Dany Ernesto FAU
20556097055 softMORI BRIONES Eva Del
Rosario FAU 20556097055
soft**A****: EVA DEL ROSARIO MORI BRIONES**

Coordinadora de la Unidad Funcional de Transporte

DE**: DANY ERNESTO CHUNGA BENAVIDES**

Especialista I en Biología

GIANNINA GUERRA SÁEZ

Especialista Legal de GTE Legal – Nivel II

ALDO JUAN QUIÑONES BALTODANOEspecialista en Ingeniería del GTE de Descripción de Proyectos–
Nivel II**JOEL MAICOL PANIAGUA GUZMÁN**

Especialista I Físico Ambiental

REIF JORGE CHÁVEZ CALLUPE

Especialista I en Biología

REIF JORGE CHÁVEZ CALLUPE

Especialista I en Biología

CINTHIA MERCEDES TICONA PACHECO

Especialista I en Sistemas de Información Geográfica

ASUNTO**: Se recomienda aprobar el “Informe Técnico Sustentatorio para la Ampliación del Sistema de Embarque y Descarga de Graneles Sólidos y Obras Discretacionales del Terminal Portuario Multipropósito de Salaverry”, presentado por Salaverry Terminal Internacional S.A.****REFERENCIA :** Trámite T-ITS-00007-2025 (21.01.2025)**FECHA :** San Isidro, 04 de abril de 2025

Nos dirigimos a usted con relación al trámite de la referencia, a fin de informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1** Mediante Trámite T-ITS-00007-2025, de fecha 21 de enero de 2025, Lima Salaverry Terminal Internacional S.A. (en adelante, **el Titular**) remitió al Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (en adelante, **Senace**), la solicitud de evaluación del “Informe Técnico Sustentatorio para la Ampliación del Sistema de Embarque y Descarga de Graneles Sólidos y Obras Discretacionales del Terminal Portuario Multipropósito de Salaverry” (en adelante, **ITS**). Cabe señalar que, el Titular acreditó a LQ A Consultoría y Proyectos



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

Ambientales S.A.C.¹ como la consultora ambiental encargada de la elaboración del ITS.

- 1.2** El 22 de enero de 2025, la Oficina de Atención a la Ciudadanía y Gestión Documentaria del Senace trasladó a la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura del Senace (en adelante, **DEIN Senace**) el Trámite T-ITS-00007-2025, fecha en que se inició la revisión sobre el cumplimiento de requisitos de la solicitud, en función a lo dispuesto en los artículos 55 y 56 del Decreto Supremo N° 013-2024-MINAM, norma que aprueba el Procedimiento Único del Proceso de Certificación Ambiental del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las inversiones sostenibles - SENACE (en adelante, **PUPCA**), en concordancia con el artículo 124 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (en adelante, **TUO de la LPAG**).
- 1.3** Mediante Auto Directoral N° 00035-2025-SENACE-PE/DEIN, sustentado en el Informe N° 00035-2025-SENACE-PE/DEIN-UT, ambos de fecha 24 de enero de 2025, la DEIN Senace admitió a trámite la solicitud de evaluación del ITS, de conformidad con lo establecido en los artículos 55 y 56 del PUPCA, en concordancia con el artículo 124 del TUO de la LPAG.
- 1.4** Mediante el Oficio N° 00095-2025-SENACE-PE/DEIN², de fecha 28 de enero de 2025, la DEIN Senace solicitó a la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (en adelante, **SERFOR**), que emitiera opinión técnica sobre el ITS materia de evaluación, en los aspectos de su competencia.
- 1.5** Mediante Documentación Complementaria DC-1 del Trámite T-ITS-00007-2025, de fecha 26 de febrero de 2025, el SERFOR remitió a la DEIN Senace el Oficio N° D000217-2025-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS con el Informe Técnico N° D000196-2025-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS-GA, en el cual formuló once (11) observaciones al ITS, detalladas en los ítems 2.2.1 al 2.2.11 del referido informe.
- 1.6** Mediante Auto Directoral N° 00099-2025-SENACE-PE/DEIN, de fecha 27 de febrero de 2025, la DEIN Senace requirió al Titular que cumpla con presentar la información y/o documentación destinada a subsanar las observaciones formuladas al ITS descritas en el Anexo N° 01 del Informe N° 00085-2025-SENACE-PE/DEIN-UT, en el plazo máximo de diez (10) días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 57.1 del artículo 57 del PUPCA, bajo apercibimiento de resolver con la información obrante en el expediente.
- 1.7** Mediante Documentación Complementaria DC-2 del Trámite T-ITS-00007-2025, de fecha 13 de marzo de 2025, el Titular remitió a la DEIN Senace la Carta N° 118-2025-STI/GI solicitando la ampliación del plazo concedido, con el fin de presentar el levantamiento de las observaciones formuladas.
- 1.8** Mediante Auto Directoral N° 00118-2025-SENACE-PE/DEIN, sustentado en el Informe N° 00107-2025-SENACE-PE/DEIN-UT, ambos de fecha 14 de marzo de 2025, la DEIN Senace concedió al Titular la prórroga de plazo solicitada por un

¹ Inscrita en el Registro Nacional de Consultoras Ambientales del Senace con Registro N° 139-2017-TRA.

² Notificado el 28 de enero de 2025, mediante Cédula N° 00621-2025-SENACE.



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

término de diez (10) días hábiles adicionales para que subsane las observaciones descritas en el Informe N° 00085-2025-SENACE-PE/DEIN-UT.

- 1.9 Mediante Carta N° 00052-2025-SENACE-PE/DEIN, de fecha 21 de marzo de 2025, la DEIN Senace dio respuesta a la solicitud de reunión requerida por el Titular.
- 1.10 Mediante Documentación Complementaria DC-3 del Trámite T-ITS-00007-2025, de fecha 27 de marzo de 2025, el Titular presentó la Carta N° 138-2025-STI/GI, con el levantamiento de las observaciones descritas en el Informe N° 00085-2025-SENACE-PE/DEIN.
- 1.11 El 02 y 03 de abril de 2025, a través de la plataforma *Microsoft Teams* y presencial respectivamente, se llevaron a cabo reuniones entre los representantes de la DEIN Senace, del Titular y de la Consultora Ambiental, con la finalidad de orientar y/o atender las consultas técnico - legales relacionadas al Trámite T-ITS-00007-2025.
- 1.12 Mediante Documentación Complementaria DC-4 y DC-5 del Trámite T-ITS-00007-2025, de fecha 04 de abril de 2025, el Titular presentó información complementaria al levantamiento de observaciones.

II. ANÁLISIS

2.1 Objetivo del Informe

Evaluar si las observaciones formuladas al “*Informe Técnico Sustentatorio para la Ampliación del Sistema de Embarque y Descarga de Graneles Sólidos y Obras Discretionales del Terminal Portuario Multipropósito de Salaverry*”, han sido debidamente subsanadas por el Titular, con el propósito de verificar si corresponde: i) aprobar el ITS, conforme a las normas vigentes en la materia; o, en su defecto, ii) desaprobar el ITS presentado.

2.2 Marco Normativo

2.2.1 Competencias del SENACE

De conformidad con la Ley N° 29968, se creó el Senace como un organismo público técnico especializado, con autonomía técnica y personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal, adscrito al Ministerio del Ambiente.

En ese marco, mediante Decreto Supremo N° 006-2015-MINAM, se aprobó el Cronograma de Transferencia de Funciones de las Autoridades Sectoriales al Senace³.

En cumplimiento de lo señalado, mediante Resolución Ministerial N° 160-2016-MINAM, se aprobó la culminación del proceso de transferencia de funciones del subsector Transportes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones – MTC al

³ El Decreto Supremo N° 001-2017-MINAM, publicado el 5 de marzo de 2017, modifica el Decreto Supremo N° 006-2015-MINAM, que aprueba el Cronograma de Transferencia de Funciones de las Autoridades Sectoriales al Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – SENACE en el marco de la Ley N° 29968.



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

Senace, determinándose que, a partir del 14 de julio de 2016, el Senace es la autoridad ambiental competente para la revisión y aprobación de Estudios de Impacto Ambiental Detallados, sus respectivas actualizaciones o modificaciones, Informes Técnicos Sustentatorios, solicitudes de clasificación y aprobación de Términos de Referencia, acompañamiento en la elaboración de Línea Base, Plan de Participación Ciudadana y demás actos o procedimientos vinculados a las acciones antes señaladas.

En ese contexto, la Única Disposición Complementaria Derogatoria del Decreto Supremo N° 025-2021-MINAM, derogó el Decreto Supremo N° 006-2015-MINAM y estableció que las Resoluciones Ministeriales que se hayan expedido para la culminación de transferencia en el marco del Decreto Supremo N° 006-2015-MINAM, mantienen su vigencia.

Asimismo, mediante Decreto Supremo N° 009-2017-MINAM, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Senace (ROF), disponiéndose la creación de la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura – DEIN, órgano de línea encargado de evaluar los proyectos de inversión del sector transportes que se encuentran dentro del ámbito del SEIA.

Asimismo, mediante la Resolución de Gerencia General N° 00042-2024-SENACE-GG⁴, se conformó, entre otras a la Unidad Funcional de Transporte de la DEIN (en adelante, **UT de la DEIN Senace**), la misma que es responsable de evaluar los Estudios de Impacto Ambiental detallados (EIA-d) y cuando corresponda los Estudios de Impacto Ambiental Semidetallados (EIA-sd), la Certificación Ambiental o Certificación Ambiental Global (IntegrAmbiente), los Instrumentos de Gestión Ambiental para la Intervención de Construcción (IGAPRO), así como sus modificaciones, las actualizaciones y demás actos vinculados a los Instrumentos de Gestión Ambiental, en el marco del SEIA para proyectos de inversión del sector Transporte y relacionados.

En ese sentido, y en virtud de los párrafos precedentes, la UT de la DEIN Senace resulta ser la unidad competente para evaluar la solicitud de evaluación del ITS presentada por el Titular.

2.2.2 Sobre el debido procedimiento

La evaluación del presente procedimiento se enmarca en el numeral 1.2 del Artículo IV del Título Preliminar del TUO de la LPAG, sobre el principio de debido procedimiento, el cual dispone: “*Los administrados gozan de los derechos y garantías implícitos al debido procedimiento administrativo (...)*”.

En ese sentido, tales derechos y garantías comprenden, entre otros, los derechos a ser notificados, acceder al expediente, a refutar los cargos imputados; a exponer argumentos y a presentar alegatos complementarios; a ofrecer y producir pruebas; a solicitar el uso de la palabra, cuando corresponda; a obtener una decisión motivada, fundada en derecho, emitida por autoridad competente y en un plazo razonable; así como a impugnar las decisiones que los afecten.

⁴ Disponible a través del siguiente enlace: <https://www.gob.pe/institucion/senace/normas-legales/6008183-00042-2024-senace-gg>.



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

Asimismo, corresponde resaltar que, en cumplimiento del Principio de Buena Fe Procedimental⁵, el Senace desarrolla un procedimiento de evaluación guiado por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe respecto de las actuaciones realizadas por las entidades involucradas, los titulares, sus representantes, así como los consultores o consultoras ambientales designadas por estos; y de acuerdo con los deberes generales señalados en el artículo 67 del TUO de la LPAG⁶.

2.2.3 Sobre el ITS

Mediante Decreto Supremo N° 054-2013-PCM, se aprueban disposiciones especiales para ejecución de procedimientos administrativos de autorizaciones y/o certificaciones para los proyectos de inversión en el ámbito del territorio nacional⁷. Acorde con ello, el artículo 4 de la norma citada establece una disposición ambiental especial para los proyectos de inversión:

"Artículo 4.- Disposiciones ambientales para los proyectos de inversión

En los casos en que sea necesario modificar componentes auxiliares o hacer ampliaciones en proyectos de inversión con certificación ambiental aprobada que tienen impacto ambiental no significativo o se pretendan hacer mejoras tecnológicas en las operaciones, no se requerirá un procedimiento de modificación del instrumento de gestión ambiental.

El titular del Proyecto está obligado a hacer un informe técnico sustentando estar en dichos supuestos ante la autoridad sectorial ambiental competente antes de su implementación. Dicha autoridad emitirá su conformidad en el plazo máximo de 15 días hábiles. En caso de que la actividad propuesta modifique considerablemente aspectos tales como, la magnitud o duración de los impactos ambientales del proyecto o de las medidas de mitigación o recuperación aprobadas, dichas modificaciones se deberán evaluar a través del procedimiento de modificación."

De igual modo, el artículo 20 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2017-MTC (en adelante, **RPAST**) regula las disposiciones correspondientes al Informe Técnico Sustentatorio, conforme se indica:

⁵ Establecido en el numeral 1.2 del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de La Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-019-JUS.

⁶ Decreto Supremo N° 004-019-JUS, Texto Único Ordenado de La Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General

"Artículo 67.-
Los administrados respecto del procedimiento administrativo, así como quienes participen en él, tienen los siguientes deberes generales:

1. Abstenerse de formular pretensiones o articulaciones ilegales, de declarar hechos contrarios a la verdad o no confirmados como si fueran fehacientes, de solicitar actuaciones meramente dilatorias, o de cualquier otro modo afectar el principio de conducta procedimental.
2. Prestar su colaboración para el pertinente esclarecimiento de los hechos.
3. Proporcionar a la autoridad cualquier información dirigida a identificar a otros administrados no comparecientes con interés legítimo en el procedimiento.
4. Comprobar previamente a su presentación ante la entidad, la autenticidad de la documentación sucedánea y de cualquier otra información que se ampare en la presunción de veracidad."

⁷ Decreto Supremo N° 054-2013-PCM, Aprueban disposiciones especiales para ejecución de procedimientos administrativos

"Artículo 1.- Objeto
La presente norma tiene por objeto aprobar las disposiciones especiales para los procedimientos administrativos de autorizaciones y/o certificaciones para los proyectos de inversión en el ámbito del territorio nacional".



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

"Artículo 20.- Informe Técnico Sustentatorio

Las modificaciones y/o ampliaciones a los proyectos de inversión y/o a las actividades en curso del Sector Transportes, que cuenten con Certificación Ambiental, y/o mejoras tecnológicas en los procesos de operación que pudieran generar impactos ambientales negativos no significativos; no requerirán de un procedimiento de modificación del Estudio Ambiental. En estos casos, el titular del proyecto deberá presentar antes de la ejecución de las modificaciones o ampliaciones, un Informe Técnico Sustentatorio - ITS y obtener la conformidad de la Autoridad Ambiental Competente, la cual deberá pronunciarse en un plazo máximo de quince (15) días hábiles.

En dichos supuestos, el titular del proyecto deberá presentar, antes de iniciar las obras de modificación y/o ampliación, un Informe Técnico Sustentatorio – ITS ante la Autoridad Competente la misma que deberá pronunciarse en un plazo máximo de quince (15) días hábiles; el referido plazo queda suspendido, en tanto no se emitan las opiniones técnicas vinculantes requeridas.

La Autoridad Competente está facultada para aprobar los criterios técnicos para la procedencia y evaluación del ITS, previa opinión favorable del MINAM, con el objetivo de orientar a los administrados y generar predictibilidad sobre sus decisiones".

En ese contexto, el 22 de enero de 2020, se publicó en el Diario Oficial El Peruano la Resolución Ministerial N° 0036-2020 MTC/01.02⁸, a través de la cual se establece los supuestos de procedencia y evaluación del Informe Técnico Sustentatorio – ITS, en el marco de lo dispuesto en el artículo 20 del RPAST; desarrollando los supuestos de aplicación y las consideraciones para la no aplicación del ITS. Asimismo, dispone que el Titular de un proyecto de inversión y/o actividades en curso del Sector Transportes es el responsable de fundamentar mediante ITS que las modificaciones, ampliaciones y/o mejoras tecnológicas a los proyectos de inversión que cuenten con certificación ambiental vigente, generarían impactos ambientales negativos no significativos en todos los supuestos, conforme se señala a continuación:

"Artículo 1.- Impactos ambientales negativos no significativos

El titular del proyecto de inversión y/o actividades en curso del Sector Transportes es el responsable de fundamentar mediante el Informe Técnico Sustentatorio – ITS que las modificaciones, ampliaciones y/o mejoras tecnológicas a los proyectos de inversión que cuenten con Certificación Ambiental vigente, generarían impactos ambientales negativos no significativos en todos los supuestos, el mismo que es evaluado por la autoridad ambiental competente".

Ahora bien, mediante Decreto Supremo N° 013-2024-MINAM, se aprueba el PUPCA, el cual establece etapas, requisitos, plazos y demás aspectos relacionados con el procedimiento de aprobación del ITS, en cuyo artículo 53 se establece lo siguiente:

"Artículo 53.- Presentación de la solicitud de aprobación del ITS

⁸

Modificado por Resolución Ministerial N° 230-2024-MTC/01.02: "Modifican el Artículo 3 de la R.M. N° 0036-2020-MTC/01.02, que establece consideraciones para la no aplicación del Informe Técnico Sustentatorio", publicado en el diario oficial El Peruano el 09 de mayo de 2024.



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

El Titular que cuenta con un EIA aprobado y pretende hacer mejoras tecnológicas, modificar componentes o hacer ampliaciones en su proyecto o actividades, que tengan impactos ambientales negativos no significativos, presenta una solicitud de aprobación del ITS ante el Senace. Para tal efecto, son aplicables los criterios y disposiciones técnicas establecidas en la normativa sectorial correspondiente."

Asimismo, el artículo 54 del PUPCA estipula que:

"Artículo 54.- Plazo del procedimiento de evaluación del ITS

El Senace evalúa la solicitud de aprobación del ITS en un plazo máximo de (30) días hábiles, contado a partir del día siguiente de la admisión a trámite de la solicitud del Titular."

De conformidad con el marco normativo antes mencionado, el Titular de un determinado proyecto que cuente con certificación ambiental aprobada y pretenda realizar modificaciones y/o ampliaciones a dicho proyecto, o implemente mejoras tecnológicas en sus procesos de operación, deberá presentar, antes de iniciar sus obras, un ITS ante la autoridad competente, constituyendo una condición esencial para su procedencia que, en todos los supuestos, el impacto ambiental negativo previsto sea no significativo, lo cual deberá ser debidamente fundamentado.

En el presente caso, el Titular presentó la Resolución Directoral N° 00015-2020-SENACE-PE/DEIN, de fecha 04 de febrero de 2020, a través de la cual se aprobó el *"Estudio de Impacto Ambiental Detallado del Proyecto Modernización y Desarrollo del Terminal Portuario Multipropósito de Salaverry"*, con lo cual acredita que el Proyecto cuenta con certificación ambiental.

Asimismo, el Titular manifestó que el presente ITS modificará el estudio ambiental antes señalado, así como la *"Modificación del Estudio de Impacto Ambiental Detallado del Proyecto Modernización y Desarrollo del Terminal Portuario Multipropósito de Salaverry"*, aprobado mediante Resolución Directoral N° 00031-2024-SENACE-PE/DEIN de fecha 15 de marzo de 2024; y, el *"Informe Técnico Sustentario para Obras discrecionales del Proyecto de modernización y Desarrollo del terminal Portuario Multipropósito de Salaverry"* aprobado con Resolución Directoral N° 00075-2023-SENACE-PE/DEIN, de fecha 19 de mayo de 2023.

Asimismo, el Titular señaló que el presente Proyecto cumple con los criterios establecidos por la regulación ambiental nacional indicado en el segundo párrafo del artículo 20 del RPAST, el artículo 1 y el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 0036-2020-MTC y en el artículo 53 del PUPCA.

En ese sentido, corresponde a la UT de la DEIN Senace evaluar el ITS presentado por el Titular bajo los supuestos de modificación y ampliación de componentes en los procesos del Terminal Portuario, de acuerdo con el segundo párrafo del artículo 20 del RPAST y el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 0036-2020-MTC/01.²⁹, a fin de determinar si, en efecto, el impacto ambiental negativo previsto es no significativo, lo cual tiene que estar debidamente sustentado.

⁹ Detalla los supuestos para la presentación de un ITS para proyectos y/o actividades del sector transportes.



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

Bajo ese contexto, corresponde a la UT de la DEIN Senace evaluar el ITS presentado por el Titular a fin de determinar si en efecto el impacto ambiental negativo previsto es no significativo, lo cual debe ser debidamente sustentado, y, que las actividades materia del presente ITS se encuentran en el supuesto de aplicación antes señalado.

2.3 Objetivo del ITS

El presente ITS propone ampliar el sistema de embarque y descarga de graneles sólidos e implementar obras discretionales en el Terminal Portuario Multipropósito de Salaverry (en adelante, **TPMS**), a fin de mejorar su eficiencia operativa, brindar mayor comodidad a sus colaboradores y optimizar el manejo de sus residuos sólidos.

2.4 Revisión del ITS Propuesto

2.4.1. Justificación Técnica del ITS

El TPMS es un puerto multipropósito, por lo cual atiende diferentes tipos de cargas, como carga a granel sólido y líquido, carga fraccionada, cruceros y contenedores. Y, según lo señalado por el Titular, requiere actualizar la distribución interna del puerto (*layout*) relacionada con once (11) componentes, con la finalidad de mejorar su eficiencia operativa, brindar mayor comodidad a sus colaboradores y optimizar el manejo de sus residuos sólidos.

2.4.2. Datos de la consultora encargada de la elaboración del ITS

El ITS ha sido elaborado por la consultora ambiental LQ A Consultoría y Proyectos Ambientales S.A.C., con RUC N° 205661108632, e inscrita en el Registro Nacional de Consultoras Ambientales con Registro N° 139-2017-TRA, modificado con RNC-00216-2024.

Asimismo, el ITS se encuentra suscrito por los profesionales citados en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 1 Relación de profesionales que suscriben el ITS

Nombre	Profesión	N° de colegiatura
Nella Angela Arrieta Rodríguez	Antropología	CAP N° 463
José Smith Astohuaman Uribe	Biología	CBP N° 7006
Mario Ronal Olaza Maguiña	Ingeniería Ambiental	CIP N° 74666
Robert Bartolomé Ramos Alonzo	Geografía	CGP N° 111

Fuente: Expediente del Trámite T-ITS-00007-2025

2.4.3. Situación actual del Proyecto

De acuerdo con lo indicado por el Titular, el Proyecto “Terminal Portuario Multipropósito de Salaverry”, se encuentra actualmente en la etapa de operación.



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

2.4.3.1. Instrumentos de Gestión Ambiental (IGA) previamente aprobados

Los instrumentos de gestión ambiental previamente aprobados son los siguientes:

- Estudio de Impacto Ambiental detallado del Proyecto “*Modernización y Desarrollo del Terminal Portuario Multipropósito de Salaverry*”, aprobado mediante la Resolución Directoral N°00015-2020-SENACE-PE/DEIN, de fecha 04 de febrero de 2020.
- Primera Modificación del Estudio de Impacto Ambiental detallado, aprobada mediante Resolución Directoral N°00031-2024-SENACE-PE/DEIN, de fecha 15 de marzo de 2024.
- Informe Técnico Sustentatorio para las “*Obras discrecionales del proyecto de modernización y desarrollo del Terminal Portuario Multipropósito de Salaverry*”, aprobado mediante Resolución Directoral N°00075-2023-SENACE-PE/DEIN, de fecha 19 de mayo de 2023.

2.4.3.2. Ubicación del Proyecto

La ubicación política del Proyecto propuesto es en el distrito de Salaverry, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad.

La ubicación geográfica, en coordenadas UTM (datum WGS84), de las poligonales de cada componente a modificar o ampliar, se detalla en los siguientes ítems.

La siguiente figura detalla la ubicación del Proyecto propuesto mediante el ITS materia del presente informe.

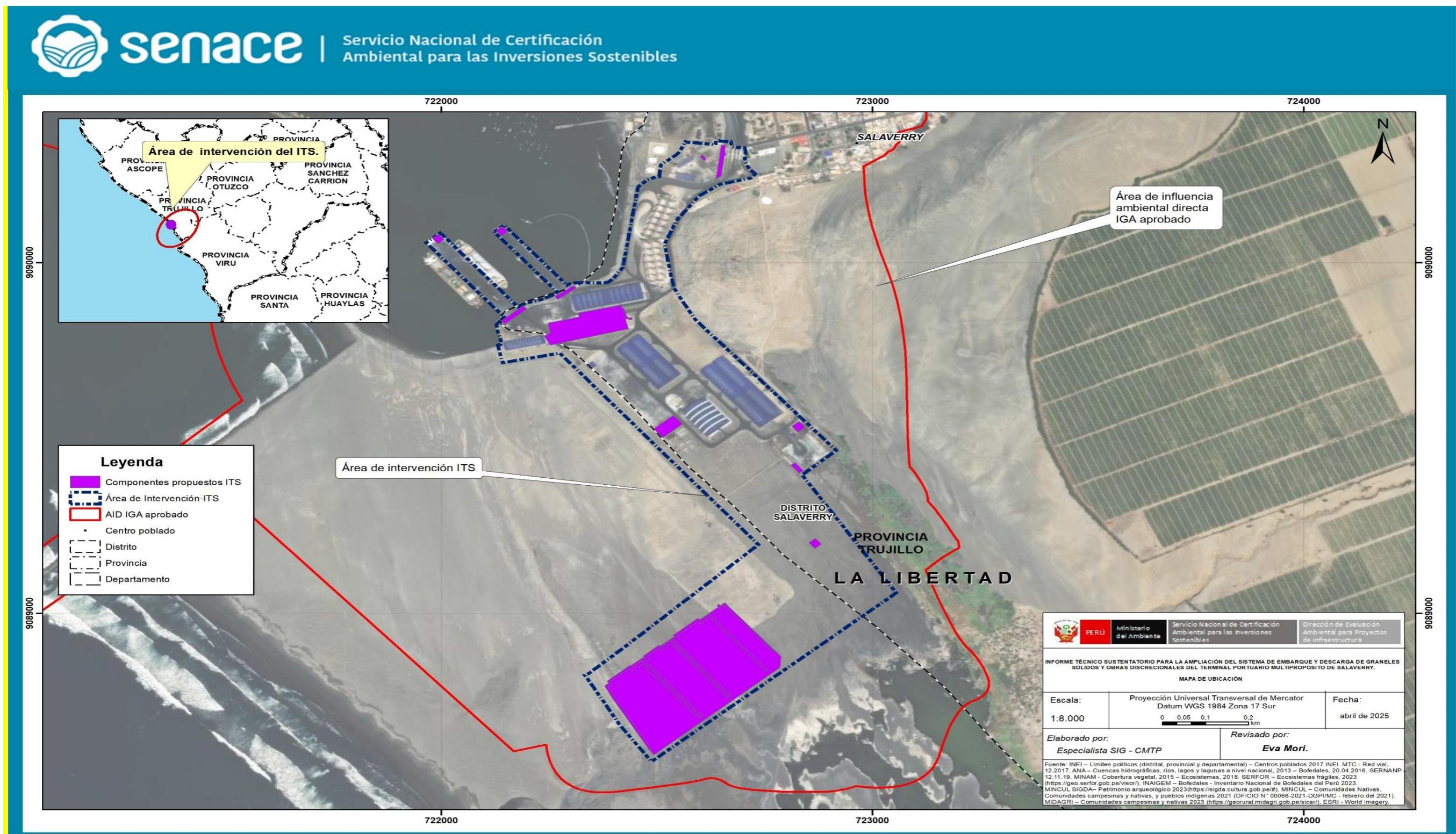


PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Figura N° 01 Ubicación del Proyecto



Fuente: INEI – Límites políticos (distrital, provincial y departamental) – Centros poblados 2017 INEI. MTC-Red vial, 12.2017. ANA – Cuencas hidrográficas, ríos, lagos y lagunas a nivel nacional, 2013 – Bofedales, 20.04.2016. SERNANP – 12.11.19. MINAM - Cobertura vegetal, 2015 – Ecosistemas, 2018. SERFOR – Ecosistemas frágiles, 2023 (https://geo.serfor.gob.pe/visor/). INAGEM – Bofedales - inventario Nacional de Bofedales del Perú 2023. MINCUL SIGDA– Patrimonio arqueológico 2023 https://sigda.cultura.gob.pe/#. MINCUL – Comunidades Nativas, Comunidades campesinas y nativas, y pueblos indígenas 2021 (OFICIO N° 00329-2024-DGPI/MC - Junio 2024). MIDAGRI - Comunidades campesinas y nativas 2023 (https://georural.midagri.gob.pe/sicar/). ESRI-World Imagery.



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

2.4.3.3. Descripción técnica del ITS

El ITS consiste en la modificación o ampliación de los siguientes once (11) componentes ubicados dentro del TPMS:

- Incorporación de la zona de chancado y planta de lavado de cenizas de antracita.
- Reubicación del almacén de residuos sólidos.
- Ampliación de tomas reefers para contenedores refrigerados.
- Mejora de iluminación en muelles, respaldo zona operativa y patio de contenedores.
- Incorporación de zona de lavado, reparaciones y pruebas PTI para contenedores.
- Ampliación de acopio de graneles sólidos en las canchas de acopio de antracita.
- Incorporación de red de agua para humectación en canchas de acopio de antracita.
- Incorporación de conexión de vía de "losa E" con vías de acceso a canchas de acopio de antracita.
- Incorporación del comedor en la zona de acopio de antracita.
- Ampliación del *gate* de acceso - balanza N°06.
- Incorporación de la estación de abastecimiento de combustible.

a. **Incorporación de la zona de chancado y planta de lavado de cenizas de antracita**

A fin de poder incluir y realizar las actividades de: chancado de carbón antracita, selección y acopio de carbón luego del chancado, lavado y segregación de las cenizas en las canchas de almacenamiento de carbón antracita, se implementará lo siguiente:

- Trolva de 40 t
- Alimentador vibratorio tipo grizzly 3' x 10'
- Chancadora de quijadas 24" x 36"
- Faja 36" x 12 m
- Faja principal 30" x 23 m
- Zaranda vibratoria de 2 m x 8 m x 3 niveles
- Faja de salida de finos de 30" x 18 m
- Fajas de salida de granulometrías especificadas de 30" x 18 m
- Planta de segregación de cenizas

La ubicación, en coordenadas UTM (datum WGS84), de la incorporación de la zona de chancado y planta de lavado de cenizas de antracita, se presenta en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 2 Ubicación geográfica de la incorporación de la zona de chancado y planta de lavado de cenizas de antracita

Vértice	Coordenadas UTM (datum WGS84) – Zona 17S	
	Este (m)	Norte (m)
A	722,757.01	9 088,906.48
B	722,784.71	9 088,874.10
C	722,784.97	9 088,858.22



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

Vértice	Coordenadas UTM (datum WGS84) – Zona 17S	
	Este (m)	Norte (m)
D	722,761.75	9 088,838.57
E	722,726.29	9 088,880.49
F	722,717.03	9 088,873.02
G	722,752.87	9 088,830.95
H	722,677.82	9 088,766.95
I	722,641.98	9 088,809.02
J	722,626.85	9 088,796.54
K	722,662.39	9 088,754.86
L	722,609.15	9 088,708.94
M	722,573.61	9 088,750.67
N	722,554.84	9 088,734.07
Ñ	722,590.68	9 088,692.00
O	722,511.04	9 088,624.14
P	722,475.20	9 088,666.21

Fuente: DC-5 del Trámite T-ITS-00007-2025

b. Reubicación del almacén de residuos sólidos

El almacén de residuos del TPMS es una instalación diseñada específicamente para la clasificación, almacenamiento temporal y gestión de diferentes tipos de desechos generados por las operaciones portuarias.

Contará con áreas destinadas a distintos tipos de residuos, tales como:

- Residuos sólidos no peligrosos aprovechables (papel, cartón, plásticos, etc.).
- Residuos sólidos no peligrosos no aprovechables (envolturas de golosinas, desechos de servicios higiénicos, etc).
- Residuos peligrosos (materiales químicos, aceites, solventes, EPP, filtros, etc.).

El Titular precisó que el mencionado almacén, aprobado mediante el EIA (2020) y reubicado mediante el ITS (2023), aún no ha sido construido. Sus características técnicas se detallan en el ítem 3.3.1.2 *"Reubicación del almacén de residuos sólidos"* (folios 0093-0095) del capítulo 3 "Proyecto de ampliación, modificación y mejoras en los procesos del Terminal Internacional Salaverry", del ITS.

La ubicación inicial y propuesta del almacén de residuos sólidos, en coordenadas UTM (datum WGS84), se detalla en los siguientes cuadros:

Cuadro N° 3 Ubicación inicial del almacén de residuos sólidos

Componente	Vértice	Coordenadas UTM (datum WGS84) – Zona 17S	
		Este (m)	Norte (m)
Almacén de residuos sólidos – no peligrosos	1	722,515.87	9 089,505.16
	2	722,553.89	9 089,537.65
	3	722,537.64	9 089,556.65
	4	722,499.64	9 089,524.16
Almacén de residuos sólidos – peligrosos	1	722,515.87	9 089,505.16
	2	722,553.89	9 089,537.65
	3	722,537.64	9 089,556.65
	4	722,499.64	9 089,524,16

Fuente: DC-5 del Trámite T-ITS-00007-2025



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Cuadro N° 4 Ubicación propuesta del almacén de residuos sólidos

Componente	Vértice	Coordenadas UTM (datum WGS84) – Zona 17S	
		Este (m)	Norte (m)
Almacén de residuos sólidos	A	722,843.43	9 089,530.82
	B	722,827.03	9 089,516.91
	C	722,812.71	9 089,533.63
	D	722,829.11	9 089,547.52

Fuente: DC-5 del Trámite T-ITS-00007-2025

c. Ampliación de tomas reefers para contenedores refrigerados.

Implementación de 96 tomas adicionales, distribuidas en ocho (8) tableros, para la alimentación eléctrica de contenedores refrigerados, cuya fuente será la subestación eléctrica existente 265-ER-001. Sus características técnicas se detallan en el ítem 3.3.1.3 *"Ampliación de tomas reefers para contenedores refrigerados"* (folios 0095-0099) del capítulo 3 *"Proyecto de ampliación, modificación y mejoras en los procesos del Terminal Internacional Salaverry"*, del ITS.

La ubicación, en coordenadas UTM (datum WGS84), de la ampliación de tomas reefers para contenedores refrigerados, se detalla en el siguiente cuadro.

Cuadro N° 5 Ubicación geográfica de la ampliación de tomas reefers para contenedores refrigerados

Vértice	Coordenadas UTM (datum WGS84) – Zona 17S	
	Este (m)	Norte (m)
A	722,442.91	9 089,838.94
B	722,434.78	9 089,836.96
C	722,433.85	9 089,840.84
D	722,425.37	9 089,838.81
E	722,418.79	9 089,863.38
F	722,305.19	9 089,836.89
G	722,303.95	9 089,842.25
H	722,422.79	9 089,871.55
I	722,429.94	9 089,844.66
J	722,432.75	9 089,845.41
K	722,433.44	9 089,842.55
L	722,441.57	9 089,844.50

Fuente: DC-5 del Trámite T-ITS-00007-2025

d. Mejora de iluminación en muelles, respaldo zona operativa y patio de contenedores.

Instalación de luminarias adicionales en las torres de iluminación del arranque de los muelles 1-A, 1-B, 2-A y 2B, así como en las torres del cabezo con una potencia aproximada de 600 a 1000 W. Estas luminarias también reforzarán la iluminación en la zona operativa antes del ingreso de los muelles, en las zonas del edificio de operaciones, Balanza N°04 y patio de maniobras.

La mejora también considera la instalación de postes de concreto y/o estructuras metálicas con una altura de 15 a 18 m en los extremos del patio de contenedores, con luminarias de 600 a 1000W de potencia para mejorar la operación del manipuleo de contenedores en dicho patio.



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

La ubicación, en coordenadas UTM (datum WGS84), de la mejora de iluminación en muelles, respaldo zona operativa y patio de contenedores, se detalla en el siguiente cuadro.

Cuadro N° 6 Ubicación geográfica de la mejora de iluminación en muelles, respaldo zona operativa y patio de contenedores

Vértice	Coordenadas UTM (datum WGS84) – Zona 17S	
	Este (m)	Norte (m)
A	722,310.83	9 089,927.02
B	722,269.49	9 089,894.98
C	722,263.24	9 089,903.61
D	722,305.32	9 089,934.36
E	722,197.76	9 089,868.11
F	722,146.61	9 089,824.70
G	722,138.50	9 089,834.20
H	722,189.66	9 089,877.61
I	722,153.40	9 090,088.91
J	722,139.23	9 090,076.75
K	722,126.52	9 090,091.48
L	722,140.79	9 090,103.69
M	722,005.60	9 090,066.35
N	721,991.43	9 090,054.19
Ñ	721,978.72	9 090,068.93
O	721,993.00	9 090,081.11
P	722,433.72	9 089,811.49
Q	722,251.90	9 089,764.82
R	722,238.16	9 089,791.49
S	722,252.24	9 089,798.65
T	722,246.78	9 089,827.53
U	722,319.50	9 089,844.65
V	722,317.54	9 089,856.07
W	722,416.19	9 089,878.77

Fuente: DC-5 del Trámite T-ITS-00007-2025

e. Incorporación de zona de lavado, reparaciones y pruebas PTI para contenedores

Implementación de infraestructura que permita atender a los contenedores vacíos, mediante el lavado, reparación y realización de pruebas de carga estando energizados, a fin de asegurar que estén en condiciones de almacenar y refrigerar productos.

La ubicación, en coordenadas UTM (datum WGS 84), de la incorporación de zona de lavado, reparaciones y pruebas PTI para contenedores, se detalla en el siguiente cuadro.

Cuadro N° 7 Ubicación geográfica de la incorporación de zona de lavado, reparaciones y pruebas PTI para contenedores

Vértice	Coordenadas UTM (datum WGS84) – Zona 17S	
	Este (m)	Norte (m)
A	722,559.02	9 089,540.05
B	722,513.40	9 089,501.05
C	722,492.04	9 089,526.03
D	722,537.64	9 089,565.02

Fuente: DC-5 del Trámite T-ITS-00007-2025



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

f. Ampliación de acopio de graneles sólidos en las canchas de acopio de antracita

La modificación propone ampliar la variedad de graneles sólidos que podrán ser acopiados en las canchas de acopio 1, 2, 3 y 4, aprobadas en la MEIA-d (2024), e incorporar la posibilidad de acopiar baritina, bauxita, puzolana, manganeso, mineral de hierro, y otros graneles sólidos, cuya presentación sean rocas de 1 a 3 pulgadas como mínimo, en las precitadas canchas de acopio. Además, el Titular precisó que se mantiene la capacidad de almacenamiento de estas canchas en 359,440 m³, según la MEIA-d (2024).

La ubicación, en coordenadas UTM (datum WGS 84), de la ampliación de acopio de graneles sólidos en las canchas de acopio de antracita, se detalla en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 8 Ubicación geográfica de la ampliación de acopio de graneles sólidos en las canchas de acopio de antracita

Vértice	Coordenadas UTM (datum WGS84) – Zona 17S	
	Este (m)	Norte (m)
A	722,787.97	9 088,877.46
B	722,785.84	9 088,850.89
C	722,783.94	9 088,844.80
D	722,491.50	9 088,596.08
E	722,378.95	9 088,793.83
F	722,388.75	9 088,802.47
G	722,385.02	9 088,806.85
H	722,657.30	9 089,030.20

Fuente: DC-5 del Trámite T-ITS-00007-2025

g. Incorporación de red de agua para humectación en canchas de acopio de antracita

Implementación de sistemas independientes de riego para las canchas de acopio 1, 2, 3 y 4, aprobadas en la MEIA-d (2024). Cada sistema se compone de un tanque de almacenamiento de 25,000 litros, una bomba centrífuga, tuberías de acero y mangueras planas reforzadas para el riego manual.

La ubicación, en coordenadas UTM (datum WGS84), de la incorporación de red de agua para humectación en canchas de acopio de antracita, se detalla en el siguiente cuadro.

Cuadro N° 9 Ubicación geográfica de la incorporación de red de agua para humectación en canchas de acopio de antracita

Vértice	Coordenadas UTM (datum WGS84) – Zona 17S	
	Este (m)	Norte (m)
A	722,657.30	9 089,030.20
B	722,772.12	9 088,894.18
C	722,767.15	9 088,890.05
D	722,656.70	9 089,023.09
E	722,646.40	9 089,014.25
F	722,639.16	9 089,022.77
G	722,643.31	9 089,026.34
H	722,647.29	9 089,021.66
I	722,621.56	9 088,998.44
J	722,758.16	9 088,837.83
K	722,753.55	9 088,833.90



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

Vértice	Coordenadas UTM (datum WGS84) – Zona 17S	
	Este (m)	Norte (m)
L	722,621.60	9 088,988.83
M	722,598.89	9 088,970.20
N	722,593.72	9 088,976.27
Ñ	722,547.58	9 088,937.16
O	722,553.52	9 088,930.40
P	722,542.20	9 088,920.74
Q	722,671.83	9 088,767.19
R	722,667.31	9 088,736.39
S	722,531.44	9 088,923.19
T	722,542.10	9 088,932.26
U	722,537.36	9 088,937.68
V	722,594.73	9 088,986.44
W	722,599.91	9 088,980.62
X	722,531.26	9 088,923.04
Y	722,667.19	9 088,763.29
Z	722,662.39	9 088,759.19
AA	722,532.17	9 088,912.19
AB	722,510.18	9 088,893.90
AC	722,504.35	9 088,900.29
AD	722,478.23	9 088,878.52
AE	722,484.22	9 088,872.02
AF	722,474.51	9 088,863.35
AG	722,605.48	9 088,708.77
AH	722,600.70	9 088,704.72
AI	722,464.05	9 088,865.47
AJ	722,472.91	9 088,873.00
AK	722,468.03	9 088,878.75
AL	722,504.61	9 088,909.64
AM	722,509.18	9 088,904.13
AN	722,463.84	9 088,865.33
AÑ	722,600.59	9 088,704.62
AO	722,595.71	9 088,700.32
AP	722,463.99	9 088,854.04
AQ	722,441.87	9 088,835.50
AR	722,435.55	9 088,843.19
AS	722,392.26	9 088,806.90
AT	722,397.76	9 088,799.07
AU	722,386.49	9 088,790.29
AV	722,487.75	9 088,612.45
AW	722,482.78	9 088,609.63
AX	722,378.70	9 088,793.08
AY	722,388.37	9 088,801.65
AZ	722,383.84	9 088,807.01
BA	722,436.98	9 088,852.10
BB	722,442.23	9 088,846.11

Fuente: DC-5 del Trámite T-ITS-00007-2025

h. Incorporación de conexión de vía de “losa E” con vías de acceso a canchas de acopio de antracita.

Construcción de una vía de 23.52 m de longitud, con 9.85 m de ancho que conectará el lavadero de llantas existente con la zona de almacenamiento de graneles sólidos, evitando de esta manera congestión vehicular al interior del puerto. Sus características técnicas se detallan en el ítem 3.3.1.8 “Incorporación de conexión de vía de losa E con vías de acceso a canchas de acopio de antracita” (folios 0106-0107) del capítulo 3 “Proyecto de ampliación, modificación y mejoras en los procesos del Terminal Internacional Salaverry” del ITS.



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

La ubicación, en coordenadas UTM (datum WGS84), de la incorporación de conexión de vía de “losa E” con vías de acceso a canchas de acopio de antracita, se detalla en el siguiente cuadro.

Cuadro N° 10 Ubicación geográfica de la incorporación de conexión de vía de “losa E” con vías de acceso a canchas de acopio antracita

Vértice	Coordenadas UTM (datum WGS84) – Zona 17S	
	Este (m)	Norte (m)
A	722,839.36	9 089,407.63
B	722,830.24	9 089,399.83
C	722,810.73	9 089,422.61
D	722,819.84	9 089,430.42

Fuente: DC-5 del Trámite T-ITS-00007-2025

i. Incorporación del comedor en la zona de acopio de antracita.

Construcción de un comedor, como ampliación del centro de bienestar del Proyecto Antracita, sobre una losa de concreto armado de 230 m² (174.58 m² de área techada), que brindará espacio a los colaboradores para la ingestión de alimentos, descanso y uso de servicios higiénicos. Sus características técnicas se detallan en el ítem 3.3.1.9 “Incorporación del comedor en la zona de acopio de antracita” (folios 0107-0110) del capítulo 3 “Proyecto de ampliación, modificación y mejoras en los procesos del Terminal Internacional Salaverry”, del ITS.

La ubicación, en coordenadas UTM (datum WGS84), de la incorporación del comedor en la zona de acopio de antracita, se detalla en el siguiente cuadro.

Cuadro N° 11 Ubicación geográfica de la incorporación del comedor en la zona de acopio de antracita

Vértice	Coordenadas UTM (datum WGS84) – Zona 17S	
	Este (m)	Norte (m)
A	722,881.43	9 089,197.60
B	722,866.63	9 089,184.90
C	722,852.32	9 089,201.63
D	722,867.12	9 089,214.33

Fuente: DC-5 del Trámite T-ITS-00007-2025

j. Ampliación del gate de acceso - Balanza N°06

Construcción de una nueva isla en la garita de control que permita el pesaje de camiones y aliviar la congestión vehicular en el ingreso al puerto. Sus características técnicas se detallan en el ítem 3.3.1.10 “Ampliación del gate de acceso – Balanza N°06” (folios 0110-0113) del capítulo 3 “Proyecto de ampliación, modificación y mejoras en los procesos del Terminal Internacional Salaverry”, del ITS.

La ubicación, en coordenadas UTM (datum WGS84), de la ampliación del gate de acceso - Balanza N°06, se detalla en el siguiente cuadro.

Cuadro N° 12 Ubicación geográfica de la ampliación del gate de acceso – Balanza N°06

Vértice	Coordenadas UTM (datum WGS84) – Zona 17S	
	Este (m)	Norte (m)
A	722,662.45	9 090,333.52
B	722,662.26	9 090,331.93



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

Vértice	Coordenadas UTM (datum WGS84) – Zona 17S	
	Este (m)	Norte (m)
C	722,659.17	9 090,332.34
D	722,656.79	9 090,312.40
E	722,660.14	9 090,312.01
F	722,659.37	9 090,305.39
G	722,656.00	9 090,305.78
H	722,648.98	9 090,247.16
I	722,635.83	9 090,237.83
J	722,639.53	9 090,254.48
K	722,648.96	9 090,335.24

Fuente: DC-5 del Trámite T-ITS-00007-2025

k. Incorporación de la estación de abastecimiento de combustible.

Construcción de una estación de abastecimiento de combustible Diésel-B5 S50 que contemple una zona estanca (dique de contención), zona de recepción (área adyacente a la zona estanca donde se posicionará el camión cisterna para abastecer de combustible al tanque de combustible de 5,000 galones) y una zona de despacho (área lateral al tanque que contará con una pista afirmada, donde se posicionarán las unidades móviles que se abastecerán de combustible). Sus características técnicas se detallan en el ítem 3.3.1.11 *"Incorporación de la estación de abastecimiento de combustible"* (folios 0113-0116) del capítulo 3 *"Proyecto de ampliación, modificación y mejoras en los procesos del Terminal Internacional Salaverry"* del ITS.

La ubicación, en coordenadas UTM (datum WGS84), de la incorporación de la estación de abastecimiento de combustible, se detalla en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 13 Ubicación geográfica de la incorporación de la estación de abastecimiento de combustible

Vértice	Coordenadas UTM (datum WGS84) – Zona 17S	
	Este (m)	Norte (m)
A	722,613.73	9 090,294.73
B	722,608.81	9 090,291.30
C	722,600.26	9 090,303.62
D	722,605.18	9 090,307.05

Fuente: DC-5 del Trámite T-ITS-00007-2025

2.4.3.4. Etapas del Proyecto

Las actividades por componente a modificar o ampliar, y por etapa, se resumen en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 14 Actividades por componente y etapa

Componente	Etapa	Actividad
Incorporación de la zona de chancado y planta de lavado de cenizas de antracita	Construcción	Construcción de estructuras de concreto y metálicas.
		Montaje e instalación de estructuras y equipos.
		Instalaciones eléctricas.
		Instalaciones sanitarias e hidráulicas.
	Cierre de obra	Desmovilización de equipos, herramientas y materiales.
		Limpieza general de obra.
	Operación y mantenimiento	Operación en los procesos de chancado y lavado de carbón antracita.
		Mantenimiento de las instalaciones portuarias auxiliares.
	Construcción	Movimiento de tierras y nivelación.



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Componente	Etapa	Actividad
Reubicación del almacén de residuos sólidos	Cierre de obra	Construcción de estructuras de concreto y metálicas. Desmovilización de equipos, herramientas y materiales. Limpieza general de obra.
	Operación y mantenimiento	Operación del almacén de RRSS. Mantenimiento de las instalaciones portuarias auxiliares.
	Construcción	Movimiento de tierras y nivelación. Construcción de estructuras de concreto y metálicas. Instalaciones eléctricas.
Ampliación de tomas reefers para contenedores refrigerados	Cierre de obra	Desmovilización de equipos, herramientas y materiales. Limpieza general de obra.
	Operación y mantenimiento	Operación de las tomas reefers para contenedores. Mantenimiento de las instalaciones portuarias auxiliares.
	Construcción	Construcción de estructuras de concreto y metálicas. Instalaciones eléctricas.
Mejora de iluminación en muelles, respaldo zona operativa y patio de contenedores	Cierre de obra	Desmovilización de equipos, herramientas y materiales. Limpieza general de obra.
	Operación y mantenimiento	Operación de las luminarias en muelles, respaldo zona operativa y patio de contenedores. Mantenimiento de las instalaciones portuarias auxiliares.
	Construcción	Movimiento de tierras y nivelación. Construcción de estructuras de concreto y metálicas. Instalaciones eléctricas. Instalaciones sanitarias e hidráulicas.
Incorporación de zona de lavado, reparaciones y pruebas PTI para contenedores	Cierre de obra	Desmovilización de equipos, herramientas y materiales. Limpieza general de obra.
	Operación y mantenimiento	Operación de la zona de lavado, reparación y seteo de contenedores. Mantenimiento de las instalaciones portuarias auxiliares.
	Operación y mantenimiento	Operación de la ampliación de acopio de graneles sólidos. Mantenimiento de las instalaciones portuarias auxiliares.
Incorporación de red de agua para humectación en canchas de acopio de antracita	Construcción	Construcción de estructuras de concreto y metálicas. Montaje de los tanques de almacenamiento de agua. Instalaciones eléctricas. Instalaciones sanitarias e hidráulicas.
	Cierre de obra	Desmovilización de equipos, herramientas y materiales. Limpieza general de obra.
	Operación y mantenimiento	Operación del sistema de almacenamiento de agua y riego de rumas. Mantenimiento de las instalaciones portuarias auxiliares.
Incorporación de conexión de vía de "losa E" con vías de acceso a canchas de acopio de antracita	Construcción	Movimiento de tierras y nivelación. Instalación de una capa de sub base granular. Construcción de estructuras de concreto y metálicas.
	Cierre de obra	Desmovilización de equipos, herramientas y materiales. Limpieza general de obra.
	Operación y mantenimiento	Operación del pavimento de asfalto (conexión de vía). Mantenimiento de las instalaciones portuarias auxiliares.
Incorporación del comedor en la zona de acopio de antracita	Construcción	Movimiento de tierras y nivelación. Construcción de estructuras de concreto y metálicas. Instalaciones sanitarias e hidráulicas. Instalaciones eléctricas.
	Cierre de obra	Desmovilización de equipos, herramientas y materiales.



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

Componente	Etapa	Actividad
Ampliación del gate de acceso – balanza N°06	Operación y mantenimiento	Limpieza general de obra.
		Operación del comedor en la zona de acopio de antracita.
		Mantenimiento de las instalaciones portuarias auxiliares.
Incorporación de la estación de abastecimiento de combustible	Construcción	Movimiento de tierras y nivelación.
		Construcción de estructuras de concreto y metálicas.
		Instalaciones eléctricas.
	Cierre de obra	Instalaciones de instrumentación y control.
		Desmovilización de equipos, herramientas y materiales.
	Operación y mantenimiento	Limpieza general de obra.
		Operación de la balanza N°06 en gate de acceso.
		Mantenimiento de las instalaciones portuarias auxiliares.
Incorporación de la estación de abastecimiento de combustible	Construcción	Construcción de estructuras de concreto y metálicas.
		Montaje de tanques de combustible y equipamiento interior.
		Instalaciones eléctricas.
	Cierre de obra	Instalación de sistemas de recepción y despacho de combustible.
		Desmovilización de equipos, herramientas y materiales.
	Operación y mantenimiento	Limpieza general de obra.
		Operación de la estación de abastecimiento de combustible.
		Mantenimiento de las instalaciones portuarias auxiliares.

Fuente: DC-5 del Trámite T-ITS-00007-2025

2.4.3.5. Servicios para el desarrollo del Proyecto

El Proyecto requerirá de los siguientes recursos para su ejecución:

a) Demanda de agua

La cantidad de agua requerida por etapa y por componente se resume en el siguiente cuadro.

Cuadro N° 15 Demanda de agua por etapa y por componente

Componente	Etapa	Fuente	Oferta / autorización (l/s)	Demanda (l/s)
Incorporación de la zona de chancado y planta de lavado de cenizas de antracita	Construcción	Uso de camiones cisterna de Agua de 15 m ³	15 m ³	10 m ³
	Operación y mantenimiento	Uso de camiones cisterna de Agua de 15 m ³ / SEDALIB	96 m ³	40 m ³
Reubicación del almacén de residuos sólidos.	Construcción	SEDALIB	96 m ³	1 m ³
	Operación y mantenimiento	NA	NA	NA
Mejora de iluminación en muelles, respaldo zona operativa y patio de contenedores	Construcción	Uso de camiones cisterna de Agua de 15 m ³	15 m ³	8 m ³
	Operación y mantenimiento	NA	NA	NA



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

Componente	Etapa	Fuente	Oferta / autorización (l/s)	Demanda (l/s)
Ampliación de tomas reefers para contenedores refrigerados	Construcción	Uso de camiones cisterna de Agua de 15 m ³	15 m ³	4 m ³
	Operación y mantenimiento	NA	NA	NA
Incorporación de zona de lavado, reparaciones y pruebas PTI para contenedores	Construcción	Uso de camión cisterna de Agua de 15 m ³	15 m ³	5 m ³
	Operación y mantenimiento	SEDALIB	96 m ³	10 m ³
Incorporación de red de agua para humectación en canchas de acopio de antracita	Construcción	NA	NA	NA
	Operación y mantenimiento	NA	NA	NA
Incorporación de conexión de vía de losa E con vías de acceso a canchas de acopio de antracita.	Construcción	Uso de camiones cisterna de Agua de 15 m ³	15 m ³	7 m ³
	Operación y mantenimiento	NA	NA	NA
Incorporación del comedor en la zona de acopio de antracita	Construcción	Uso de camiones cisterna de Agua de 15 m ³	15 m ³	7 m ³
	Operación y mantenimiento	SEDALIB	96 m ³	5 m ³
Ampliación del gate de acceso – balanza N°06	Construcción	Uso de camiones cisterna de Agua de 15 m ³	15 m ³	10 m ³
	Operación y mantenimiento	NA	NA	NA
Incorporación de la estación de abastecimiento de combustible	Construcción	NA	NA	NA
	Operación y mantenimiento	NA	NA	NA

Fuente: DC-5 del Trámite T-ITS-00007-2025

b) Demanda de energía eléctrica

El requerimiento de energía eléctrica será abastecido mediante grupos electrógenos de 150 kW y a través de la subestación 315 existente, aprobada mediante el EIA (2020).

c) Demanda de combustible

En el ítem 3.3.3.4 “Demandas de combustible” (folio 145), el Titular precisó que el Proyecto no requerirá de combustible durante la etapa de cierre de obra. La demanda de combustible por etapa se resume en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 16 Demanda de combustible por etapa

Etapa	Fuente	Consumo mensual (l)	Tipo de combustible
Construcción	Suministro tercero	83,000	Diésel
Operación y mantenimiento	Estación modular de abastecimiento de combustible/ suministro de tercero	40,080	Diésel

Fuente: Expediente del Trámite T-ITS-00007-2025



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

2.4.3.6. Requerimiento de materiales

La cantidad de materiales requerida por el Proyecto durante la etapa constructiva se resume en los siguientes cuadros.

Cuadro N° 17 Requerimiento de materiales para la etapa de construcción

Material	Unidad	Cantidad
Cable NY	m	16,650
Cable THW	m	16,750
Estructuras de acero	t	8,229
Concreto premezclado	m ³	1,400
Grouting	m ³	225
Clavos para madera	kg	1,760
Madera tornillo	p3	1,000
Pernos y arandelas	kg	200
Luminarias	und	20
emulsión asfáltica	m ³	700
Geo Malla	m ²	60,000
GeoTextil	m ²	42,000
Tecnopor	pln	50
Acero corrugado	kg	300

Fuente: DC-5 del Trámite T-ITS-00007-2025

Cuadro N° 18 Requerimiento de insumos químicos para la etapa de construcción

Material	Unidad	Cantidad
Pintura epóxica	gal	980
Solvente para pintura epóxica	gal	78
Thinner	gal	78
Pintura de alto tráfico	gal	60

Fuente: DC-5 del Trámite T-ITS-00007-2025

En el ítem 3.3.3.2 “Demanda de materiales” (folio 141) e ítem 3.3.3.3 “Demanda de insumos químicos” (folio 143), el Titular precisó que, durante la etapa de operación y mantenimiento, y cierre de obra no se requerirán materiales, ni insumos químicos.

a) Demanda de mano de obra

La demanda de mano de obra por cada etapa del Proyecto se resume en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 19 Demanda de mano de obra por etapa

Etapa	Mano de obra		Total
	No calificada	Calificada	
Construcción	72	41	113
Operación y Mantenimiento	14	18	32
Cierre de obra	24	19	43
			188

Fuente: DC-5 del Trámite T-ITS-00007-2025

b) Maquinarias y equipos

El requerimiento de equipos y maquinarias por etapa y por componente, se resumen en los siguientes cuadros:



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

Cuadro N° 20 Requerimiento de maquinarias y equipos por componente

Componente	Etapa	Equipo / maquinaria	Potencia / capacidad	Cantidad
Incorporación de la Zona de Chancado y Planta de Lavado de Cenizas de Antracita	Construcción	Cama Baja	30 t	1
		Mixer concretero	8 m ³	1
		Camión Grúa - Chasis	15 t	1
		Montacargas	8 t	1
	Operación y mantenimiento	Montacargas	8 t	1
		Cargador Frontal	3.5 m ³	1
		Chancadora	1 000,000 TPA	4
		Sistema de lavado/ Segregación de cenizas	800,000 TPA	1
Reubicación del Almacén de Residuos Sólidos.	Construcción	Excavadora	CAT 313	1
		Camión Volquete	15 m ³	1
		Cargador Frontal	3.5 m ³	1
		Rodillo Liso	Tandem vibratorio	1
	Operación y mantenimiento	Camión Grúa - Chasis	10 T	1
		Motocarga	1,000 Kg	1
Mejora de Iluminación en Muelles, Respaldo Zona Operativa y Patio de contenedores	Construcción	Mini cargador	CAT 246	1
		Camión Grúa - Chasis	10 T	1
		Mantlift	JLG 1200	1
		Trompo Mezclador	12 pies	1
	Operación y mantenimiento	Mantlift	JLG 1200	1
		Camión Grúa - Chasis	10 T	1
Ampliación de Tomas Reefers para Contenedores Refrigerados.	Construcción	Excavadora	CAT 313	1
		Camion Volquete	15 m ³	1
		Cargador Frontal	3.5 m ³	1
		Trompo Mezclador	12 pies	1
	Operación y mantenimiento	Excavadora	CAT 313	1
Incorporación de Zona de Lavado, Reparaciones y Pruebas PTI para Contenedores	Construcción	Camion Volquete	15 m ³	1
		Cargador Frontal	3.5 m ³	1
		Mixer concretero	8 m ³	1
		Mantlift	JLG 1200	1
	Operación y mantenimiento	Camión Grúa - Chasis	10 t	1
		Excavadora	CAT 313	1
Incorporación de Red de Agua para Humectación en Canchas de Acopio de Antracita	Construcción	Cargador Frontal	3.5 m ³	1
		Mixer concretero	8 m ³	1
		Excavadora	CAT 313	1
		Camión Grúa - Chasis	10 t	1
	Operación y mantenimiento	Montacargas	8 t	1
		Excavadora	CAT 313	1
Incorporación de Conexión de vía de Losa E con vías de acceso a Canchas de Acopio de Antracita	Construcción	Camión Volquete	15 m ³	1
		Cargador Frontal	3.5 m ³	1
		Rodillo Liso	Tandem Vibratorio	1
		Mixer concretero	8 m ³	1
		Excavadora	CAT 313	1
	Operación y mantenimiento	Cargador Frontal	3.5 m ³	1
Incorporación del Comedor en la Zona de Acopio de Antracita	Construcción	Rodillo Liso	Tandem vibratorio	1
		Mixer concretero	8 m ³	1
		Excavadora	CAT 313	1
		Camión Volquete	15 m ³	1
		Cargador Frontal	3.5 m ³	1
	Operación y mantenimiento	Excavadora	CAT 313	1
Ampliación del Gate de Acceso - Balanza N°06	Construcción	Cargador Frontal	3.5 m ³	1



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

Componente	Etapa	Equipo / maquinaria	Potencia / capacidad	Cantidad
	Operación y mantenimiento	Rodillo Liso	Tandem Vibratorio	1
		Mixer concretero	8 m ³	1
		Camión Grúa - Chasis	10 t	1
Incorporación de la Estación de Abastecimiento de Combustible	Construcción	Montacargas	8 t	1
		Camión Grúa - Chasis	10 t	1
		Mantlift	JLG 1200	1

Fuente: DC-5 del Trámite T-ITS-00007-2025

Cuadro N° 21 Requerimiento de maquinarias y equipos por etapa

Etapa	Equipo / maquinaria	Potencia / capacidad	Cantidad
Construcción	Cama Baja	30 t	1
	Mixer concretero	8 m ³	6
	Camión Grúa - Chasis	10-15 t	4
	Montacargas	8 t	1
	Excavadora	CAT 313	7
	Camión Volquete	15 m ³	6
	Cargador Frontal	3.5 m ³	7
	Rodillo Liso	Tandem Vibratorio	4
	Mini cargador	CAT 246	1
	Mantlift	JLG 1200	2
Operación y mantenimiento	Trompo Mezclador	12 pies	2
	Montacargas	8 t	2
	Cargador Frontal	3.5 m ³	1
	Camión Grúa - Chasis	10 t	5
	Motocarga	1000 kg	1
	Mantlift	JLG 1200	2
	Chancadora	1 000,000 TPA	4
	Sistema de lavado/ Segregación de cenizas	800,000 TPA	4

Fuente: DC-5 Trámite T-ITS-00007-2025

2.4.3.7. Generación de efluentes, residuos sólidos, emisiones atmosféricas, ruido y vibraciones

a) Generación de efluentes

Efluentes domésticos

Se generará efluentes domésticos por el personal que laborará durante las etapas de construcción y cierre de obra, por ello se implementarán cinco (05) baños químicos para uso del personal. La estimación de efluentes domésticos a generarse se presenta en el cuadro siguiente:

Cuadro N° 22 Estimación de efluentes domésticos

Etapa del Proyecto	Volumen (m ³ /mes)
Construcción	2.4
Cierre de obra	2.4

Fuente: DC-5 del Trámite T-ITS-00007-2025.

Para la etapa de operación y mantenimiento, el Titular indicó que utilizará la red pública de SEDALIB.



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

b) Generación de residuos sólidos

Las estimaciones de generación de residuos sólidos no peligros y peligrosos, durante las etapas del Proyecto, se detallan en el cuadro siguiente:

Cuadro N° 23 Generación de residuos sólidos

Clasificación		Etapa	
		Construcción (t)	Operación y mantenimiento
No peligrosos	Domésticos	2.75	6.8
	Industrial	256.37	19.9
Peligrosos		4.88	8.1

Fuente: DC-5 Trámite T-ITS-00007-2025.

Asimismo, el Titular indicó que la gestión y manejo de residuos sólidos a generarse durante la implementación de los componentes del ITS, se realizará conforme a lo establecido en el Plan de Minimización y Manejo de Residuos Sólidos elaborado en cumplimiento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1278 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM y sus respectivas modificatorias.

c) Generación de emisiones atmosféricas

El Titular mencionó que, durante las etapas del Proyecto, se generarán emisiones atmosféricas provenientes del uso de maquinarias y equipos que serán utilizados, así como el material particulado proveniente del movimiento de tierras. La estimación de emisiones detalla en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 24 Generación de emisiones atmosféricas

Etapa	Emisiones (g/s)	
Construcción	PTS (Partículas totales en suspensión)	0.0254
	PM10 (Material Particulado PM10)	0.0151
	PM2.5 (Material Particulado PM2.5)	0.0150
	CO (Monóxido de Carbono)	0.8580
	NO2 (Dióxido de Nitrógeno)	0.0252
	SO2 (Dióxido de Azufre)	0.0002
	PTS (Partículas totales en suspensión)	0.0044
Cierre de obra	PM10 (Material Particulado PM10)	0.0044
	PM2.5 (Material Particulado PM2.5)	0.0044
	CO (Monóxido de Carbono)	4.6187
	NO2 (Óxidos de Nitrógeno)	0.3138
	SO2 (Óxidos de Azufre)	0.0172
	PTS (Partículas totales en suspensión)	0.0001
Operación y mantenimiento	PTS (Partículas totales en suspensión)	0.0028



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

Etapa	Emisiones (g/s)	
	PM10 (Material Particulado PM10)	0.0549
	PM2.5 (Material Particulado PM2.5)	0.0182

Fuente: DC-5 Trámite T-ITS-00007-2025.

d) Generación de ruido y vibraciones

En el siguiente cuadro se muestran valores referenciales de emisión de ruido y vibraciones de las maquinarias a utilizar en el proyecto:

Cuadro N° 25 Valores referenciales de ruido y vibraciones

tapa	Equipo y herramienta	Nivel de ruido(dBA)	Vibración (mm/s)
Construcción	Cama Baja	88	1.93
	Mixer concretero	85	1.93
	Camión Grúa hhasis	83	1.93
	Montacargas	85	1.93
	Excavadora	80	2.261
	Camion volquete	88	1.93
	Cargador frontal	85	2.261
	Rodillo liso	85	5.334
	Mini cargador	85	1.93
	Mantlift	83	1.93
Operación y mantenimiento	Trompo mezclador	85	1.93
	Montacargas	85	1.93
	Cargador frontal	85	2.261
	Camión Grúa chasis	83	1.93
	Motocar	85	1.93
	Mantlift	83	1.93
	Chancadora	88	5.334
Sistema de lavado/ Segregación de cenizas		74	1.93

Fuente: DC-5 Trámite T-ITS-00007-2025.

2.4.3.8. Cronograma de ejecución del Proyecto

La duración de las etapas de construcción y cierre de obra por cada componente del Proyecto se resume en el siguiente cuadro. Además, el Titular precisó que la duración de la etapa de operación y mantenimiento para los componentes modificados o ampliados será en promedio 24.3 años.

Cuadro N° 26 Duración de las etapas de construcción y cierre de obra por componente

Componente	Duración (mes)	
	Construcción	Cierre de obra
Incorporación de la zona de chancado y planta de lavado de cenizas de antracita	2	1
Reubicación del almacén de residuos sólidos.	3	1



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

Componente	Duración (mes)	
	Construcción	Cierre de obra
Ampliación de acopio de graneles sólidos en las canchas de acopio de antracita	-	-
Mejora de iluminación en muelles, respaldo zona operativa y patio de contenedores	3	1
Ampliación de tomas reefers para contenedores refrigerados	4	1
Incorporación de zona de lavado, reparaciones y pruebas PTI para contenedores	3	1
Incorporación de red de agua para humectación en canchas de acopio de antracita	4	1
Incorporación de conexión de vía de losa E con vías de acceso a canchas de acopio de antracita	3	1
Incorporación del comedor en la zona de acopio de antracita	3	1
Ampliación del gate de acceso - balanza N°06	4	1
Incorporación de la estación de abastecimiento de combustible	2	1

Fuente: Trámite T-ITS-00007-2025

El Titular precisó que el componente *"Ampliación de Acopio de Graneles Sólidos en las Canchas de Acopio de Antracita"* no requiere de tiempo para la etapa de cierre de obra por tratarse de una ampliación únicamente de los tipos de graneles sólidos que se acopiarán en las canchas de acopio 1, 2, 3 y 4, manteniéndose la capacidad de almacenamiento de dichas canchas, según lo aprobado en la MEIA-d (2024).

2.4.3.9. Monto de inversión

El Titular estimó que el presupuesto total de implementación del presente ITS asciende a US\$ 1 726,268.39 (un millón setecientos veintiséis mil dos cientos sesenta y ocho con 39/100 dólares americanos).

2.4.4. Área de Influencia Ambiental del Proyecto aprobado¹⁰

El Instrumento de Gestión Ambiental corresponde a la Modificación del Estudio de Impacto Ambiental Detallado del Proyecto “Modernización y Desarrollo del Terminal Portuario Multipropósito de Salaverry”, aprobado mediante R.D. N° 00031-2024-SENACE-PE/DEIN sustentada en el informe N° 00241-2024-SENACE-PE/DEIN, del 15 de marzo de 2024. (en adelante, IGA aprobado), el cual distinguió dos (02) áreas de influencia ambiental, directa (AID) e indirecta (AII), de acuerdo con los siguientes criterios:

Área de Influencia Ambiental Directa (AID)

Los criterios considerados para la delimitación del área de influencia fueron los siguientes:

- Los espacios ocupados por los componentes del proyecto y el área de concesión.
- Los espacios ocupados por las instalaciones auxiliares del proyecto.

¹⁰ Ítem 2.2.1. "Descripción del Área de Influencia del Proyecto con IGA aprobado" (Capítulo II "Características del proyecto del Instrumento de Gestión Ambiental primigenio" (folios 0037-0051).



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

- Físicos: Las potenciales zonas de extensión de los impactos al medio físico, estimados a partir de los resultados de la Modelamiento de Dispersión de Contaminantes Atmosféricos y Modelamiento de Ruido en las etapas de construcción y operación, en relación con fuentes de generación de emisiones (fijas y móviles) y extensión de la zona de afectación originada por la materialización del riesgo de derrame de hidrocarburos, estimada a partir del Modelamiento de Dispersión de Hidrocarburos por el Riesgo de Derrame
- Las potenciales zonas de extensión de los impactos al medio físico
- Resultados del Estudio de Impacto Vial.
- Zonas de manifestación de impactos biológicos
- Zonas de interés biológica.

Área de Influencia Ambiental Indirecta (All)

Los criterios para la delimitación del All fueron los siguientes:

- Extensión del impacto por emisiones atmosféricas.
- Extensión del impacto por el incremento del nivel de ruido ambiental.
- Extensión de la zona de afectación originada por la materialización del riesgo de derrame de hidrocarburo.
- Zonas de interés biológica.
-

2.4.5. Evaluación técnica del ITS presentado

2.4.5.1. Respeto de la ubicación de las actividades previstas en el ITS

De la revisión del Capítulo 2.2.2. “Descripción del área de intervención del ITS”, ítem 3.3.2. “Área de influencia ambiental propuesta del ITS”¹¹, se verificó que el área de intervención se encuentra ubicada dentro del Área de Influencia del IGA aprobado mediante R.D. N° 00031-2024-SENACE-PE/DEIN. El área de intervención propuesta para el presente ITS se basó en los siguientes criterios:

- Área de concesión otorgada por el Estado
- Área de emplazamiento de los componentes y buffer
- Infraestructura Vial Existente, Muros y Cercos
- Generación de ruido, vibraciones y emisiones
- Zonas de interés biológica cercanas al proyecto
- Especies de flora y fauna sensibles, endémicas y de uso e importancia económica
- Unidades poblacionales y áreas sensibles

¹¹ Dicha información se encuentra en el ítem 2.2.2.” Descripción del área de intervención del ITS”. (folio 0047 de la DC-5).



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

2.4.5.2. Respeto de la información actualizada de los componentes socioambientales

A. Características del medio físico¹²

El área de intervención del ITS se emplaza en zona de clima¹³ Árido con deficiencia de humedad en todas las estaciones del año. Templado E(d)B'. Asimismo, el Titular realizó la caracterización del comportamiento de los parámetros meteorológicos con información disponible del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología (SENAMHI) de la Estación Meteorológica Trujillo y Chicama¹⁴, en la que muestra que la precipitación total mensual varía entre 0.0 mm en los meses de junio a agosto, y 6.3 mm para el mes de febrero; la temperatura media mensual máxima se presentó en el mes de febrero del 2019 con una valor de 25.6 °C, mientras que la media mensual mínima se registró en el mes setiembre del 2010 con una valor de 16.2 °C; la humedad relativa media mensual máxima se presentó en el mes de setiembre con una valor de 90.8%, mientras que la media mensual mínima se registró en el mes de diciembre con un valor de 87.2%. Respecto al viento, su velocidad oscila entre 2.9 y 4.1 m/s y su dirección predominante es del sur y del oeste.

Respecto de la calidad del aire, el Titular utilizó información del Plan de Vigilancia Ambiental¹⁵, e información proveniente de la MEIA-d¹⁶, obteniendo como resultado de la caracterización de la calidad de aire del PVA, que el parámetro PM10 presentó excedencia respecto del ECA para aire¹⁷, justificando la excedencia debido a factores antrópicos como el tránsito vehicular livianos y pesados que transitan cerca de las estaciones, actividades de carga y descarga en el muelle y a factores naturales (ubicación de algunas estaciones en terreno arenoso). Respecto de los resultados de la MEIA-d, estos estuvieron por debajo de los ECA para aire.

Asimismo, en el caso de los niveles de ruido para horario diurno y nocturno del Plan de Vigilancia Ambiental, se registraron valores que exceden los niveles del ECA para ruido¹⁸ para una zona de aplicación residencial, justificando que podría estar relacionado al flujo vehicular existente en la zona evaluada. Respecto a los niveles de vibraciones, estos no superaron los valores registrados en la Norma Técnica Peruana NTP ISO 2631-1.

¹² Mediante Documentación Complementaria DC-5, del Trámite T-ITS-00007-2025, el Titular presentó la información actualizada del ítem 3.4.1. *"Caracterización del medio físico"* (folio 203 – 318).

¹³ Mapa de clasificación climática del Perú (2020) del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología (SENAMHI).

¹⁴ El Titular justificó la representatividad en base a las similitudes en cuanto a altitud, proximidad, similitud de relieve, entre otros. Siendo el periodo de la data utilizada para los parámetros temperatura, precipitación, humedad relativa; y velocidad y dirección del viento para el periodo del 2008 a 2022 para la E.M. Trujillo; y 1972 a 1999 para la E.M. Chicama.

¹⁵ Informes de la información del Plan de Vigilancia Ambiental (PVA) del Estudio de Impacto Ambiental Detallado del Proyecto "Modernización y desarrollo del Terminal Portuario Multipropósito de Salaverry".

¹⁶ Primera Modificación del Estudio de Impacto Ambiental Detallado del Proyecto de Modernización y Desarrollo del Terminal Portuario Multipropósito de Salaverry (en adelante MEIA-d) aprobada mediante Resolución Directoral N° 00031-2024- SENACE-PE/DEIN de fecha 15 de Marzo del 2024.

¹⁷ Mediante Decreto Supremo. N° 003-2017-MINAM, aprueban Estándares de Calidad Ambiental para Aire y establecen Disposiciones Complementarias.

¹⁸ Mediante Decreto Supremo N° 085-2003-PCM, aprueban los Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido.



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

Respecto a la geología¹⁹, se identificaron las siguientes unidades: Depósitos marinos (Q-m) y los Depósitos eólicos (Q-e). Con relación a la geomorfología²⁰ existe en el área de intervención del presente ITS se identificaron las unidades: Llanura de pendiente suave, y llanura de pendiente moderada.

Respecto a los suelos²¹, existentes en el área de intervención del presente ITS se identificaron las unidades: Bellavista (Be), Palmera (Pal), La Barranca (Lb) y otras áreas. Respecto a la Capacidad de Uso Mayor de Tierras (CUM)²² identificándose las siguientes unidades: Tierras de protección, con limitación por suelos, topografía, riesgo de erosión y por sales (Xsel), Tierras de protección, con limitación por suelos y topografía-riesgo de erosión (Xse), y Tierras de protección, con limitación por suelos y por sales (Xsl). Con relación al Uso actual de la tierra²³ se identificaron las siguientes unidades: Tierras con actividades portuarias, uso asociado a playas y Tierras sin uso apreciable.

Respecto de la calidad del suelo²⁴ los resultados cumplen los ECA para suelo, de categoría residencial y comercial/ industrial/ extractivos.

Con respecto al paisaje, se identificó un (01) punto de observación su cuenca visual y las unidades de paisaje: Paisaje de planicies desérticas. Luego se aplicó la metodología²⁵ para evaluar la calidad visual, capacidad de absorción visual y fragilidad visual del paisaje; y, consecuentemente, determinó la clasificación del paisaje, obteniendo como resultado paisajes de clase 5²⁶.

¹⁹ El Titular señaló que la descripción geológica se realizó a partir de la MEIA-d, la cual ha tomado como referencia el mapa geológico del INGEMMET, específicamente de la hoja Salaverry 17f. En base al "Boletín N° 17 Geología de los cuadrángulos de Puémape, Chocope, Otuzco, Trujillo, Salaverry y Santa".

²⁰ El Titular señaló que la descripción de la geomorfología se ha desarrollado en base a la información de la "Primera Modificación del Estudio de Impacto Ambiental detallado del Proyecto de Modernización y Desarrollo del Terminal Portuario Multipropósito de Salaverry", R.D. N° 00031-2024-SENACEPE/DEIN de fecha 15 de Marzo del 2024. Y se complementó con el trabajo de campo desarrollado del 5 al 7 de octubre del 2022.

²¹ El Titular indicó que el estudio de suelos se realizó a partir de la información de la Primera Modificación del Estudio de Impacto Ambiental detallado del Proyecto de Modernización y Desarrollo del Terminal Portuario Multipropósito de Salaverry, 2024.

²² El Titular indicó que el estudio de Capacidad de Uso Mayor de Tierras se realizó de acuerdo con el Reglamento de Clasificación de Tierras por su Capacidad de Uso Mayor (D.S. N° 005-2022-MIDAGRI).

²³ El Titular indicó que utilizó la metodología de la Unión Geográfica Internacional (UGI)

²⁴ El Titular indicó que el estudio de calidad de suelos se realizó con la información del Plan de Vigilancia Ambiental (PVA) del Estudio de Impacto Ambiental Detallado del Proyecto "Modernización y desarrollo del Terminal Portuario Multipropósito de Salaverry" (en adelante EIA-d) aprobado con la "RD N°00015-2020-SENACE-PE-DEIN"; sin embargo, precisaron que el monitoreo del suelo se realizará únicamente en caso de derrames de combustible o aceite en zonas sin cobertura de cemento. Al no haberse registrado ningún derrame, no se cuenta con datos; sin embargo, se ha estado realizando un monitoreo voluntario a modo de control.

²⁵ La evaluación de la calidad visual del paisaje se realizó utilizando el método indirecto de valoración aplicado por el United States Department of Agriculture (USDA) Forest Service y Bureau of Land Management (BLM).

²⁶ Clase 5: Zonas de calidad y fragilidad bajas, aptas desde el punto de vista paisajístico para la localización de actividades poco gratas.



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

B. Características del medio biológico²⁷

Las actividades propuestas para el ITS se emplazarán sobre la zona de vida (Holdridge, 1967): “Desierto desecado Subtropical (DD-S)”; los ecosistemas²⁸ “Desierto costero” (Dc) y “Zona urbana” (Urb); el tipo de cobertura vegetal²⁹ “Desierto costero” (DC). Asimismo, se superpone con las unidades de vegetación “Desierto costero” y “Casco urbano”.

Para la caracterización del medio biológico, se utilizó información secundaria obtenida de los monitoreos del Plan de vigilancia ambiental correspondiente al *Estudio de Impacto Ambiental Detallado (EIA-d)* [2020 - 2022] y *Primer ITS para las Obras Discrecionales del Proyecto de Modernización y Desarrollo del Terminal Portuario Multipropósito de Salaverry* (2023 - 2024), la Primera Modificación del Estudio de Impacto Ambiental Detallado del Proyecto “Modernización y Desarrollo del Terminal Portuario Multipropósito de Salaverry” y el ITS para la *Cantera Río Chicama II y DME Cementerio Paján del Proyecto Concesión Autopista del Sol Trujillo - Sullana, Tramo Trujillo – Chiclayo*, las cuales cumplen con las condiciones de aplicabilidad, representatividad, similitud y validez.

Respecto a la flora silvestre, se reportaron seis (6) especies potenciales. En este sentido, no se registraron especies en estado de conservación según el Decreto Supremo N° 043-2006-AG³⁰. Asimismo, se reportaron cuatro (4) especies categorizadas según la lista roja de la IUCN (2024-2), como especie en “Preocupación menor (LC)”. No se registraron especies categorizadas según los apéndices de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES, 2025). Por otra parte, no se reportaron especies endémicas nacionales según el Libro Rojo de las plantas endémicas del Perú (León, 2006).

Respecto a la fauna silvestre, se reportaron cuarenta y cuatro (44) especies potenciales de fauna que podrían encontrarse en el área de intervención del Proyecto, entre ellas, cuarenta y un (41) morfoespecies de entomofauna, treinta y ocho (38) especies de aves, dos (2) de mamíferos y cuatro (4) de herpetofauna. Respecto al Decreto Supremo N° 004-2014-MINAGRI³¹, se registró dos (2) especies en categoría de conservación “Casi amenazado (NT)”, dos (2) especie en categoría de conservación “Vulnerable (VU)” y cuatro (4) especie “En Peligro (EN)”. Además, se reportaron ocho (8) especies potenciales categorizadas según la lista roja de la IUCN (2024-2) como especies en categoría “Casi amenazado (NT)”, tres (3) como especie “Vulnerable (VU)” y una (1) especie en categoría “En Peligro (EN)”. Respecto a la categorización de especies según los apéndices de la CITES (2025) se reportaron dos (2) especies en el Apéndice II. Asimismo, se reportaron quince (15) especies potenciales de fauna como endémicas.

²⁷ Mediante Documentación Complementaria DC-5, del Trámite T-ITS-0007-2025, el Titular presentó la información actualizada del ítem 3.4.2. “Caracterización del medio biológico”.

²⁸ Resolución Ministerial N° 440-2018-MINAM. “Aprueban Mapa Nacional de Ecosistemas, la memoria descriptiva y las definiciones conceptuales de los Ecosistemas del Perú”.

²⁹ Ministerio del Ambiente (MINAM). 2015. Mapa Nacional de Cobertura Vegetal: Memoria Descriptiva, Dirección General de Evaluación, Valoración y Financiamiento del Patrimonio Natural - Perú, Lima.

³⁰ “Aprueban categorización de especies amenazadas de flora silvestre”.

³¹ “Aprueban la actualización de la lista de clasificación y categorización de las especies amenazadas de fauna silvestre legalmente protegidas”.



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

Por otra parte, el área de influencia del ITS no se superpone a humedales, toda vez que estos ecosistemas frágiles se encuentran alejados del área de intervención del presente ITS. Finalmente, el área de influencia del presente ITS se superpone al EBA Región Tumbesina 045, y no se superpone a ningún Área Natural Protegida (ANP) o Zona de Amortiguamiento (ZA).

C. Características del medio social, económico y cultural

El Proyecto se ubica en el departamento de La Libertad, provincia de Trujillo y distrito de Salaverry. El Titular identificó a los centros poblados de Centro de Salaverry, AA.HH. Luis Alberto Sánchez, AA.H. aurora Díaz, AA. HH. Fujimori, AA.HH. Miguel Grau, AA.HH. Nuevo Horizonte y Ampliación Nuevo Horizonte, AA.HH. Las Brisas, AA.HH. Las Lomas, en el distrito de Salaverry y El Muelle, Choroval y Miramar del distrito de Moche, como parte del área de influencia social directa (AISD) del Proyecto. Asimismo, para la caracterización del medio socioeconómico y cultural, el Titular utilizó información primaria (encuestas a hogares, entrevistas a representantes de grupos de interés, entre otras) y secundaria (Censos Nacionales 2017: XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas – INEI; Censos Nacionales 2007: XI de Población y VI de Vivienda – INEI; Censos Nacionales 1993: IX de Población y IV de Vivienda – INEI; Ministerio de Salud (MINSA, 2022); Ministerio de Educación (MINEDU), Estadística de la Calidad Educativa-ESCALE-Mapa de Escuelas, 2022; Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR: Mapa de Ubicación de Recursos Turísticos y Emprendimientos de Turismo Rural Comunitario de 2022; entre otras).

Demografía: El Titular del Proyecto registra que la población del AISD asciende a 2242 habitantes, de los cuales el 49.6% corresponde a población masculina y el 50.4% a mujeres, encontrándose una ligera diferencia porcentual, de 0.8%. A nivel de localidades, con relación a la presencia de población dividida por sexo, por lo general se presenta una mayor población femenina, a excepción de dos localidades, Las Brisas y Aurora Díaz.

Vivienda y servicios básicos: El Titular del Proyecto indica que la materialidad predominante en las paredes de las viviendas del AISD es el ladrillo o bloque de cemento (61.0%), siendo característico de Salaverry Tradicional (83.5%). Cabe señalar que el triplay es el material de mayor uso en localidades como Las Brisas (29.5%), Las Lomas (39.5%) y Nuevo Horizonte (26.3%). La materialidad de los techos es de calamina o eternit (71.7%), seguido de techos de concreto armado. Con respecto a los pisos de las viviendas, predomina el piso de cemento (60.8%) y, el restante, con pisos de tierra. Respecto al abastecimiento y acceso al agua potable, el 70.6% de las viviendas del AISD se abastece de este bien, mediante red dentro de sus viviendas, mientras que el 18.9% necesitan de camión cisterna u otro medio análogo, para contar con agua, especialmente, en las localidades de Las Lomas (73.7%) y Las Brisas (69.20%). En relación con el tipo de alumbrado en el AISD, el 87.7% cuenta con energía eléctrica conectada a red pública, mientras que el 7.60% no goza de dicho servicio y un 1.70% hace uso de generador eléctrico.

Educación El Titular indica que, a nivel general en el AISI, la mayor parte de la población cuenta con nivel secundario, el 27.0% con secundaria completa y un 15.0% con secundaria incompleta. En segundo lugar, se encuentra la población



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

con educación primaria, aquellos con primaria completa agrupan al 8.3% e incompleta al 18.5%. La tasa de analfabetismo general en el AISI asciende a 1.87%; en el desagregado por localidades se observa que, en Alto Salaverry, este grupo alcanza el 2.17% y en el caso de Villa Marina se registró una tasa de analfabetismo del 1.32%.

Salud: El Titular identificó, de acuerdo con el Registro Nacional de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud RENIPRESS del SUSALUD, tres (03) establecimientos de salud, en el distrito de Salaverry. Las localidades de El Muelle y Choroval, acuden al Hospital "Walter Cruz Vilca", en el distrito Moche, ante cualquier consulta o emergencia. Asimismo, las principales causas de morbilidad identificadas fueron: infecciones del tracto urinario (ITU), infecciones respiratorias, enfermedades gastrointestinales (diarreas), urticarias y casos de dengue. También se registraron casos de anemia ferropénica en niños menores de 5 años y casos puntuales de asma y fibrosis pulmonar en adultos. En relación con la mortalidad, no se contaría con registros debido a que los casos más graves se suelen derivar al Hospital Belén de Trujillo donde, finalmente, se hace el registro de las defunciones.

Economía (INEI, 2017): Las principales actividades económicas en el distrito de Salaverry, son las relacionadas con la actividad portuaria, agropecuaria, transporte urbano, agroindustria, pesca, comercio al por menor, turismo, entre otras.

Transporte: Los medios de transporte más utilizados en las localidades en el área de intervención del Proyecto se enfocan, principalmente, en el uso de la vía terrestre, con el uso de combis, buses u ómnibus, que forma el grueso del transporte público, para movilizarse a su centro de labores, estudios o de otra índole. Algunos son transportados por las unidades vehiculares de las agroindustrias y otros usan sus propios medios como vehículos motorizados y colectivos. Los estudiantes de carreras superiores y técnicas se movilizan hacia Moche o Trujillo por medio del transporte público, algunos emplean motos lineales y colectivos.

Aspecto arqueológico: El Proyecto del ITS se emplaza sobre un área intervenida, constituida por una infraestructura preexistente, la cual se caracteriza por ser una construcción moderna. En ese sentido, la expedición del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA), no es exigible, acorde con el artículo 33.3., concordado con el artículo 27.11, numeral 5, del D.S. N° 011-2022-MC.

2.4.5.3. Respecto a la revisión de la identificación y evaluación de los potenciales impactos ambientales³²

Mediante Documentación Complementaria DC-5 del Trámite T-ITS-00007-2025, el Titular indicó que la metodología empleada para realizar la evaluación de los potenciales impactos ambientales del presente ITS tuvo como proceso inicial la identificación general de los potenciales impactos y riesgos ambientales a través

³² Mediante Documentación Complementaria DC-5, del Trámite T-ITS-00007-2025, el Titular presentó la información actualizada del ítem 3.6. *"identificación y evaluación de impactos"* (folio 0526 – 0592).



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

de la interrelación de los aspectos ambientales con los componentes ambientales que potencialmente puedan verse afectados.

Realizada la identificación, utilizó la metodología de Conesa (2010³³) para la evaluación de los potenciales impactos ambientales, dicha metodología se basa en calcular el índice de importancia del impacto (I), el cual es representado por el cálculo aritmético efectuado con los siguientes atributos: Naturaleza (+/-), Intensidad (IN), Extensión (EX), Momento (MO), Persistencia (PE), Reversibilidad (RV), Sinergia (SI), Acumulación (AC), Efecto (EF), Periodicidad (PR), Recuperabilidad (MC); y cuya ecuación es la siguiente:

$$I = +/- (3IN+2EX+MO+PE+RV+SI+AC+EF+PR+MC)$$

De esta manera, en función al resultado del cálculo antes señalado determinó la jerarquía de los posibles impactos mediante rangos de valores que corresponden a categorías determinadas para los impactos ambientales:

Cuadro N° 27 Niveles de importancia de los impactos

Nivel de Importancia del impacto ambiental (CONESA)		Índice de Importancia
Nivel del Impacto	Nivel de importancia (CONESA)	
Leve	Irrelevante	I < 25
Moderado	Moderado	25 ≤ I ≤ 50
Alto	Severo	50 < I ≤ 75
	Crítico	75 < I

Fuente: DC-5 del trámite T-ITS-00007-2025.

Posteriormente, y en base a la metodología y análisis realizado por el Titular, presentó los resultados de evaluación y jerarquización de los impactos ambientales correspondientes a la matriz de importancia. Así, realizó el análisis de los impactos del presente ITS, de acuerdo con las actividades del Proyecto, en comparación a los impactos del Proyecto del ITS aprobado³⁴ con Resolución Directoral N° 00075-2023-SENACE-PE/DEIN³⁵ (en adelante, **ITS aprobado**) y el Estudio de Impacto Ambiental Detallado del Proyecto “Modernización y Desarrollo del Terminal Portuario Multipropósito de Salaverry” (en adelante, **IGA inicial**), aprobado mediante la Resolución Directoral N° 00015-2020-SENACE-PE/DEIN, de fecha 04 de febrero de 2020; así como Modificación del Estudio de Impacto Ambiental Detallado del Proyecto “Modernización y Desarrollo del Terminal Portuario Multipropósito de Salaverry”, aprobado mediante Resolución Directoral N° 00031-2024-SENACE-PE/DEIN sustentada en el informe N° 00241-2024-SENACE-PE/DEIN, del 15 de marzo de 2024; con la finalidad de sustentar la no significancia de los impactos identificados.

Considerando lo descrito previamente, a continuación, se presenta un cuadro resumen de la comparación entre los impactos ambientales previstos para el presente ITS en sus diferentes etapas, versus los impactos ambientales declarados en el ITS aprobado, en el IGA inicial y en la MEIA-d aprobada.

³³ “Guía Metodológica para la Evaluación del Impacto Ambiental”, 4ta edición. 2010.

³⁴ Debido a que el presente ITS corresponde a la ampliación de la cantera Campo Nuevo (componente del ITS aprobado), se realizó también la comparación de su no significancia con respecto al ITS aprobado.

³⁵ “Informe Técnico Sustentatorio para las “Obras Discrecionales del Proyecto de Modernización y Desarrollo del Terminal Portuario Multipropósito de Salaverry”, presentado por Salaverry Terminal Internacional S.A., conforme a los fundamentos y conclusiones del Informe N° 00522-2023-SENACEPE/DEIN” de fecha 19 de mayo de 2023.



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Cuadro N° 28 Comparativo de impactos ambientales entre los IGAs aprobados y el presente ITS - Etapa de construcción

Componentes ambientales	EIA (Aprobado)			ITS (Conforme)			MEIA (Aprobado)			ITS propuesta			Comentarios
	Impacto ambiental identificados en la Actualización del EIA Aprobado	Nivel de significancia de la Valoración del Impacto Ambiental en el EIA Aprobado	Valoración del Impacto Ambiental en el EIA Aprobado Valor numérico de la importancia de los Impactos Ambientales del EIA aprobador (*)	Impacto Ambiental del presente ITS	Nivel de significancia de la Valoración del Impacto Ambiental en el ITS	Valor numérico de la importancia de los Impactos Ambientales del ITS	Impacto Ambiental de la presente MEIA	Nivel de significancia de la Valoración del Impacto Ambiental en la MEIA	Valor numérico de la importancia de los Impactos Ambientales en la MEIA	Impacto Ambiental del presente ITS	Nivel de significancia de la Valoración del Impacto Ambiental en el ITS	Valor numérico de la importancia de los Impactos Ambientales del ITS	
Sistema ambiental físico													
Atmósfera	Alteración de la calidad de aire (material particulado)	Moderada	-28	Alteración de la calidad del aire por generación de material particulado	Irrelevante	-19	-22	Alteración de la calidad de aire (material particulado)	Moderado	-29	Alteración de la calidad del aire por generación de material particulado	-21	Leve
	Alteración de la calidad de aire (emisiones)	Moderada	-26	Alteración de la calidad del aire por generación de gases de combustión		-19		Alteración de la calidad de aire (gases)	Moderado	-26	Alteración de la calidad del aire por generación de gases de combustión	-21	Leve
	Incremento del nivel de ruido ambiental	Moderada	-28	Incremento de los niveles de ruido ambiental	Irrelevante	-20	Incremento de los niveles sonoros (ruido)	Moderado	-28	Incremento del nivel sonoro	-21	Leve	El presente ITS genera un impacto no significativo y el valor es menor a los IGAs aprobados (significancia leve).
Sistema ambiental biológico													
Fauna	Alejamiento temporal de ornitofauna	Leve	-19	Alejamiento temporal de ornitofauna (aves)	Irrelevante	-19	Alejamiento temporal de la avifauna del litoral terrestre	Leve	-24	Alejamiento temporal de ornitofauna (aves)	-18	Leve	El presente ITS genera un impacto no significativo y el valor es menor a los IGAs aprobados (significancia leve).
	Afectación a la herpetofauna y especies sensibles	Leve	-24	-	-	-	Perturbación a la Herpetofauna del litoral terrestre	Leve	-23	Perturbación a la Herpetofauna del litoral terrestre	-18	Leve	El presente ITS genera un impacto no significativo y el valor es menor a los IGAs aprobados (significancia leve).
Sistema socioeconómico y cultural													
Social	Incremento del tráfico vehicular	Leve	-23	Alteración del Tránsito Vehicular	Irrelevante	-20	Alteración del tráfico vehicular y peatonal	Leve	-24	Alteración del tránsito vehicular	-23	Leve	El presente ITS genera un impacto no significativo y el valor es menor a los IGAs aprobados (significancia leve).
Económico	Generación de empleo local	Moderada	-30	Incremento temporal del empleo local	Irrelevante	-21	Incremento de la oferta laboral	Moderado	25	Incremento temporal del empleo local	20	Leve	El presente ITS genera un impacto no significativo y el valor es menor a los IGAs aprobados (significancia leve).

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://www.senace.gob.pe/verificacion>, ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Cuadro N° 29 Comparativo de impactos ambientales entre los IGAs aprobados y el presente ITS - Etapa de cierre de obras

Componentes ambientales	EIA (Aprobado)			ITS (Conforme)			MEIA (Aprobado)			ITS propuesta			Comentarios
	Impacto ambiental identificados en la Actualización del EIA Aprobado	Nivel de significancia de la Valoración del Impacto Ambiental en el EIA Aprobado	Valoración del Impacto Ambiental en el EIA Aprobado Valor numérico de la importancia de los Impactos Ambientales del EIA aprobador (*)	Impacto Ambiental del presente ITS	Nivel de significancia de la Valoración del Impacto Ambiental en el ITS	Valor numérico de la importancia de los Impactos Ambientales del ITS	Impacto Ambiental de la presente MEIA	Nivel de significancia de la Valoración del Impacto Ambiental en la MEIA	Valor numérico de la importancia de los Impactos Ambientales en la MEIA	Impacto Ambiental del presente ITS	Nivel de significancia de la Valoración del Impacto Ambiental en el ITS	Valor numérico de la importancia de los Impactos Ambientales del ITS	
Sistema ambiental físico													
Atmósfera	Alteración de la calidad de aire (material particulado)	Moderada	-28	Alteración de la calidad del aire por generación de material particulado	Irrelevante	-19	-22	Alteración de la calidad de aire (material particulado)	Moderado	-29	Alteración de la calidad del aire por generación de material particulado	-21	Leve
	Alteración de la calidad de aire (emisiones)	Moderada	-26	Alteración de la calidad del aire por generación de gases de combustión		-19		Alteración de la calidad de aire (gases)	Moderado	-26	Alteración de la calidad del aire por generación de gases de combustión	-21	Leve
	Incremento del nivel de ruido ambiental	Moderada	-28	Incremento de los niveles de ruido ambiental	Irrelevante	-20	Incremento de los niveles sonoros (ruido)	Moderado	-28	Incremento del nivel sonoro	-21	Leve	El presente ITS genera un impacto no significativo y el valor es menor a los IGAs aprobados (significancia leve).
Sistema ambiental biológico													
Fauna	Alejamiento temporal de ornitofauna	Leve	-19	Alejamiento temporal de ornitofauna (aves)	Irrelevante	-19	Alejamiento temporal de la avifauna del litoral terrestre	Leve	-24	Alejamiento temporal de ornitofauna (aves)	-18	Leve	El presente ITS genera un impacto no significativo y el valor es menor a los IGAs aprobados (significancia leve).
	Afectación a la herpetofauna y especies sensibles	Leve	-24	-	-	-	Perturbación a la Herpetofauna del litoral terrestre	Leve	-23	Perturbación a la Herpetofauna del litoral terrestre	-18	Leve	El presente ITS genera un impacto no significativo y el valor es menor a los IGAs aprobados (significancia leve).
Sistema socioeconómico y cultural													
Social	Incremento del tráfico vehicular	Leve	-23	Alteración del Tránsito Vehicular	Irrelevante	-20	Alteración del tráfico vehicular y peatonal	Leve	-24	Alteración del tránsito vehicular	-23	Leve	El presente ITS genera un impacto no significativo y el valor es menor a los IGAs aprobados (significancia leve).
Económico	Generación de empleo local	Moderada	-30	Incremento temporal del empleo local	Irrelevante	-21	Incremento de la oferta laboral	Moderado	25	Incremento temporal del empleo local	20	Leve	El presente ITS genera un impacto no significativo y el valor es menor a los IGAs aprobados (significancia leve).

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://www.senace.gob.pe/verificacion>, ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Cuadro N° 30 Comparativo de impactos ambientales entre los IGAs aprobados y el presente ITS - Etapa de operación y mantenimiento

Componentes ambientales	EIA (Aprobado)			ITS (Conforme)			MEIA (Aprobado)			ITS propuesta			Comentarios
	Impacto ambiental identificados en la Actualización del EIA Aprobado	Nivel de significancia de la Valoración del Impacto Ambiental en el EIA Aprobado	Valoración del Impacto Ambiental en el EIA Aprobado Valor numérico de la importancia de los Impactos Ambientales del EIA aprobador (*)	Impacto Ambiental del presente ITS	Nivel de significancia de la Valoración del Impacto Ambiental en el ITS	Valor numérico de la importancia de los Impactos Ambientales del ITS	Impacto Ambiental de la presente MEIA	Nivel de significancia de la Valoración del Impacto Ambiental en la MEIA	Valor numérico de la importancia de los Impactos Ambientales en la MEIA	Impacto Ambiental del presente ITS	Nivel de significancia de la Valoración del Impacto Ambiental en el ITS	Valor numérico de la importancia de los Impactos Ambientales del ITS	
Sistema ambiental físico													
Atmósfera	Alteración de la calidad de aire (material particulado)	Moderada	-28	Alteración de la calidad del aire por generación de material particulado	Irrelevante	-19	Alteración de la calidad de aire (material particulado)	Moderado	-34	Alteración de la calidad del aire por generación de material particulado	-21	Leve	El presente ITS genera un impacto no significativo y el valor es menor a los IGAs aprobados (significancia leve).
	Incremento del nivel de ruido ambiental	Moderada	-28	Incremento de los niveles de ruido ambiental	Irrelevante	-19	Incremento de los niveles sonoros (ruido)	Moderado	-28	Incremento del nivel sonoro	-21	Leve	El presente ITS genera un impacto no significativo y el valor es menor a los IGAs aprobados (significancia leve).
Sistema ambiental biológico													
Fauna	Alejamiento temporal de ornitofauna	Leve	-19	Alejamiento temporal de ornitofauna (aves)	Irrelevante	-19	Alejamiento temporal de la avifauna del litoral terrestre	Moderado	-27	Alejamiento temporal de ornitofauna (aves)	-18	Leve	El presente ITS genera un impacto no significativo y el valor es menor a los IGAs aprobados (significancia leve).
	-	-	-	-	-	-	Perturbación a la Herpetofauna del litoral terrestre	Moderado	-27	Perturbación a la Herpetofauna del litoral terrestre	-18	Leve	El presente ITS genera un impacto no significativo y el valor es menor a los IGAs aprobados (significancia leve).
Sistema socioeconómico y cultural													
Social	Incremento del tráfico vehicular	Leve	-23	-	-	-	Alteración del tráfico vehicular y peatonal	Leve	-24	Alteración del tránsito vehicular	-23	Leve	El presente ITS genera un impacto no significativo y el valor es menor a los IGAs aprobados (significancia leve).
Económico	Generación de empleo local	Moderada	-27	Incremento temporal del empleo local	Irrelevante	-21	Incremento de la oferta laboral	Moderado	27	Incremento temporal del empleo local	20	Leve	El presente ITS genera un impacto no significativo y el valor es menor a los IGAs aprobados (significancia leve).

Notas:(*) Entiéndase como la variación o importancia del impacto ambiental relacionado a la comparación entre los impactos ambientales del IGA aprobado y los previstos en el ITS.
ITS: Informe Técnico Sustentatorio. Fuente: DC-5 del Trámite T-ITS-0007-2025



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

De la revisión del cuadro precedente, se verifica lo siguiente:

- En el presente ITS se identificaron y sustentaron impactos de importancia irrelevantes que no fueron identificados en el ITS aprobado, en la MEIA-d aprobada y en el EIA aprobado, en los cuales se enmarca el presente ITS. En ese sentido, el Titular justificó indicando que dichos impactos se manifestaron durante el desarrollo de las actividades del ITS aprobado, IGA aprobado y la MEIA-d aprobada.
- Asimismo, el presente ITS generará: (i) impactos similares (irrelevantes) al que genera en el ITS aprobado, y menor al que genera la MEIA-d aprobada y el EIA aprobado.

2.4.5.4. Respecto a la Estrategia de Manejo Ambiental

El Titular presentó los programas, planes y medidas de manejo ambiental específicos para mitigar, prevenir y/o corregir los impactos ambientales potencialmente generados por las actividades de las etapas de construcción, cierre y operación y mantenimiento ITS³⁶.

A. Plan de Manejo Ambiental

A continuación, se indican las principales medidas de manejo ambiental propuestas por el Titular para prevenir, mitigar y/o corregir los potenciales impactos ambientales:

a) Medidas de manejo del Medio físico

El Titular presentó las medidas de manejo ambiental propuestas para prevenir, mitigar y/o corregir los potenciales impactos ambientales identificados para el Proyecto en cada una de sus etapas de construcción, cierre y operación y mantenimiento del presente ITS. A continuación, se presenta un resumen de dichas medidas:

Alteración de la calidad del aire por generación de material particulado

- Humedecer periódicamente las vías de tránsito sin asfaltar dentro del TPMS empleando una cisterna durante las actividades de obra.
- Exigir el cumplimiento del mantenimiento preventivo de los vehículos y maquinarias usados para las obras.
- Delimitar con señalización los frentes de trabajo para evitar la circulación fuera de las vías de tránsito y la generación de material particulado
- Realizar charlas de 5 minutos para comunicar y exigir el cumplimiento de los límites de velocidad establecidos dentro y fuera del TPMS.
- Establecer como límite máximo de velocidad (25 km/h) dentro del TPMS para evitar la suspensión de material particulado.

³⁶ El detalle de todas las medidas de manejo ambiental que prevendrán, mitigarán o controlarán los potenciales impactos ambientales, se encuentran en el ítem 3.7.3.1. *"Plan de Manejo Ambiental"* (folio 0596 – 0616 de la DC-5).



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

- Cumplir con la delimitación de las áreas a intervenir (medida no mitigable, solo controlable).
- En cuanto al material de corte, se humedecerá y/o cubrirá con manta los camiones durante el traslado, a fin de evitar la pérdida y dispersión del material de obra durante el tránsito.
- Los vehículos utilizados en las actividades cumplirán con revisión técnica vehicular según normativa vigente, actualmente se rigen mediante el D.S. N°025-2008-MTC.
- Cumplir con la delimitación de las áreas a intervenir (medida no mitigable, solo controlable).
- Exigir el cumplimiento del mantenimiento preventivo de los vehículos y maquinarias usados para cierre de obras.
- Humectar la antracita, de ser necesario, durante el proceso de chancado, en función de su granulometría.
- Humectar cancha de acopio de antracita, a través del sistema de almacenamiento de agua y riego de rumas.
- Cubrir con mantas los camiones, a fin de evitar la pérdida y dispersión del material en embarques directos.
- Inducción de seguridad a los transportistas como requisito para ingreso al terminal donde se tocarán temas como la correcta colocación lonas y/o mantas, control de velocidad.
- No sobrepasar la capacidad máxima de carga de los vehículos.
- Implementar el sistema de lavado de llantas para los camiones que salgan de las canchas de acopio de graneles, de acuerdo con requerimiento.

Alteración de la calidad del aire por generación de gases de combustión

- Exigir el cumplimiento del mantenimiento preventivo de los vehículos y maquinarias usados para las obras.
- Exigir el cumplimiento del mantenimiento preventivo de los vehículos y maquinarias de propiedad del puerto.
- Inducción de seguridad a los transportistas como requisito para ingreso al terminal donde se tocarán temas como la correcta colocación lonas y/o mantas, control de velocidad.
- Delimitar con señalización los frentes de trabajo para evitar la circulación fuera de las vías de tránsito y la generación de material particulado.
- Realizar charlas de 5 minutos para comunicar y exigir el cumplimiento de los límites de velocidad establecidos dentro y fuera del TPMS.
- Establecer como límite máximo de velocidad (25 km/h) dentro del TPMS para evitar la suspensión de material particulado.
- Cumplir con la delimitación de las áreas a intervenir (medida no mitigable, solo controlable)
- Colocar letreros de señalización, indicando los límites de velocidad en el área del Proyecto (25 km/h).
- Los vehículos utilizados en las actividades de construcción cumplirán con revisión técnica vehicular según normativa vigente, actualmente se rigen mediante el D.S. N°025- 2008-MTC

Incremento del nivel sonoro

- Establecer como límite máximo de velocidad (25 km/h) dentro del TPMS.



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

- Inspección de las vías internas de acceso a la obra para verificar su buen estado.
- Cumplir con la delimitación de las áreas a intervenir (medida no mitigable, solo controlable).
- Inducción a los trabajadores respecto a las medidas de prevención y control de ruido ambiental.
- Limitar el uso de las bocinas de los vehículos a casos de emergencia y a retroceso de unidades vehiculares.
- Uso de claxon dentro del terminal solo para la alarma de retroceso de vehículos.
- Delimitar con señalización los frentes de trabajo para evitar la circulación fuera de las vías de tránsito y limitar el ruido ambiental a los frentes de trabajo.
- Exigir el cumplimiento del mantenimiento preventivo de los vehículos y maquinarias usados para las obras.
- Verificar que los equipos estáticos cuenten con insonorización interior mediante revestimiento con material aislante de ruidos.
- Inspección del funcionamiento de los aislantes de las fuentes de ruido de los equipos utilizados para la obra.
- Verificar y mantener el correcto funcionamiento de los silenciadores en los tubos de escape de equipos móviles utilizados para la obra.
- Los vehículos y maquinarias se mantendrán apagados cuando no estén realizando actividades.
- Los vehículos utilizados en las actividades de construcción cumplirán con revisión técnica vehicular según normativa vigente, actualmente se rigen mediante el D.S. N° 025- 2008-MTC.
- Inducción del personal para minimizar y en lo posible evitar la práctica de labores ruidosas en el uso de equipos/maquinarias (por ejemplo; aceleraciones y bocinazos innecesarios) y mantener apagados los vehículos y maquinarias cuando no estén realizando actividades.
- Charla a los trabajadores respecto a las medidas de prevención y control de ruido ambiental.

b) Medidas de manejo del Medio biológico

Alejamiento temporal de la ornitofauna

- Capacitación al personal en temas ambientales y relacionados a la conservación de fauna silvestre.
- Restringir el movimiento de vehículos pesados a los frentes de trabajo, a fin de evitar el tránsito por sectores no autorizados y la generación de ruidos innecesarios.
- Previo al inicio de las actividades constructivas realizar inspecciones en las áreas de trabajo a fin de verificar la ausencia de fauna silvestre con desplazamiento limitado (pichones de aves, huevos de aves) con la finalidad de evitar su afectación
- Prohibir la alimentación, manipulación, tenencia, comercio y/o caza de fauna silvestre (huevos, crías, pichones, adultos).
- Respecto a las especies en estado de conservación señalados en el literal B del ítem 3.6.6.1. "Etapa de Construcción" se tendrá en cuenta las siguientes 2 medidas: -Charlas al personal de trabajo del TPMS y subcontratistas en temas de conservación de la fauna local con énfasis en las especies



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

protegidas, endémica, residentes y migratorios, así como, la conservación de la biodiversidad presente en el TPMS.

- Los vehículos dentro del TPMS transitarán dentro de los límites de velocidad máximo establecidos internamente (25 km/h), a fin de evitar atropellos o colisiones con las aves.

Perturbación a la Herpetofauna del litoral terrestre

- Restringir el movimiento de vehículos pesados a los frentes de trabajo, a fin de evitar el tránsito por sectores no autorizados.
- Reportar al área de medio ambiente los registros de fauna silvestre dentro de las zonas de trabajo.
- Verificar que los equipos estáticos cuenten con insonorización interior mediante revestimiento con material aislante de ruidos.

c) Medidas de manejo del Medio socioeconómico

Considerando que los impactos ambientales en el medio social se generarán en las etapas de construcción, cierre de obras y operación y mantenimiento, las medidas sociales propuestas por el Titular son las siguientes:

Alteración del tráfico vehicular

- Se realizarán charlas de sensibilización en temas de seguridad vial terrestre, dirigida a los trabajadores y empresas contratistas.
- Se restringirá el movimiento de vehículos pesados a los frentes de trabajo, a fin de evitar el tránsito por sectores no autorizados.

Oportunidad de generación de empleo local

- Se informará a la población y a las instituciones representativas respecto a los alcances y requerimientos y la cantidad de trabajadores que se requiere.
- Se contratará, por el tiempo que duren las actividades del Proyecto, mano de obra calificada y no calificada priorizando a la población local.
- Se comunicará transparente, oportuna y asertivamente, la cantidad de cupos de trabajo disponibles en las diferentes etapas del Proyecto.
- Se implementará el código de conducta del trabajador.

d) Plan de Minimización y Manejo de residuos sólidos y líquidos³⁷

El Titular presentó el Plan de Minimización y Manejo de Residuos Sólidos y Líquidos, indicando que este se ejecutará de acuerdo con lo descrito en los Instrumentos de Gestión Ambientales: EIA-d (Resolución Directoral N°00015-2020-SENACE-PE-DEIN) y MEIA-d (Resolución Directoral N° 00031-2024-SENACE-PE/DEIN).

³⁷ Mediante Documentación Complementaria DC-5, del Trámite T-ITS-00007-2025, el Titular presentó la información actualizada del ítem 3.7.3.2. *"Plan de Minimización y Manejo de Residuos Sólidos"* (folio 0621).



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

B. Programa de Monitoreo Ambiental³⁸

El Titular señaló que ejecutará el programa de monitoreo ambiental de acuerdo con lo descrito en la Primera Modificación del Estudio de Impacto Ambiental detallado (Resolución Directoral N° 00031-2024-SENACEPE/DEIN) del Proyecto "Modernización y desarrollo del Terminal Portuario Multipropósito de Salaverry", dado que las propuestas no generan impactos significativos y se desarrollan dentro del área de influencia ambiental aprobada.

C. Plan de Gestión Social

A continuación, se presenta un resumen de las principales actividades correspondientes al Plan de Gestión Social:

Cuadro N° 31 Resumen de los Programas del Plan de Gestión Social

Nº	Subprogramas	Etapas	Principales actividades
1	Programa de relaciones comunitarias, implementará estrategias y mecanismos que favorezcan la relación entre la población local y la empresa.	Construcción Cierre Operación y mantenimiento	<p>Código de conducta para trabajadores:</p> <ul style="list-style-type: none">• Respeto y conducta apropiada entre los trabajadores y población, respecto a costumbres y hábitos locales.• Prohibido el consumo de bebidas alcohólicas.• Horarios establecidos de entrada y salida.• Prohibido subcontratar a personas para el desempeño de labores asignadas.• Disposición adecuada de desperdicios.• Prohibido de portar armas de fuego. <p>Plan de difusión de las actividades del Programa de Asuntos Sociales:</p> <ul style="list-style-type: none">• Instalación de paneles y pegado de afiches y volantes.• Visitas domiciliarias a receptores sensibles.• Reuniones informativas con grupos de interés.
3	Programa de contratación de mano de obra local, establece parámetros para realizar la contratación de mano de obra local	Construcción Cierre Operación y mantenimiento	<ul style="list-style-type: none">• Diseñar programa de contratación.• Capacitación y contratación de mano de obra calificada y no calificada• Implementación de registro único de trabajadores.• Incorporación del enfoque de género con la contratación de mujeres en el Proyecto.
4	Programa de atención de consultas, quejas y reclamos de los ciudadanos	Construcción Cierre Operación y mantenimiento	<ul style="list-style-type: none">• Las consultas ciudadanas se harán llegar a través de la oficina de información (OI) cuya dirección es Calle Córdova N° 401, distrito de Salaverry, en el horario de 9 a.m. a 12m. y de 3p.m. a 5 p.m.• Los reclamos y/o quejas estarán registradas en una ficha con todos los datos personales del poblador.• La respuesta al reclamo y/o queja estará a cargo del relacionista comunitario. Asimismo, llevará a cabo un seguimiento de las soluciones propuestas y si el poblador y/o propietario está conforme con lo aplicado, se dará por cerrado el caso.

Fuente: DC-5 del Trámite T-ITS-00007-2025.

³⁸ Mediante Documentación Complementaria DC-5, del Trámite T-ITS-00007-2025, el Titular presentó la información actualizada del ítem 3.7.3.3. "Plan de Vigilancia Ambiental" (folio 0621).



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

D. Plan de contingencias³⁹

Mediante la Documentación Complementaria DC-5 del Trámite T-ITS-00007-2025, el Titular identificó los siguientes riesgos ambientales:

- Riesgo de Alteración de la calidad de suelo por derrame de combustible, insumos, sustancias peligrosas y otras sustancias
- Riesgo de Alteración de calidad de suelo por inadecuada disposición de residuos sólidos
- Riesgo de atropellamiento de fauna silvestre⁴⁰.
- Riesgo de ocurrencia de Accidentes laborales
- Medidas de Contingencia para Grupos Electrógenos
- Medidas de contingencia para Subestaciones Eléctricas

Asimismo, señaló que debido a que los riesgos son similares a los identificados en los IGAs aprobados del Proyecto "Modernización y desarrollo del Terminal Portuario Multipropósito de Salaverry", se considerará el Plan de Contingencia desarrollado y aprobado en la MEIA-d (Resolución Directoral N° 00031- 2024-SENACE-PE/DEIN).

E. Plan de cierre⁴¹

En el presente plan, el Titular presentó las medidas de manejo que implementará al término de las actividades en la Ampliación de la Cantera Campo Nuevo km 39+687.98. En tal sentido, propone las siguientes actividades:

- Desmovilización de equipos, herramientas y materiales (ab-1)
- Limpieza general de obra (ab-2)
- Medidas generales de manejo para el cierre

F. Presupuesto y Cronograma⁴²

Mediante la Documentación Complementaria DC-5 del Trámite T-ITS-00007-2025, el Titular presentó el presupuesto de implementación de la Estrategia de Manejo Ambiental para el presente ITS, el cual asciende a S/. 4 216 580.67.

El cronograma de implementación considera seis (06) meses para construcción y cierre y 23.5 años para la etapa de operación y mantenimiento del Proyecto de ITS.

³⁹ Mediante Documentación Complementaria DC-5, del Trámite T-ITS-00007-2025, el Titular presentó la información actualizada del ítem 3.7.3.5. "Plan de Contingencias" (folio 0626).

⁴⁰ "Dado a que los riesgos son similares a los identificados en los IGAs aprobados del Proyecto "Modernización y desarrollo del Terminal Portuario Multipropósito de Salaverry" se considerará el Plan de Contingencia desarrollado y aprobado en la MEIA (Resolución Directoral N° 00031- 2024-SENACE-PE/DEIN)" (folio 0626, ITS).

⁴¹ Mediante Documentación Complementaria DC-5, del Trámite T-ITS-00007-2024, el Titular presentó la información actualizada del ítem 3.7.3.6. "Plan de Cierre" (folio 0626 – 0631).

⁴² Mediante Documentación Complementaria DC-5, del Trámite T-ITS-00007-2025, el Titular presentó la información actualizada del ítem 3.7.3.7. "Cronograma de implementación de la EMA" (folio 0632) y el ítem 3.7.3.8. "Presupuesto de la Estrategia de Manejo Ambiental" (folio 0632 - 0633).



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

III. SUBSANACIÓN DE LAS OBSERVACIONES FORMULADAS AL INFORME TÉCNICO SUSTENTATORIO

Luego del análisis y de la revisión de la documentación presentada por el Titular, a través de la Documentación Complementaria DC-3, DC-4 y DC-5 del Trámite T-ITS-00007-2025, de fechas 27 de marzo y 04 de abril de 2025, respectivamente; se concluye que las diecisiete (17) observaciones formuladas por la DEIN Senace descritas en el Informe N° 00085-2025-SENACE-PE/DEIN-UT y remitidas mediante el Auto Directoral N° 00099-2025-SENACE-PE/DEIN, ambos documentos de fecha 27 de febrero de 2025, han sido subsanadas en su totalidad, tal como se detalla en el Anexo N° 1 del presente informe.

IV. OPINIÓN TÉCNICA NO VINCULANTE

Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR

Mediante Oficio N° 00095-2025-SENACE-PE/DEIN, de fecha 28 de enero 2025, la DEIN Senace solicitó al SERFOR opinión técnica sobre la solicitud de clasificación en el marco de sus competencias, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 del RPAST, el cual venció el 21 de febrero de 2025. Sin embargo, de forma extemporánea, mediante Documentación Complementaria DC-1 del Trámite T-ITS-00007-2025, de fecha 26 de febrero de 2025, el SERFOR remitió a la DEIN Senace el Oficio N° D000217-2025-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS con el Informe Técnico N° D000196-2025-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS-GA, en el cual formuló once (11) observaciones al ITS, detalladas en los ítems 2.2.1 al 2.2.11 del referido informe, la cual fue ha sido debidamente notificada al Titular para los fines correspondientes.

Al respecto, es pertinente mencionar que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 del Capítulo III del Título II de la Ley 30230⁴³, Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país; y, en concordancia con lo establecido en el artículo 53 del Reglamento de la Ley del SEIA⁴⁴, corresponde a la autoridad continuar con el procedimiento sin dicha opinión.

⁴³ Ley N° 30230, Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país Título II Medidas Administrativas para la Promoción de la Inversión

Capítulo III Medidas para la promoción de la inversión en materia ambiental

Artículo 21. Solicitud de opiniones para la Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental

“21.1 En caso de que la entidad encargada de la aprobación del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente a un determinado proyecto de inversión requiera opiniones vinculantes y no vinculantes de otras entidades del sector público, estas deberán emitirse, bajo responsabilidad, en un plazo máximo de 45 días hábiles. El hecho de que no se emita la opinión vinculante en el plazo antes referido, constituye un incumplimiento de las obligaciones del funcionario responsable de emitirla, quien incurirá en falta grave aplicable al régimen laboral al que pertenece. En dicho supuesto, se inicia el procedimiento sancionador correspondiente contra el funcionario responsable y el Titular de la entidad debe emitir la opinión vinculante, bajo responsabilidad. En el supuesto que se solicite una opinión no vinculante y esta no fuera emitida dentro del plazo antes referido, el funcionario de la entidad que debe aprobar el Estudio de Impacto Ambiental deberá continuar el procedimiento sin dicha opinión. En caso de no continuar con el procedimiento, dicho funcionario incurirá en falta grave aplicable al régimen laboral al que pertenece. En dicho supuesto, se inicia el procedimiento sancionador correspondiente contra el funcionario responsable, y el Titular de la entidad debe continuar con el procedimiento de aprobación del Estudio de Impacto Ambiental, bajo responsabilidad. (...)"

⁴⁴ Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, aprueba el Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental

Artículo 53º.- De las opiniones técnicas



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Igualmente, debe indicarse que mediante el Informe N° 00417-2024-MINAM/VMGA/DGPIGA/DGEIA, la Dirección General de Políticas e Instrumentos de Gestión Ambiental del Ministerio del Ambiente señaló algunos alcances sobre la aplicación del artículo 11 de la Ley N° 30230, entre los cuales, menciona que, si la opinión no vinculante solicitada no se emitiera dentro del plazo, la entidad que evalúa debe continuar con el procedimiento sin dicha opinión. Caso contrario, se incurrirá en falta grave aplicable al régimen laboral al que pertenece. En consecuencia, corresponde a la autoridad ambiental competente continuar con el procedimiento de evaluación del estudio ambiental, bajo responsabilidad.

V. CONCLUSIONES

Por lo expuesto, los suscritos concluimos lo siguiente:

- 5.1 De acuerdo con la evaluación realizada, se advierte que las observaciones descritas en el Anexo N° 01 del Informe N° 00085-2025-SENACE-PE/DEIN-UT y remitidas mediante Auto Directoral N° 00099-2025-SENACE-PE/DEIN, de fecha 27 de febrero de 2025, han sido subsanadas, tal y como se detalla en el Anexo N° 01 del presente informe.
- 5.2 Se prevé que la realización de las modificaciones planteadas a través del "*Informe Técnico Sustentatorio para la Ampliación del Sistema de Embarque y Descarga de Graneles Sólidos y Obras Discrecionales del Terminal Portuario Multipropósito de Salaverry*", implica la generación de impactos ambientales negativos no significativos, los mismos que cuentan con las medidas de manejo ambiental para su prevención, control y mitigación adecuados, por lo que corresponde su **Aprobación**.
- 5.3 Salaverry Terminal Internacional S.A. cumplió con los requisitos técnicos y legales exigidos por la normativa; por lo que, corresponde **aprobar** el "*Informe Técnico Sustentatorio para la Ampliación del Sistema de Embarque y Descarga de Graneles Sólidos y Obras Discrecionales del Terminal Portuario Multipropósito de Salaverry*" el que deberá ejecutarse de acuerdo con los términos y condiciones previstos en el expediente presentado, el presente informe y la resolución a emitirse; asimismo, se debe incluir en la próxima actualización del estudio ambiental correspondiente al Proyecto, conforme lo indicado en el artículo 19 del RPAST.
- 5.4 De acuerdo con el artículo 17 del RPAST, para el inicio de ejecución de las obras comprendidas en la certificación ambiental, Salaverry Terminal Internacional S.A. deberá contar, además de la certificación ambiental, con las licencias, permisos y demás autorizaciones administrativas que corresponda, según las características del proyecto. Asimismo, debe acreditar el derecho que le permite intervenir el área superficial, cumpliendo las formalidades que prevé el marco normativo vigente.

"Para la evaluación del EIA y cuando la Autoridad Competente lo requiera en la Resolución de Clasificación a que se contrae el artículo 45, ésta podrá solicitar la opinión técnica de otras autoridades en el proceso de revisión y evaluación del EIA. Para este efecto, se requerirá al titular de la solicitud la presentación de tantas copias del expediente presentado como opiniones se soliciten. La autoridad consultada deberá circunscribir su opinión técnica específicamente a los temas que son de su competencia. La Autoridad Competente considerará todas las opiniones recibidas al momento de formular la Resolución aprobatoria o desaprobatoria de la solicitud; el Informe Técnico precisará las consideraciones para acoger o no las opiniones recibidas. (...)"



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

VI. RECOMENDACIONES

- 6.1** Remitir el presente informe a la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura del Senace, para la emisión de la Resolución Directoral correspondiente, con sustento en el presente informe.
- 6.2** La Resolución Directoral que se emita deberá disponer los siguientes actos:
- Remitir copia de la Resolución Directoral y del Informe que la sustenta a Salaverry Terminal Internacional S.A., para conocimiento y fines correspondientes.
 - Remitir copia de la Resolución Directoral a emitirse y del informe que la sustenta, en formato digital, a la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, para conocimiento y fines correspondientes.
 - Remitir copia del expediente completo, en formato digital, a la Dirección General de Asuntos Ambientales del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, y a la Subdirección de Registros Ambientales de la Dirección de Gestión Estratégica en Evaluación Ambiental del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles, para conocimiento y fines correspondientes.
 - Publicar en el portal institucional del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (www.senace.gob.pe) el presente informe como parte integrante de la Resolución Directoral a emitirse, a fin de que se encuentre a disposición del público en general.

VII. CONFLICTO DE INTERÉS

- 7.1** Los profesionales que suscriben y dan conformidad al presente informe, declaran evitar cualquier tipo de conflicto de interés (real, potencial y aparente) que deslegitime el ejercicio de la función pública, así como no tener intereses particulares que represente conflicto de interés con relación a las funciones asignadas.
- 7.2** Asimismo, señalan que no tienen cónyuge, convivientes o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad que presten servicios o laboren: (i) en la persona jurídica encargada de elaborar o absolver observaciones del instrumento de gestión ambiental, y/o (ii) en la persona jurídica que sometió a evaluación el instrumento de gestión ambiental, y/o (iii) como consultores encargados de la elaboración o absolución de observaciones del instrumento de gestión ambiental y/o (iv) como persona natural que sometió a evaluación el instrumento de gestión ambiental.



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Atentamente,

Dany Ernesto Chunga Benavides
Especialista I en Biología
Senace

Joel Maicol Paniagua Guzmán
Especialista I Físico Ambiental
Senace

Reif Jorge Chávez Callupe
Especialista I en Biología
Senace

Werner Gustavo Bartra Padilla
Especialista Social I
Senace

Cinthia Mercedes Ticona Pacheco
Especialista I en Sistemas de Información Geográfica
Senace

Nómina de Especialistas⁴⁵

Aldo Juan Quiñones Baltodano
Especialista en Ingeniería del GTE de
Descripción de Proyectos-Nivel II
Senace

Giannina Guerra Sáez
Especialista Legal del GTE Legal –
Nivel II
Senace

⁴⁵ De conformidad con la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30327, el Senace está facultado para crear la Nómina de Especialistas, conformada por profesionales calificados sobre la base de criterios técnicos establecidos por el mismo Senace, para apoyar la revisión de los estudios ambientales y la supervisión de la línea base, en el marco del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental - SEIA.



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

Lima, 04 de abril de 2025

Visto el Informe N° **00140-2025-SENACE-PE/DEIN-UT** de fecha de 04 de abril de 2025, que antecede; y estando de acuerdo con lo expresado en el mismo, la suscrita lo hace suyo en todos sus extremos; por lo tanto, **ELÉVESE** el expediente al Director de la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura, para la emisión de los actuados procedimentales y/o documentos correspondientes.

Eva del Rosario Mori Briones
Coordinadora de la Unidad Funcional
de Transporte
Senace



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación Ambiental
para las Inversiones SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN
14040205704931

FIRMADO POR:

GUERRA SAEZ Giannina
FAU 20556097055 softQUIÑONES BALTOPANO
Aldo Juan FAU
20556097055 softPANIAGUA GUZMAN Joel
Maicol FAU 20556097055
softCHAVEZ CALLUPE Reif
Jorge FAU 20556097055
softBARTRA PADILLA Werner
Gustavo FAU 20556097055
softTICONA PACHECO Cinthia
Mercedes FAU
20556097055 softCHUNGA BENAVIDES
Dany Ernesto FAU
20556097055 softMORI BRIONES Eva Del
Rosario FAU 20556097055
soft**Anexo N° 01****Matriz de observaciones a la solicitud de evaluación del Informe Técnico Sustentatorio para la “Ampliación del Sistema de Embarque y Descarga de Ganeles Sólidos y Obras Discretionales del Terminal Portuario Multipropósito de Salaverry”, presentada por Salaverry Terminal Internacional S.A.**

Nº	SUSTENTO	OBSERVACIÓN	Subsanación	Estado
MARCO LEGAL				
1.	<p>De la revisión del ítem 1.6 “Marco Legal” del Capítulo I, el Titular desarrolló el marco jurídico con un breve alcance de cada normativa. Sin embargo, se advierte que no ha considerado que determinadas normas han sido modificadas, entre otras, las siguientes: Ley N° 28245, Ley N° 28611, Ley N° 29338, Decreto Supremo N° 006-2017-MINAGRI, Ley N° 29763, Ley N° 27446, Decreto Supremo N° 019-2019, Ley N° 28296, Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM y Decreto Supremo N° 005- 2012-TR.</p> <p>Asimismo, no ha incluido normativa ambiental vigente, ni normativa relacionada al SEIA y/o al sector transportes, entre otras, tales como: Decreto Supremo N° 002-2025-MINAM, Decreto Supremo N° 014-2024-MINAM, Resolución Jefatural N° 0010-2025-ANA, Resolución Ministerial N° 230-2024-MTC/01.02, Decreto Supremo N° 021-2008-MTC, Decreto Supremo N° 002-2022-VIVIENDA y Decreto Supremo N° 013-2024-MINAM.</p> <p>Finalmente, incluyó en el marco normativo al Decreto Supremo N° 004-2022-MINAM, que aprobó las Disposiciones para el Procedimiento Único del Proceso de Certificación Ambiental del Senace (PUPCA). No obstante, mediante la Única Disposición Complementaria Derogatoria del Decreto Supremo N° 013-2024-MINAM, se derogó el referido Decreto Supremo; y, a través del artículo 1 del Decreto Supremo N° 013-2024-MINAM se aprobó el nuevo PUPCA.</p> <p>Por lo expuesto, corresponde al Titular revisar y actualizar la normativa aplicable al Proyecto.</p>	<p>Se requiere al Titular que revise, complemente y actualice el marco legal vigente y aplicable al Proyecto en el ítem 1.6 “Marco Legal” del Capítulo I, considerando lo indicado en el sustento, su vigencia, señalando el tipo y número de la norma, así como su denominación completa.</p>	<p>Mediante Documentación Complementaria DC-5 del Trámite T-ITS-00007-2025, el Titular complementó y actualizó el marco legal vigente y aplicable al Proyecto en el ítem 1.6 “Marco Legal” del Capítulo I, considerando su vigencia, señalando el tipo y número de la norma, así como su denominación completa</p> <p>Por lo expuesto, se considera que la observación ha sido absuelta.</p>	Absuelta
DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO				
2.	<p>En el Capítulo 2. “Características del Proyecto con Instrumento de Gestión Ambiental aprobado”, ítem 2.4. “Descripción de componentes del IGA aprobado a modificar” (folios 0054-0065), se advierte que el Titular describió los componentes aprobados en los IGAs ^{1,2)} relacionados con el Proyecto ITS. Sin embargo, omitió señalar las etapas y actividades ejecutadas indicando los IGAs aprobados que serían modificados.</p>	<p>Se requiere al Titular señalar en el Capítulo 2. “Características del Proyecto con Instrumento de Gestión Ambiental aprobado” las etapas y actividades ejecutadas indicando los IGAs aprobados que serían modificados.</p>	<p>Mediante Documentación Complementaria DC-5 del Trámite T-ITS-00007-2025, el Titular en el Capítulo 2. “Características del Proyecto con Instrumento de Gestión Ambiental aprobado”, ítem 2.4. “Descripción de componentes del IGA aprobado a modificar” (folios 0056 a 0071), señaló las etapas y actividades ejecutadas indicando los IGAs aprobados: (i) “Estudio de Impacto Ambiental Detallado del Proyecto Modernización y Desarrollo del Terminal Portuario Multipropósito de Salaverry”, aprobado mediante la Resolución Directoral N.º 00015-2020-SENACE-PE/DEIN; (ii) la “Modificación del Estudio de Impacto Ambiental Detallado del Proyecto “Modernización y Desarrollo del Terminal Portuario Multipropósito de Salaverry”, aprobado mediante Resolución Directoral N.º 00031-2024-SENACE-PE/DEIN; y (iii) y el “Informe Técnico Sustentatorio para Obras Discretionales del Proyecto de modernización y Desarrollo del terminal Portuario Multipropósito de Salaverry” aprobado con Resolución Directoral N.º 00075-2023-SENACE-PE/DEIN, de fecha 19 de mayo de 2023, que serían modificados.</p> <p>Por lo expuesto, se considera que la observación ha sido absuelta.</p>	Absuelta
3.	Se advierte que el Titular:	Se requiere al Titular:	Mediante Documentación Complementaria DC-5 del Trámite T-ITS-00007-2025, el Titular:	Absuelta

¹ Estudio de Impacto Ambiental Detallado del Proyecto “Modernización y Desarrollo del Terminal Portuario Multipropósito de Salaverry” aprobado mediante R.D. N.º 00015-2020-SENACE-PE/DEIN.

² Modificación del Estudio de Impacto Ambiental Detallado del Proyecto “Modernización y Desarrollo del Terminal Portuario Multipropósito de Salaverry” aprobado mediante R.D. N.º 00031-2024-SENACE-PE/DEIN.



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación Ambiental
para las Inversiones SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Nº	SUSTENTO	OBSERVACIÓN	Subsanación	Estado
	<p>a. En el ítem 3.2. "Justificación" (folio 0072), omitió precisar los IGAs aprobados que se estarían modificando con el presente ITS.</p> <p>b. En el Capítulo 3. "Descripción del Proyecto del ITS", en el ítem 3.2.1. "Validación de los criterios para la formulación del presente ITS" (folios 0072-0076), presentó el cuadro 3.1 "Cambios y supuestos bajo el cual se acoge el presente ITS" donde indicó que todos los componentes del ITS se acogen al supuesto de "Modificación" según dispuesto en el artículo 20 del RPAST. Sin embargo, se observa que algunos componentes como, por ejemplo, la "Incorporación del comedor en zona de acopio de antracita" y la "Incorporación de estación de abastecimiento de combustible", son componentes nuevos del presente ITS respecto de los ya aprobados. En tal sentido, el supuesto de "Modificación" no aplicaría para dichos componentes.</p> <p>c. En el ítem 3.3.1.1. "Incorporación de la zona de chancado y planta de lavado de cenizas de antracita" (folios 0077-0078), indicó que realizará el procesamiento del carbón antracita mediante las siguientes actividades, chancado de carbón, selección y acopio del producto y lavado o segregación de las cenizas. Asimismo, señaló que para el procesamiento del carbón antracita será necesario la instalación y ensamblaje de las estructuras y equipos tales como: chancadora de carbón antracita, cribadora de carbón antracita y planta de segregación de cenizas. Sin embargo, se identificó lo siguiente.</p> <ul style="list-style-type: none"> i. Omitió estimar los volúmenes de carbón antracita a manejar en las actividades de chancado, selección y acopio, y lavado o segregación de las cenizas. ii. No presentó las fichas técnicas de operación de los equipos: chancadora de carbón antracita, cribadora de carbón antracita y planta de segregación de cenizas. iii. Omitió señalar las características técnicas generales de la infraestructura para la zona de chancado y planta de lavado de cenizas de antracita a implementar (superficie, perímetro, alto, pisos, techos, paredes). iv. No adjuntó el plano vista en planta y corte transversal del componente "Incorporación de la zona de chancado y planta de lavado de cenizas de antracita" debidamente georreferenciado, según con lo señalado en el cuadro 3.2 "Ubicación del componente incorporación de la zona de chancado y planta de lavado de cenizas de antracita" (folio 0078). v. Omitió describir los diseños de ingeniería para el control de emisiones en la zona de chancado y planta de lavado de cenizas de antracita. <p>d. En el ítem 3.3.1.2. "Reubicación del almacén de residuos sólidos" (folio 0079) no indicó las coordenadas de ubicación inicial del almacén de residuos sólidos y en el Anexo 3.3.1.2 "Reubicación del almacén de residuos sólidos" (folios 1406-1408), omitió adjuntar el plano vista en planta del componente "Reubicación del almacén de residuos sólidos" a implementar debidamente georreferenciado según con lo indicado en el referido cuadro 3.3.</p>	<p>a. Precisar en el ítem 3.2. "Justificación" los IGAs aprobados que se estarían modificando con el presente ITS.</p> <p>b. Actualizar en el ítem 3.2.1. "Validación de los criterios para la formulación del presente ITS" y cuadro 3.1 el supuesto de aplicación para los componentes del presente ITS considerando lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, en concordancia con las disposiciones establecidas en la Resolución Ministerial N° 0036-2020-MTC/01.02 y su modificatoria, así como con el artículo 53 del PUPCA.</p> <p>c. Respecto al componente "Incorporación de la zona de chancado y planta de lavado de cenizas de antracita":</p> <ul style="list-style-type: none"> i. Estimar los volúmenes de carbón antracita a manejar en las actividades de chancado, selección y acopio, y lavado o segregación de las cenizas. ii. Presentar las fichas técnicas de operación de los equipos: chancadora de carbón antracita, cribadora de carbón antracita y planta de segregación de cenizas. iii. Señalar las características técnicas generales de la infraestructura para la zona de chancado y planta de lavado de cenizas de antracita a implementar (superficie, perímetro, alto, pisos, techos, paredes). iv. Adjuntar el plano vista en planta, y corte transversal del componente a implementar debidamente georreferenciado, de acuerdo con lo señalado en el cuadro 3.2 "Ubicación del componente incorporación de la zona de chancado y planta de lavado de cenizas de antracita". v. Describir los diseños de ingeniería para el control de emisiones en la zona de chancado y planta de lavado de cenizas de antracita. <p>d. Respecto al componente "Reubicación del almacén de residuos sólidos", deberá indicar las coordenadas de ubicación inicial del almacén de residuos sólidos, además en el Anexo 3.3.1.2, adjuntar el plano vista en planta del componente "Reubicación del almacén de residuos sólidos" a implementar debidamente georreferenciado según con lo indicado en el cuadro 3.3 "Ubicación del componente reubicación del almacén de residuos sólidos".</p> <p>e. Adjuntar el plano vista en planta del componente "Ampliación de tomas reefers para contenedores refrigerados" a implementar debidamente georreferenciado según con lo señalado en el cuadro 3.4 "Ubicación del componente ampliación de tomas reefers para contenedores refrigerados".</p> <p>f. Presentar el plano vista en planta del componente "Mejora de iluminación en muelles, respaldo zona operativa y patio de contenedores" a implementar debidamente georreferenciado según con lo señalado en el cuadro 3.5 "Ubicación del componente mejora de iluminación en muelles, respaldo zona operativa y patio de contenedores".</p>	<p>a. En el ítem 3.2. "Justificación" (folio 0081), precisó los IGAs: (i) "Estudio de Impacto Ambiental Detallado del Proyecto Modernización y Desarrollo del Terminal Portuario Multipropósito de Salaverry", aprobado mediante la Resolución Directoral N.º 00015-2020-SENACE-PE/DEIN; (ii) la "Modificación del Estudio de Impacto Ambiental Detallado del Proyecto Modernización y Desarrollo del Terminal Portuario Multipropósito de Salaverry", aprobado mediante Resolución Directoral N.º 00031-2024-SENACE-PE/DEIN; y, (iii) "Informe Técnico Sustentario para Obras Discrecionales del Proyecto de modernización y Desarrollo del terminal Portuario Multipropósito de Salaverry" aprobado con Resolución Directoral N.º 00075-2023-SENACE-PE/DEIN, de fecha 19 de mayo de 2023, que se estarán modificando con el presente ITS.</p> <p>b. En el ítem 3.2.1. "Validación de los criterios para la formulación del presente ITS" y cuadro 3.1 el supuesto de aplicación para los componentes del presente ITS considerando lo dispuesto en el último párrafo del artículo 2 de la Resolución Ministerial N.º 0036-2020-MTC/01.02 considerando lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto Supremo N.º 004-2017-MTC y sustentó que los impactos ambientales negativos son no significativos.</p> <p>c. Respecto ítem 3.3.1.1. componente "Incorporación de la zona de chancado y planta de lavado de cenizas de antracita" (folios 0087 a 0092):</p> <ul style="list-style-type: none"> i. Estimó los volúmenes de carbón antracita a manejar en las actividades de chancado y cribado (selección y acopio) de 1 000,000 toneladas al año, de las cuales serán tratados en la planta de segregación de cenizas unas 800,000 toneladas al año. ii. En el anexo 3.3.5 "Fichas técnicas" (folios 1519 a 1539), presentó las fichas técnicas de operación de los equipos: chancadora de carbón antracita, cribadora de carbón antracita y planta de segregación de cenizas. iii. Señaló las características técnicas generales de la infraestructura para la zona de chancado y planta de lavado de cenizas de antracita a implementar (superficie 17,243 m², perímetro 1,061.89 m, alto de 3 m a 6.50 m, no pisos, no techos, no paredes, cerco perimetral de malla rasschel de 7.5 m de altura). iv. En el anexo 3.3.1.1. "Incorporación de la zona de chancado y planta de lavado de cenizas de antracita" (folios 1412 a 1422) adjuntó el plano vista en planta, y corte transversal del componente³ a implementar debidamente georreferenciado, de acuerdo con lo señalado en el cuadro 3.5 "Ubicación del componente incorporación de la zona de chancado y planta de lavado de cenizas de antracita" (folio 0091). v. En el literal "Diseño de ingeniería para el control de emisiones" (folio 0090), describió los diseños de ingeniería para el control de emisiones en la zona de chancado y planta de lavado de cenizas de antracita. 	

³ "Plano vista en planta del componente incorporación de la zona de chancado y planta de lavado de cenizas de antracita" (PL-A-01). "Secciones transversales del componente incorporación de la zona de chancado y planta de lavado de cenizas de antracita". "Estructuras plantas de losa de concreto y secciones".



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación Ambiental
para las Inversiones SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Nº	SUSTENTO	OBSERVACIÓN	Subsanación	Estado
	<p>e. En el Anexo 3.3.1.3 “Ampliación de tomas reefers para contenedores refrigerados” (folios 1410-1428) omitió adjuntar el plano vista en planta del componente “Ampliación de tomas reefers para contenedores refrigerados” a implementar debidamente georreferenciado según con lo señalado en el referido cuadro 3.4.</p> <p>f. No presentó el plano vista en planta del componente “Mejora de iluminación en muelles, respaldo zona operativa y patio de contenedores”, según las coordenadas de ubicación del cuadro 3.5 “Ubicación del componente mejora de iluminación en muelles, respaldo zona operativa y patio de contenedores”.</p> <p>g. No presentó el plano vista en planta y corte transversal del componente “Incorporación de zona de lavado, reparaciones y pruebas PTI para contenedores” a implementar debidamente georreferenciado, según lo señalado en el cuadro 3.6 “Ubicación del componente incorporación de zona de lavado, reparaciones y pruebas PTI para contenedores”.</p> <p>h. No presentó el plano vista en planta y corte transversal del componente “Ampliación de acopio de gráneles sólidos en las canchas de acopio de antracita” a implementar debidamente georreferenciado, según las coordenadas de ubicación precisadas en el cuadro 3.7. “Ubicación del componente ampliación de acopio de gráneles sólidos en las canchas de acopio de antracita”.</p> <p>i. No presentó el plano vista en planta del componente “Incorporación de red de agua para la humectación en canchas de acopio de antracita” a implementar debidamente georreferenciado, según las coordenadas de ubicación señaladas en el cuadro 3.8. “Ubicación del componente incorporación de red de agua para la humectación en canchas de acopio de antracita”.</p> <p>j. No presentó el plano vista en planta del componente “Incorporación de conexión de vía de losa con vías de acceso a canchas de acopio de antracita” a implementar debidamente georreferenciado, según las coordenadas señaladas en el cuadro 3.9 “Ubicación del componente incorporación de conexión de vía de losa con vías de acceso a canchas de acopio de antracita”.</p> <p>k. No presentó el plano vista en planta del componente “Incorporación del comedor en la zona de acopio de antracita” a implementar debidamente georreferenciado según las coordenadas de ubicación del cuadro 3.10 “Ubicación del componente incorporación del comedor en la zona de acopio de antracita”.</p> <p>l. No presentó el plano vista en planta y corte transversal del componente “Ampliación del gate de acceso – Balanza N° 06” a implementar debidamente georreferenciado según con lo señalado en el cuadro 3.11 “Ubicación del componente ampliación del gate de acceso – Balanza N° 06”.</p> <p>m. Adjuntar el plano vista en planta y corte transversal del componente “Incorporación de la estación de abastecimiento de combustible” a implementar debidamente georreferenciado según con lo señalado en el cuadro 3.12 “Ubicación del componente incorporación de la estación de abastecimiento de combustible”.</p> <p>n. Presentó el cuadro 2.9 “Lista de componentes aprobados que tienen relación con el proyecto ITS” (folio 0055), del capítulo 2.</p>	<p>g. Adjuntar el plano vista en planta y corte transversal del componente “Incorporación de zona de lavado, reparaciones y pruebas PTI para contenedores” a implementar debidamente georreferenciado según con lo señalado en el cuadro 3.6 “Ubicación del componente incorporación de zona de lavado, reparaciones y pruebas PTI para contenedores”.</p> <p>h. Presentar el plano vista en planta y corte transversal del componente “Ampliación de acopio de gráneles sólidos en las canchas de acopio de antracita” a implementar debidamente georreferenciado según con lo señalado en el cuadro 3.7 “Ubicación del componente ampliación de acopio de gráneles sólidos en las canchas de acopio de antracita”.</p> <p>i. Adjuntar el plano vista en planta del componente “Incorporación de red de agua para la humectación en canchas de acopio de antracita” a implementar debidamente georreferenciado según con lo señalado en el cuadro 3.8 “Ubicación del componente incorporación de red de agua para la humectación en canchas de acopio de antracita”.</p> <p>j. Presentar el plano vista en planta del componente “Incorporación de conexión de vía de losa con vías de acceso a canchas de acopio de antracita” a implementar debidamente georreferenciado según con lo señalado en el cuadro 3.9 “Ubicación del componente incorporación de conexión de vía de losa con vías de acceso a canchas de acopio de antracita”.</p> <p>k. Adjuntar el plano vista en planta del componente “Incorporación del comedor en la zona de acopio de antracita” a implementar debidamente georreferenciado según con lo señalado en el cuadro 3.10 “Ubicación del componente incorporación del comedor en la zona de acopio de antracita”.</p> <p>l. Presentar el plano vista en planta y corte transversal del componente “Ampliación del gate de acceso – Balanza N° 06” a implementar debidamente georreferenciado según con lo señalado en el cuadro 3.11 “Ubicación del componente ampliación del gate de acceso – Balanza N° 06”.</p> <p>m. Adjuntar el plano vista en planta y corte transversal del componente “Incorporación de la estación de abastecimiento de combustible” a implementar debidamente georreferenciado según con lo señalado en el cuadro 3.12 “Ubicación del componente incorporación de la estación de abastecimiento de combustible”.</p> <p>n. Presentar la descripción del estado actual de los componentes propuestos en el presente ITS, según lo indicado en el Cuadro 2.9 “Lista de componentes aprobados que tienen relación con el proyecto ITS”.</p>	<p>d. En el ítem 3.3.1.2. “Reubicación del almacén de residuos sólidos” (folio 0093), presentó el cuadro 3.6. “Ubicación inicial del componente almacén de residuos sólidos” donde indicó las coordenadas de ubicación inicial del almacén de residuos sólidos, además en el Anexo 3.3.1.2 “Reubicación del almacén de residuos sólidos” (folio 1428), adjuntó el plano “Arquitectura vista en planta” referido al componente “Reubicación del almacén de residuos sólidos” a implementar debidamente georreferenciado según con lo indicado en el cuadro 3.7 “Ubicación propuesta del componente reubicación del almacén de residuos sólidos” (folio 0093).</p> <p>e. En el anexo 3.3.1.3 “Ampliación de tomas reefers para contenedores refrigerados” (folio 1445) adjuntó el plano “Vista en planta del componente ampliación de tomas reefers para contenedores refrigerados” a implementar debidamente georreferenciado según con lo señalado en el referido cuadro 3.8 “Ubicación del componente ampliación de tomas reefers para contenedores refrigerados” (folio 0096).</p> <p>f. En el anexo 3.3.1.4 “Mejora de iluminación en muelles, respaldo zona operativa y patio de contenedores” (folio 1456), adjuntó el plano referido a la “Mejora de iluminación en muelles, respaldo zona operativa y patio de contenedores” a implementar debidamente georreferenciado según con lo señalado en el referido cuadro 3.9 “Ubicación del componente mejora de iluminación en muelles, respaldo zona operativa y patio de contenedores” (folio 00100).</p> <p>g. En el anexo 3.3.1.5 “Incorporación de zona de lavado, reparaciones y pruebas PTI para contenedores” (folio 1465), adjuntó el plano “Arquitectura planta” del componente “Incorporación de zona de lavado, reparaciones y pruebas PTI para contenedores” a implementar debidamente georreferenciado según con lo señalado en el referido cuadro 3.10 “Ubicación del componente incorporación de zona de lavado, reparaciones y pruebas PTI para contenedores” (folio 00102).</p> <p>h. En el anexo 3.3.1.6 “Ampliación de acopio de gráneles sólidos en las canchas de acopio de antracita” (folio 1468), adjuntó el “Plano vista en planta” del componente “Ampliación de acopio de gráneles sólidos en las canchas de acopio de antracita” a implementar debidamente georreferenciado según con lo señalado en el referido cuadro 3.11 “Ubicación del componente ampliación de acopio de gráneles sólidos en las canchas de acopio de antracita” (folio 00103).</p> <p>i. En el anexo 3.3.1.7 “Incorporación de red de agua para la humectación en canchas de acopio de antracita” (folio 1471), adjuntó el “Plano en planta del componente ampliación de acopio de gráneles sólidos en las canchas de acopio de antracita” a implementar debidamente georreferenciado según con lo señalado en el referido cuadro 3.12 “Ubicación del componente incorporación de red de agua para la humectación en canchas de acopio de antracita” (folio 00104).</p> <p>j. En el anexo 3.3.1.8 “Incorporación de conexión de vía de losa E con vías de acceso a canchas de acopio de antracita” (folio 1479), adjuntó el plano “Vista en planta del componente Incorporación de conexión de vía de losa con vías de acceso a canchas de acopio de antracita” a implementar debidamente georreferenciado según con lo señalado en el referido cuadro 3.13 “Ubicación del</p>	



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación Ambiental
para las Inversiones SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Nº	SUSTENTO	OBSERVACIÓN	Subsanación	Estado
	<p>"Características del Proyecto con instrumento de gestión ambiental aprobado", sin embargo, omitió realizar la descripción del estado actual de los componentes propuesto para el presente ITS.</p>		<p>componente incorporación de conexión de vía de losa E con vías de acceso a canchas de acopio de antracita" (folio 00106).</p> <p>k. En el anexo 3.3.1.9 “Incorporación del comedor en la zona de acopio de antracita” (folio 1483), adjuntó el plano “Vista en planta” referido al componente “Incorporación del comedor en la zona de acopio de antracita” a implementar debidamente georreferenciado según con lo señalado en el referido cuadro 3.14 “Ubicación del componente incorporación del comedor en la zona de acopio de antracita” (folio 00108).</p> <p>l. En el anexo 3.3.1.10 “Ampliación del gate de acceso – Balanza N° 06” (folio 1490), adjuntó el plano “Vista en planta del componente ampliación del gate de acceso – Balanza N° 06” a implementar debidamente georreferenciado según con lo señalado en el referido cuadro 3.15 “Ubicación del componente ampliación del gate de acceso – Balanza N° 06” (folio 00111).</p> <p>m. En el anexo 3.3.1.11 “Incorporación de la estación de abastecimiento de combustible” (folio 1508), adjuntó el plano “Vista en planta Incorporación de la estación de abastecimiento de combustible” a implementar debidamente georreferenciado según con lo señalado en el referido cuadro 3.16 “Ubicación del componente incorporación de la estación de abastecimiento de combustible” (folio 00113).</p> <p>n. En el cuadro 2.9 “Lista de componentes aprobados que tienen relación con el proyecto ITS” (folio 0057), del capítulo 2. “Características del Proyecto con instrumento de gestión ambiental aprobado”, realizó la descripción del estado actual de los componentes propuesto para el presente ITS</p> <p>Por lo expuesto, se considera que la observación ha sido absuelta.</p>	
4.	<p>Se advierte que, el Titular:</p> <p>a. En el ítem 3.3.2.1. “Etapa de construcción” (folios 0105-0110), presentó el cuadro 3.13 “Actividades a realizar por componente y etapa”, donde indicó los componentes, etapas (construcción, cierre de obra, y operación y mantenimiento) y actividades; sin embargo, se observa incongruencia con el nombre de la etapa de operación y mantenimiento en el referido cuadro 3.13, donde para algunos componentes indicó etapa de operación.</p> <p>b. En el ítem 3.3.2.1.1. “Movimiento de tierras y nivelación (CON-1)” (folio 0113), y el ítem 3.3.6. “Generación de residuos” (folios 0137-0140), se identificó lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> i. Omitió precisar el volumen (m^3) de material excedente que no corresponde a material arenoso, señalando su manejo y disposición final. ii. No indicó el manejo y disposición final del material de demolición ($95.50 m^3$) considerando las disposiciones establecidas en el Decreto Supremo N° 002-2022-VIVIENDA que aprobó el Reglamento de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos de la Construcción y Demolición. iii. Omittió incluir en el cuadro 3.23 de generación de residuos sólidos, las estimaciones de demolición correspondiente a cada componente del Proyecto. 	<p>Se requiere al Titular:</p> <p>a. Actualizar en el cuadro 3.13 “Actividades a realizar por componente y etapa”, de manera congruente con el nombre de la etapa de operación y mantenimiento.</p> <p>b. Respecto a la actividad “Movimiento de tierras y nivelación (CON-1)”:</p> <ul style="list-style-type: none"> i. Precisar el volumen (m^3) de material excedente que no corresponde a material arenoso, señalando su manejo y disposición final. ii. Indicar el manejo y disposición final del material de demolición ($95.50 m^3$) considerando las disposiciones establecidas en el Decreto Supremo N° 002-2022-VIVIENDA que aprobó el Reglamento de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos de la Construcción y Demolición. iii. Incluir en el cuadro 3.23 de generación de residuos sólidos, las estimaciones de demolición correspondiente a cada componente del Proyecto. <p>c. Actualizar en el cuadro 3.13 “Actividades a realizar por componente y etapa”, incluyendo la actividad “Montaje e instalación de estructuras y equipos”.</p> <p>d. Actualizar en el ítem 3.3.2.1. “Etapa de construcción” describiendo las siguientes actividades: Instalación de sistemas de drenaje en</p>	<p>Mediante Documentación Complementaria DC-4 del Trámite T-ITS-00007-2025, el Titular:</p> <p>a. En el ítem 3.3.2. “Descripción de actividades” (folios 0116 a 0120), presentó el cuadro 3.17 “Actividades a realizar por componente y etapa”, donde actualizó de manera congruente el nombre de la etapa de operación y mantenimiento.</p> <p>b. Respecto al ítem 3.3.2.1.1. “Movimiento de tierras y nivelación (CON-1)”:</p> <ul style="list-style-type: none"> i. Precisó el volumen de $95.5 m^3$ de material de demolición; asimismo, señaló que dicho material será manejado y dispuesto por una EO-RS debidamente autorizada por el MINAM, de acuerdo al Decreto Supremo N° 002-2022-VIVIENDA. ii. Indicó el manejo y disposición final del material de demolición ($95.50 m^3$) considerando las disposiciones establecidas en el Decreto Supremo N° 002-2022-VIVIENDA que aprobó el Reglamento de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos de la Construcción y Demolición. iii. En el ítem 3.3.6. “Generación de residuos” (folios 0155 a 0163), presentó el cuadro 3.34. “Generación estimada de residuos sólidos etapa de construcción” donde incluyó las estimaciones (t) de demolición correspondiente a cada componente del Proyecto. 	Absuelta



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación Ambiental
para las Inversiones SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Nº	SUSTENTO	OBSERVACIÓN	Subsanación	Estado
	<p>c. En el ítem 3.3.2.1.3. "Montaje e instalación de estructuras y equipos (CON-3)" (folio 0116), describió la actividad "Montaje e instalación de estructuras y equipos"; sin embargo, dicha actividad no se incluyó en el cuadro 3.13 "Actividades a realizar por componente y etapa".</p> <p>d. En el ítem 3.3.2.1. "Etapa de construcción" (folios 0111-0118), omitió describir las siguientes actividades: Instalación de sistemas de drenaje en zona de lavado de carbón antracita, Montaje e instalación de planta de chancado y lavado de carbón antracita, Instalaciones eléctricas y luminarias, Instalaciones sanitarias, Montaje de los tanques de almacenamiento de agua, Instalaciones sanitarias-hidráulicas, Nivelación del terreno, Instalación de una capa de sub base granular, Construcción de estructuras de concreto, Montaje de tanques y equipamiento interior, Sistemas de almacenamiento y despacho de combustible, de acuerdo con lo mencionado en el cuadro 3.13 "Actividades a realizar por componente y etapa".</p> <p>e. Actualizar en el ítem 3.3.2.2. "Etapa de cierre de obra" describiendo las siguientes actividades: Desmovilización de equipos, herramientas y materiales de construcción, Desmovilización de equipos, herramientas y materiales e inspección, según lo mencionado en el cuadro 3.13 "Actividades a realizar por componente y etapa".</p> <p>f. Actualizar en el ítem 3.3.2.3. "Etapa de operación y mantenimiento" describiendo las siguientes actividades: Operación en los procesos de chancado y lavado de carbón antracita, Mantenimiento de las instalaciones portuarias auxiliares, Almacenamiento y manejo de carga de contenedores, Operación de las luminarias, Operación de la zona de lavado, reparación y seteo de contenedores, Recepción de gráneles sólidos, Acopio de gráneles sólidos, Embarque de gráneles sólidos, Operación del sistema de almacenamiento de agua y riego de rutas, Operación del centro de bienestar, de acuerdo con lo mencionado en el cuadro 3.13 "Actividades a realizar por componente y etapa".</p>	<p>zona de lavado de carbón antracita, Montaje e instalación de planta de chancado y lavado de carbón antracita, Instalaciones eléctricas y luminarias, Instalaciones sanitarias, Montaje de los tanques de almacenamiento de agua, Instalaciones sanitarias-hidráulicas, Nivelación del terreno, Instalación de una capa de sub base granular, Construcción de estructuras de concreto, Montaje de tanques y equipamiento interior, Sistemas de almacenamiento y despacho de combustible, de acuerdo con lo mencionado en el cuadro 3.13 "Actividades a realizar por componente y etapa".</p> <p>Actualizar en el ítem 3.3.2.2. "Etapa de cierre de obra" describiendo las siguientes actividades: Desmovilización de equipos, herramientas y materiales de construcción, Desmovilización de equipos, herramientas y materiales e inspección, según lo mencionado en el cuadro 3.13 "Actividades a realizar por componente y etapa".</p> <p>Actualizar en el ítem 3.3.2.3. "Etapa de operación y mantenimiento" describiendo las siguientes actividades: Operación en los procesos de chancado y lavado de carbón antracita, Mantenimiento de las instalaciones portuarias auxiliares, Almacenamiento y manejo de carga de contenedores, Operación de las luminarias, Operación de la zona de lavado, reparación y seteo de contenedores, Recepción de gráneles sólidos, Acopio de gráneles sólidos, Embarque de gráneles sólidos, Operación del sistema de almacenamiento de agua y riego de rutas, Operación del centro de bienestar, de acuerdo con lo mencionado en el cuadro 3.13 "Actividades a realizar por componente y etapa".</p>	<p>c. En el ítem 3.3.2. "Descripción de actividades" (folios 0116-0120), presentó el cuadro 3.17 "Actividades a realizar por componente y etapa" donde actualizó incluyendo la actividad "Montaje e instalación de estructuras y equipos".</p> <p>d. En el ítem 3.3.2.1. "Etapa de construcción" (folios 0121 a 0130), actualizó la descripción de actividades de la etapa de construcción de acuerdo con las actividades señaladas en el cuadro 3.17 "Actividades a realizar por componente y etapa".</p> <p>e. En el ítem 3.3.2.2. "Etapa de cierre de obra" (folio 0130), actualizó la descripción de actividades de cierre de obra de acuerdo con las actividades señaladas en el cuadro 3.17 "Actividades a realizar por componente y etapa".</p> <p>f. En el ítem 3.3.2.3. "Etapa de operación y mantenimiento" (folios 0130 a 00138), actualizó la descripción de actividades de operación y mantenimiento de acuerdo con las actividades señaladas en el cuadro 3.17 "Actividades a realizar por componente y etapa".</p> <p>Por lo expuesto, se considera que la observación ha sido absuelta.</p>	
5.	<p>Se advierte que, el Titular:</p> <p>a. En el ítem 3.3.3.1. "Demanda de equipos y herramientas" (folios 0127-00128), presentó el cuadro 3.16 "Equipos y herramientas", donde indicó el listado de equipos y herramientas por cada componente y para las etapas de construcción y operación. Sin embargo, omitió consolidar el listado de equipos y herramientas a utilizar para cada etapa del Proyecto (construcción, cierre de obras, y operación y mantenimiento).</p> <p>b. En el ítem 3.3.3.2. "Demanda de materiales" (folios 0129-00130), presentó el cuadro 3.17 "Demanda de materiales", donde señaló el listado de materiales por componente y etapa de construcción. Sin embargo, no consolidó el listado de materiales a utilizar para cada etapa del Proyecto (construcción, cierre de obra, y operación y mantenimiento).</p> <p>c. En el ítem 3.3.3.3. "Demanda de insumos químicos" (folios 0130-0131), presentó el cuadro 3.18 "Demanda de insumos químicos", donde mencionó el listado de insumos químicos por componente y etapa de construcción. Sin embargo, omitió consolidar el listado de insumos químicos a utilizar para cada etapa del Proyecto (construcción, cierre de obra, y operación y mantenimiento). Asimismo, no indicó las propiedades de peligrosidad⁴ de los</p>	<p>Se requiere al Titular:</p> <p>a. Consolidar el listado de equipos y herramientas a utilizar para cada etapa del Proyecto (construcción, cierre de obras, y operación y mantenimiento).</p> <p>b. Consolidar el listado de materiales a utilizar para cada etapa del Proyecto (construcción, cierre de obra, y operación y mantenimiento).</p> <p>c. Consolidar el listado de insumos químicos a utilizar para cada etapa del Proyecto (construcción, cierre de obra, y operación y mantenimiento). Asimismo, indicar las propiedades de peligrosidad¹⁸ de los insumos químicos y adjuntar las hojas de seguridad MSDS de los insumos químicos.</p>	<p>Mediante Documentación Complementaria DC-5 del Trámite T-ITS-00007-2025, el Titular:</p> <p>a. En el ítem 3.3.3.1. "Demanda de equipos y herramientas" (folio 0139), presentó el cuadro 3.21 "Equipos y herramientas consolidado por etapas", donde consolidó el listado de equipos y herramientas a utilizar para las etapas de operación y mantenimiento del Proyecto; asimismo, señaló que para la etapa de cierre de obra no requerirá equipos, ni herramientas.</p> <p>b. En el ítem 3.3.3.2. "Demanda de materiales" (folios 0141 a 0143), presentó el cuadro 3.23 "Demanda estimada de materiales consolidado por etapa" donde señaló el listado de materiales para la etapa de construcción del Proyecto; asimismo, se indicó que para la etapa de cierre de obra y operación y mantenimiento no requerirán materiales.</p> <p>c. En el ítem 3.3.3.3. "Demanda de insumos químicos" (folios 0143 a 0145), presentó el cuadro 3.25 "Demanda estimada de insumos químicos consolidado por etapa", donde señaló el listado de materiales para la etapa de construcción del Proyecto. No obstante, indicó que para la etapa de cierre de obra y operación y mantenimiento no requerirán insumos químicos. Asimismo, presentó el cuadro 3.26 "Propiedades de peligrosidad de los de</p>	Absuelta

⁴

Inflamable, corrosivo, reactivo, explosivo, tóxico.



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación Ambiental
para las Inversiones SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Nº	SUSTENTO	OBSERVACIÓN	Subsanación	Estado
	insumos químicos. Además, omitió adjuntar las hojas de seguridad MSDS de los insumos químicos.		insumos químicos", y adjuntó el anexo 3.3.6. "Hoja MSDS" (folios 01541 a 0167), donde adjuntó las hojas de seguridad MSDS de los insumos químicos. Por lo expuesto, se considera que la observación ha sido absuelta.	
6.	<p>Se advierte que, el Titular:</p> <p>a. En el ítem 3.3.3.4. "Demandas de combustible" (folios 0131-0132):</p> <ul style="list-style-type: none"> i. No señaló el tipo de combustible a usar en el Proyecto, ni presentó el consolidado de la demanda de combustible para cada etapa del Proyecto (construcción, cierre de obra, y operación y mantenimiento). ii. Omitió describir respecto al abastecimiento, transporte y almacenamiento de combustible para cada etapa del Proyecto. Asimismo, no precisó si el suministro de combustible será a través de terceros autorizados que cumplan con las disposiciones establecidas en los Reglamentos para la Comercialización de Combustibles Líquidos y otros Productos Derivados de los Hidrocarburos, aprobados por Decreto Supremo N° 030-98-EM y N° 045-2001-EM y sus modificatorias. <p>b. En el ítem 3.3.4.1. "Demandas de energía" (folios 0133-0134), indicó el suministro mediante grupo electrógeno y subestación 315. Sin embargo, se identificó lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> i. No consolidó la demanda de energía eléctrica para cada etapa del Proyecto (construcción, cierre de obra, y operación y mantenimiento). ii. Omitió indicar la potencia (kVA o kW) de los grupos electrógenos y subestación 315. iii. No mencionó las medidas de seguridad por la operación de grupos electrógenos y subestación eléctrica. <p>c. En el ítem 3.3.5. "Demandas de mano de obra" (folios 0136-0137), presentó el cuadro 3.22 "Demandas de mano de obra", donde señaló la demanda de mano de obra por componente y etapas de construcción, operación y mantenimiento, y cierre final. Sin embargo, omitió consolidar la demanda de mano de obra para cada etapa del Proyecto (construcción, cierre de obra, y operación y mantenimiento).</p>	<p>Se requiere al Titular:</p> <p>a. Respecto a la demanda de combustible:</p> <ul style="list-style-type: none"> i. Señalar el tipo de combustible a usar en el Proyecto, y presentar el consolidado de la demanda de combustible para cada etapa del Proyecto (construcción, cierre de obra, y operación y mantenimiento). ii. Describir respecto al abastecimiento, transporte y almacenamiento⁵ de combustible para cada etapa del Proyecto. Asimismo, precisar si el suministro de combustible será a través de terceros autorizados que cumplan con los Reglamentos para la Comercialización de Combustibles Líquidos y otros Productos Derivados de los Hidrocarburos, aprobados por Decreto Supremo N° 030-98-EM y N° 045-2001-EM y sus modificatorias. <p>b. Respecto a la demanda de energía:</p> <ul style="list-style-type: none"> i. Consolidar la demanda de energía eléctrica para cada etapa del Proyecto (construcción, cierre de obra, y operación y mantenimiento). ii. Indicar la potencia (kVA o kW) de los grupos electrógenos y subestación 315. iii. Mencionar las medidas de seguridad y contingencias por la operación de grupos electrógenos y subestación eléctrica. <p>c. Consolidar la demanda de mano de obra para cada etapa del Proyecto (construcción, cierre de obra, y operación y mantenimiento).</p>	<p>Mediante Documentación Complementaria DC-5 del Trámite T-ITS-00007-2025, el Titular:</p> <p>a. En el ítem 3.3.3.4. "Demandas de combustible" (folio 0145):</p> <ul style="list-style-type: none"> i. Presentó presentó el cuadro 3.28 "Demandas estimadas de combustible consolidado por etapa", donde señaló que utilizará el combustible tipo Diésel para el Proyecto; asimismo, en dicho cuadro presentó el consolidado de la demanda de combustible para las etapas de construcción y operación y mantenimiento del Proyecto. Además, indicó que no requerirá combustible para la etapa de cierre de obra. ii. Describió que el abastecimiento de combustible para las etapas de los componentes del ITS será abastecido a través de terceros autorizados. Asimismo, precisó que el suministro de combustible será a través de terceros autorizados que cumplan con los Reglamentos para la Comercialización de Combustibles Líquidos y otros Productos Derivados de los Hidrocarburos, aprobados por Decreto Supremo N° 030-98-EM y N° 045-2001-EM y sus modificatorias. <p>b. En el ítem 3.3.4.1. "Demandas de energía" (folios 0147 a 0152):</p> <ul style="list-style-type: none"> i. Presentó el cuadro 3.30 "Demandas de energía consolidado por etapa" donde indicó el consolidado de la demanda de energía eléctrica para la etapa construcción y operación y mantenimiento; asimismo, indicó que para la etapa de cierre de obra no requerirá energía eléctrica. ii. Indicó la potencia de grupo electrógenos de 150 Kw y la potencia de la subestación 315 de 2.5 MW. iii. Mencionó las medidas de seguridad y contingencias por la operación de grupos electrógenos y subestación eléctrica. <p>c. En el ítem 3.3.5. "Demandas de mano de obra" (folios 0153 a 0154), presentó el cuadro 3.33 "Demandas de mano de obra consolidadas por etapa", donde consolidó la demanda de mano de obra para cada etapa del Proyecto (construcción, cierre de obra, y operación y mantenimiento).</p>	Absuelta
7.	Se advierte que, el Titular:	Se requiere al Titular:	Mediante Documentación Complementaria DC-5 del Trámite T-ITS-00007-2025, el Titular:	Absuelta
	<p>a. En el ítem 3.3.6. "Generación de residuos" (folios 0137-0140), omitió consolidar la estimación de generación de residuos sólidos (no peligrosos y peligrosos) para cada etapa del Proyecto (construcción, cierre de obra, y operación y mantenimiento). Asimismo, no indicó su manejo y disposición final en cumplimiento de la normativa vigente.</p>	<p>a. Consolidar la estimación de generación de residuos sólidos (no peligrosos y peligrosos) para cada etapa del Proyecto (construcción, cierre de obra, y operación y mantenimiento). Asimismo, indicar su manejo y disposición final en cumplimiento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1278 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM y sus respectivas modificatorias, así como en cumplimiento de la NTP 900.058</p>	<p>a. En el ítem 3.3.6. "Generación de residuos" (folios 0155 a 0164), presentó el cuadro 3.36 "Generación estimada de residuos sólidos consolidado por etapa", donde consolidó la estimación de generación de residuos sólidos (no peligrosos y peligrosos) para las etapas de construcción y operación y mantenimiento; asimismo, mencionó que no generará residuos sólidos en la etapa de cierre de obra. Asimismo, indicó su manejo y disposición final en cumplimiento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos</p>	



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación Ambiental
para las Inversiones SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Nº	SUSTENTO	OBSERVACIÓN	Subsanación	Estado
	<p>b. No estimó la generación de efluentes domésticos e industriales a generarse en cada etapa del Proyecto, señalando su manejo y disposición final.</p> <p>c. Omitió estimar la generación de emisiones atmosféricas, ruido y vibraciones a generarse por el uso de maquinarias y equipos (fijos y móviles) para cada etapa del Proyecto, indicando fuente bibliográfica utilizada.</p> <p>d. En el ítem 3.3.8. "Cronograma de construcción de los componentes del ITS" (folio 0143), presentó el cuadro 3.25 "Cronograma de construcción de los componentes", donde señaló los componentes a construir en la etapa de construcción, indicando que iniciará en abril y finalizará en setiembre del año 2025. Sin embargo, en el cronograma no se debe indicar fechas exactas, toda vez que, el Proyecto ITS se encuentra en evaluación. Además, omittió incluir en el cronograma las actividades a ejecutar para cada etapa del Proyecto (construcción, cierre de obra, y operación y mantenimiento).</p>	<p>Gestión de Residuos. Código de colores para el almacenamiento de residuos sólidos.</p> <p>b. Estimar la generación de efluentes domésticos e industriales a generarse en cada etapa del Proyecto, señalando su manejo y disposición final.</p> <p>c. Estimar la generación de emisiones atmosféricas, ruido y vibraciones a generarse por el uso de maquinarias y equipos (fijos y móviles), para cada etapa del Proyecto, indicando fuente bibliográfica utilizada.</p> <p>d. Actualizar el cronograma de ejecución del Proyecto, indicando tiempos de duración generales como M1, M2, M3..., etc., toda vez que el Proyecto ITS se encuentra en evaluación. Además, incluir en el cronograma las actividades a ejecutar para cada etapa del Proyecto (construcción, cierre de obra, y operación y mantenimiento).</p>	<p>aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1278 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM y sus respectivas modificatorias, así como en cumplimiento de la NTP 900.058 Gestión de Residuos. Código de colores para el almacenamiento de residuos sólidos.</p> <p>b. En el ítem 3.3.7. "Generación de efluentes" (folios 0164 a 0166), presentó el cuadro 3.39 "Volumen estimado de aguas residuales y disposición final en la etapa de construcción" y el cuadro 3.40 "Volumen estimado de aguas residuales y disposición final en la etapa de cierre de obra"; mencionando que su manejo y disposición final será media una EO-RS; asimismo, indicó que para la etapa de operación y mantenimiento utilizaran la red pública de SEDALIB.</p> <p>c. En el ítem 3.3.8. "Generación de emisiones atmosféricas, ruido y vibraciones" (folios 0167 a 0187), presentó el cuadro 3.65 "Emisiones generadas por etapa", y en el ítem 3.3.9. "Generación de ruido y vibraciones" (folios 0187 a 0188), adjunto el cuadro 3.66 "Generación de ruido y vibraciones por equipos utilizados en la etapa de construcción, operación y mantenimiento de los componentes del ITS", adjunto el cuadro 3.66 "Generación de ruido y vibraciones por equipos utilizados en la etapa de construcción, operación y mantenimiento de los componentes del ITS" en dichos cuadros estimó la generación de emisiones atmosféricas, ruido y vibraciones respectivamente a generarse por el uso de maquinarias y equipos (fijos y móviles), para cada etapa del Proyecto, indicando fuente bibliográfica utilizada.</p> <p>d. En el ítem 3.3.11. "Cronograma de construcción de los componentes del ITS" (folio 0191 a 0195), presentó el cuadro 3.68 "Cronograma de construcción de los componentes", el cuadro 3.69 "Cronograma de operación y mantenimiento de los componentes", el cuadro 3.70 "Cronograma de cierre de obra de los componentes", en los cuales actualizó el cronograma de ejecución del Proyecto, indicando tiempos de duración generales como M1, M2, M3..., etc. Además, incluyó en cada cuadro las actividades a ejecutar correspondientes a cada etapa del Proyecto.</p>	Por lo expuesto, se considera que la observación ha sido absuelta.

ÁREA DE INFLUENCIA

8.	Se advierte al Titular que, de la revisión del Anexo 2.1. "Mapa de área de influencia ambiental" se observó que dicha área cubre una superficie mayor a las que representan los componentes del presente ITS. En ese sentido, en los capítulos de Línea base ambiental se pudo verificar que existen diferentes unidades que no guardan relación con las ubicaciones propuestas; por tal motivo, se requiere proponer un área de influencia concordante con los componentes del presente ITS, el cual deberá ser debidamente sustentado con relación a los factores físicos, biológicos y sociales. Asimismo, deberá uniformizar los términos utilizados para la denominación del área de influencia del ITS en todo el documento.	Se requiere al Titular, proponer un área de influencia para el presente ITS, que sea concordante con la ubicación de los componentes del proyecto. En ese sentido, deberá precisar su superficie en hectáreas (Ha) o metros cuadrados (m ²). Asimismo, de corresponder, en base a dicha información deberá actualizar la caracterización del medio físico, biológico y social e impactos ambientales.	Mediante Documentación Complementaria DC-5 del Trámite T-ITS-00007-2025, el Titular, propuso un Área de Intervención del ITS, concordante con la ubicación de los componentes del Proyecto, equivalente a una superficie de 55.33 ha. En base a dicha información actualizó la caracterización del medio físico, biológico y social, así como los impactos ambientales asociados	Absuelta
----	--	---	--	----------

ASPECTOS DEL MEDIO FÍSICO, BIÓTICO, SOCIAL, CULTURAL Y ECONÓMICO

CARACTERIZACIÓN DEL MEDIO FÍSICO

9.	<p>De la revisión se tiene que:</p> <p>a. En el ítem 3.4.1.1.2. "Parámetros meteorológicos", el Titular realizó la descripción de la "Precipitación máxima" (folio 0156). Sin embargo, ésta no fue incluida en el cuadro 3-1. "Datos referidos a la estación considerados" donde se lista el</p>	<p>Se requiere al Titular:</p> <p>a. Incluir la variable "Precipitación máxima" en el cuadro 3-1. "Datos referidos a la estación considerados" a fin de que se enliste el número total de parámetros meteorológicos utilizados para caracterizar el clima del proyecto.</p>	<p>Mediante Documentación Complementaria DC-5 del Trámite T-ITS-00007-2025, el Titular:</p> <p>a. En el cuadro 3.1. "Datos referidos a las estaciones consideradas" (folio 0205), incluyó la variable meteorológica: "Precipitación</p>	Absuelta
----	--	---	---	----------



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación Ambiental
para las Inversiones SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Nº	SUSTENTO	OBSERVACIÓN	Subsanación	Estado
	<p>número total de parámetros meteorológicos utilizados para las estaciones, Trujillo y Chicama.</p> <p>b. En el ítem 3.4.1.6.2. "Geodinámica externa" (folio 0214-0216), el Titular presentó los diferentes procesos morfodinámicos presentes en el área de influencia del ITS. Sin embargo, tomando en consideración que no presentaron mapas de línea base física, como el mapa de geomorfología, deberá incluir la ubicación de cada uno de los procesos morfodinámicos mencionados; y además deberá especificar la relación de dichos procesos con los componentes del presente ITS.</p> <p>c. En el ítem 3.4.1. "Caracterización del medio físico" (folio 0151) señaló que, para la elaboración de la línea base consideró la Modificación del Estudio de Impacto Ambiental Detallado del Proyecto "Modernización y Desarrollo del Terminal Portuario Multipropósito de Salaverry" (MEIA-d), sin embargo, dicha fuente utilizó a su vez información de la base física del Estudio de Impacto Ambiental Detallado del Proyecto "Modernización y Desarrollo del Terminal Portuario Multipropósito de Salaverry" (EIA-d), cuyo trabajo de campo se realizó en los años 2018 y 2019. Al respecto, la mencionada fuente no cumple la condición de validez que señala que la línea base física no debe tener más de cinco (05) años de antigüedad (correspondiente a un instrumento de gestión ambiental vigente) para los factores que no son de calidad ambiental como es el caso de: Geomorfología, fisiografía, suelos, entre otros.</p>	<p>b. Presentar el mapa de geomorfología el cual deberá contener la ubicación de cada uno de los procesos morfodinámicos y su relación con los componentes del presente ITS.</p> <p>c. En el ítem 3.4.1. "Caracterización del medio físico" actualizar la caracterización de la línea base física para los factores ambientales como la Geomorfología, fisiografía, suelos, entre otros. Caso contrario, deberá justificar la inmutabilidad en el tiempo de dichos factores ambientales.</p>	<p>máxima", en donde se enumera el número total de parámetros meteorológicos evaluados.</p> <p>b. En el Mapa de Geomorfología – LBF-06 (Anexo 3.1-3 "Mapas Línea Base Física"), incluyó los procesos morfodinámicos; asimismo, en el cuadro 3.46. "Ubicación de estaciones de observación de unidades geomorfológicas y riesgo" (folio 283) donde se observó que no se presentan procesos morfodinámicos, cercanos a los componentes del proyecto.</p> <p>c. Respecto de la "Geología" justificó el uso de información secundaria proveniente del INGEMMET, el cual sirvió de base para la elaboración del EIA-d y la MEIA-d; y a su vez fue complementada con el desarrollo de trabajos de campo realizados entre el 5 al 7 de octubre del 2022, con la finalidad de contrastar unidades geológicas.</p> <p>Respecto de la Geomorfología y Fisiografía, justificó que la información proviene de la MEIA-d, y que a su vez fue complementada con el desarrollo de trabajos de campo realizados entre el 5 al 7 de octubre del 2022.</p> <p>Respecto del Suelo, señaló que la fuente de información provino del EIA-d aprobado, el cual a su vez fue utilizado en la MEIA-d. No obstante, justificó que suelo es un factor inmutable en el tiempo, argumentando que la formación del suelo depende de factores climáticos y biológicos. Por lo tanto, el área de intervención del ITS, al localizarse en una zona desértica, el comportamiento del suelo permanece constante en el tiempo.</p> <p>Con relación a la Capacidad de Uso Mayor de Tierras, justificó que la información provino del EIA-d, el cual a su vez fue utilizado en la MEIA-d y que a su vez fue complementada con el desarrollo de trabajos de campo realizados entre el 5 al 7 de octubre del 2022. Respecto al Uso Actual de Tierra, utilizó la información proveniente de la MEIA-d y que a su vez fue complementada con el desarrollo de trabajos de campo realizados entre el 5 al 7 de octubre del 2022.</p> <p>Por lo expuesto, se considera que la observación ha sido absuelta.</p>	
10.	<p>Se advierte al Titular:</p> <p>a. Respecto del ítem 3.4.1.2.3. "Ubicación de las estaciones de muestreo" (folio 0175), el Titular propuso seis (6) estaciones de monitoreo de aire correspondientes al Plan de Vigilancia Ambiental del EIA-d, argumentando que estas guardan relación con el área de influencia del ITS y considerar los componentes declarados en el presente ITS; no obstante, omitió incluir mayor detalle respecto a la justificación de selección de las estaciones propuestas.</p> <p>b. Respecto del ítem 3.4.1.3.3. "Ubicación de las estaciones de muestreo" (folio 0203), el Titular propuso seis (6) estaciones de monitoreo de ruido correspondientes al Plan de Vigilancia Ambiental del EIA-d, argumentando que estas guardan relación con el área de influencia del ITS y considerar los componentes declarados en el presente ITS; no obstante, omitió incluir la justificación de selección de las estaciones propuestas las cuales pueden estar relacionadas a la dirección del viento (barlovento y sotavento), población, entre otros.</p> <p>c. Respecto del ítem 3.4.1.4.2. "Ubicación de las estaciones de muestreo" (folio 0209), propuso solo una (1) estación para vibraciones (siendo esta, V-01); sin embargo, no justificó la</p>	<p>Se requiere al Titular:</p> <p>a. Incluir la justificación para la selección de las seis (06) estaciones de monitoreo de calidad de aire, la cual debe estar relacionado a la dirección del viento (barlovento y sotavento); elementos sensibles (población), entre otros.</p> <p>b. Incluir la justificación para la selección de las seis (06) estaciones de monitoreo de ruido ambiental, al cual debe estar relacionado a la dirección del viento (barlovento y sotavento); elementos sensibles (población), entre otros.</p> <p>c. Justificar técnicamente la representatividad de la estación V-01. De ser necesario deberá incluir un punto adicional que permita caracterizar zonas sensibles.</p>	<p>Mediante Documentación Complementaria DC-5 del Trámite T-ITS-00007-2025, el Titular:</p> <p>a. Incluyó la justificación técnica para la elección de estaciones de muestreo de calidad de aire, estableciendo los siguientes criterios: frecuencia y periodo de monitoreo, accesibilidad, seguridad y disponibilidad de energía, temporalidad, confiabilidad, espacial (dirección del viento Barlovento y Sotavento), y presencia de receptores o elementos sensibles (folio 0228 a 0229).</p> <p>b. Incluyó la justificación técnica para la elección de estaciones de muestreo de ruido ambiental, estableciendo los siguientes criterios: frecuencia y periodo de monitoreo, accesibilidad, seguridad y disponibilidad de energía, temporalidad, confiabilidad, espacial (dirección del viento Barlovento y Sotavento), y presencia de receptores o elementos sensibles (folio 0264 a 0265).</p> <p>c. Incluyó la justificación técnica para la elección de estaciones de muestreo de vibraciones, estableciendo los siguientes criterios: accesibilidad, seguridad y disponibilidad de energía, confiabilidad, presencia de receptores sensibles y actividades del proyecto (folio 0275). Además, incluyó un (01) punto adicional (VB-01) para</p>	Absuelta



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación Ambiental
para las Inversiones SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Nº	SUSTENTO	OBSERVACIÓN	Subsanación	Estado
	representatividad de dicha estación, tomando en consideración que existen actividades potencialmente generadoras de vibraciones.		mayor representatividad (cuadro 3.4.2. "Ubicación de las estaciones de mediciones de vibraciones" folio 0276). Por lo expuesto, se considera que la observación ha sido absuelta.	
CARACTERIZACIÓN DEL MEDIO BIOLÓGICO				
11.	<p>Respecto a la caracterización del medio biológico se advierte que el Titular:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. En los ítems 3.4.2.1.3. "Ecosistemas" (folio 0268), 3.4.2.1.4. "Cobertura vegetal" (folio 0269) y 3.4.2.1.5. "Unidades de vegetación" (folio 0270), no precisó la superficie (ha) y proporción porcentual (%) que representa cada tipo de ecosistema y tipo de cobertura vegetal identificados en el Área de Influencia del ITS. En ese sentido, incluir dicha información en los mapas de Ecosistemas (LBB-02), Cobertura vegetal (LBB-04) y Unidades de vegetación (LBB-05). b. En el ítem 3.4.2.2. "Metodología aplicable a la línea base biológica" (folio 270) señaló como fuente de información secundaria al levantamiento de la línea base biológica (LBB) de la Modificación del Estudio de Impacto Ambiental Detallado del Proyecto "Modernización y Desarrollo del Terminal Portuario Multipropósito de Salaverry" (MEIA-d), sin embargo, dicha fuente utilizó a su vez información secundaria del levantamiento de la línea base biológica del Estudio de Impacto Ambiental Detallado del Proyecto "Modernización y Desarrollo del Terminal Portuario Multipropósito de Salaverry" (EIA-d), cuyo trabajo de campo se realizó en los años 2018 y 2019. Al respecto, la mencionada fuente no cumple la condición de validez que señala que la línea base biológica no debe tener más de cinco (05) años de antigüedad (correspondiente a un instrumento de gestión ambiental vigente). c. En la Figura 3.4.2-13. "Riqueza de especies de herpetofauna registrada durante los monitoreos biológicos trimestrales (PVA)" incluyó las especies <i>Dicrodon guttulatum</i>, <i>Microlophus peruvianus</i>, <i>Microlophus thoracicus</i>, <i>Pseudalsophis elegans</i>, <i>Microlophus occipitalis</i> y <i>Rhinella marina</i>, mientras que, en la Figura 3.4.2-17. "Abundancia de las especies del orden Squamata registradas en el área de estudio, de acuerdo con los datos del PVA (2020-2024)" añadió a la especie <i>Dicrodon guttulatum</i> y en el Cuadro 3.4.2-33. "Listado de especies de herpetofauna en categorías de conservación nacional e internacional y/o endémicas registradas en el área de estudio" añadió las especies <i>Phyllodactylus inaequalis</i> y <i>Phyllodactylus microphyllus</i> tomando como fuente los monitoreos biológicos del PVA (2020 a 2024). En ese sentido, se apreció que no hay concordancia en los listados de especies correspondientes al mismo periodo del PVA. Cabe resaltar que la especie <i>Phyllodactylus inaequalis</i> no es endémica para Perú de acuerdo con IUCN 2024-2. d. Respecto a las especies en categoría de conservación, en los ítems 3.4.2.3.1.4. "Especies de importancia biológica" y 3.4.2.3.2.1.4. "Especies de importancia biológica", utilizó la versión CITES (2024) y IUCN (2024-1). Al respecto, existen versiones actualizadas que deberán ser revisadas para indicar las especies consignadas en la citada referencia internacional. Asimismo, en el 	<p>Se requiere al Titular:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Precisar la superficie (ha) y proporción porcentual (%) que representa cada tipo de ecosistema y tipo de cobertura vegetal identificados en el Área de Influencia del ITS. En ese sentido, incluir dicha información en los mapas de Ecosistemas (LBB-02), Cobertura vegetal (LBB-04) y Unidades de vegetación (LBB-05). b. En el ítem 3.4.2.2. "Metodología aplicable a la línea base biológica" actualizar la caracterización de la LBB utilizando solo la información de los monitoreos biológicos del Plan de Vigilancia Ambiental (PVA) de los instrumentos de gestión ambiental aprobados que cumplen la condición de validez⁶, de manera concordante con el Anexo 3.4.2-6 "Composición de la herpetofauna total por fuente de información secundaria". c. Corregir y uniformizar la información presentada en los resultados de herpetofauna en relación a la riqueza, abundancia y listado de especies, respecto a los monitoreos biológicos del Plan de vigilancia ambiental en el periodo 2020 a 2024. Asimismo, retirar la condición de endemismo de la especie <i>Phyllodactylus inaequalis</i>. d. Actualizar los ítems en los ítems 3.4.2.3.1.4. "Especies de importancia biológica" y 3.4.2.3.2.1.4. "Especies de importancia biológica" con las versiones vigentes de la CITES y IUCN. Asimismo, precisar que la especie <i>Phoenicopterus chilensis</i> pertenece al apéndice II de la lista de la Convención de especies migratoria (CMS). e. En el ítem B. "Especies endémicas", incluir la bibliografía utilizada para la identificación de especies en condición de endemismo para el grupo taxonómico mamíferos. f. Añadir la descripción del EBA 045 Región Tumbesina en función de su superposición con el área de influencia del Proyecto. 	<p>Mediante Documentación Complementaria DC-5 del Trámite T-ITS-00007-2025, el Titular:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Precisó la superficie (ha) y proporción porcentual (%) que representa cada tipo de ecosistema (folio 0326) y tipo de cobertura vegetal (folio 0327) identificados en el Área de intervención del ITS⁷. En ese sentido, incluyó dicha información en los mapas de Ecosistemas (LBB-02), Cobertura vegetal (LBB-04) y Unidades de vegetación (LBB-05). b. En el ítem 3.4.2.2. "Metodología aplicable a la línea base biológica" (folio 0328) actualizó la caracterización de la LBB utilizando información de los monitoreos biológicos del Plan de Vigilancia Ambiental (PVA) de la <i>Estudio de Impacto Ambiental Detallado (EIA-d)</i> [2020 - 2022] y el <i>Primer ITS para las Obras Discretionales del Proyecto de Modernización y Desarrollo del Terminal Portuario Multipropósito de Salaverry (2023 - 2024)</i>, la Primera Modificación del Estudio de Impacto Ambiental Detallado del Proyecto "Modernización y Desarrollo del Terminal Portuario Multipropósito de Salaverry" y el ITS para la "Cantera Río Chicama II y DME Cementerio Paján del Proyecto Concesión Autopista del Sol Trujillo - Sullana, Tramo Trujillo – Chiclayo" en cumplimiento de la condición de validez⁸, y de manera concordante con el Anexo 3.4.2-8 "Composición de la herpetofauna total por fuente de información secundaria" (folio 4968). c. Corrigió y uniformizó la información presentada en el ítem 3.4.2.3.2.2. <i>Resultados de Herpetofauna</i> (folio 0347), los resultados de herpetofauna en relación con la riqueza, abundancia y listado de especies, en base al Informe Técnico Sustentatorio para la Cantera Río Chicama II y DME Cementerio Paján del Proyecto Concesión Autopista del Sol Trujillo - Sullana, Tramo Trujillo – Chiclayo, aprobado según RD N° 00007-2022- SENACE-PE/DEIN. Señaló que no reporta especies endémicas correspondientes al grupo taxonómico herpetofauna. d. Actualizó los ítems en los ítems 3.4.2.3.1.4. "Especies de importancia biológica" (folio 0340) y 3.4.2.3.2.1.4. "Especies de importancia biológica" (folio 0346) con las versiones vigentes de la CITES (2025) y IUCN (2024-2). Asimismo, precisó que la especie <i>Phoenicopterus chilensis</i> pertenece al apéndice II de la lista de la Convención de especies migratoria (CMS). e. En el ítem B. "Especies endémicas" (folio 0356) del ítem 3.4.2.3.2.3. "Resultados de Mastofauna", incluyó la bibliografía (Pacheco et al., 2021) utilizada para el análisis de especies en condición de endemismo correspondiente al grupo taxonómico mamíferos. f. En el ítem C. "EBAS" (folio 370) del ítem 3.4.2.3.2.4.4. "Especies de Importancia biológica", añadió la descripción del EBA 045 	Absuelta

⁶ Validez: La información debe ser de una fuente oficial (institución u organización), publicación que haya pasado por una revisión editorial (libros, tesis o artículos publicados) o línea base biológica no mayor a cinco (05) años de antigüedad correspondiente a un instrumento de gestión ambiental (certificación ambiental vigente).

⁷ ítem 2.2.2. "Descripción del área de intervención del ITS".

⁸ Monitoreo biológico trimestral de los años 2020 a 2024.



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación Ambiental
para las Inversiones SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Nº	SUSTENTO	OBSERVACIÓN	Subsanación	Estado
	<p>ítem 3.4.2.3.2.4.4. "Especies de importancia biológica" (folio 0375) omitió precisar que la especie <i>Phoenicopterus chilensis</i> pertenece al apéndice II de la lista de la Convención de especies migratoria (CMS).</p> <p>e. En el ítem B. "Especies endémicas" (folio 0344) no incluyó la bibliografía utilizada en la identificación de especies en condición de endemismo para el grupo taxonómico mamíferos.</p> <p>f. Omitió describir el EBA 045 Región Tumbesina toda vez que la citada área de endemismo de aves se superpone con el área de influencia del Proyecto.</p>		<p>Región Tumbesina en función de su superposición con el área de influencia del Proyecto.</p> <p>Por lo expuesto, se considera que la observación ha sido absuelta.</p>	
CARACTERIZACIÓN DEL MEDIO SOCIAL				
12.	<p>Se advierte que el Titular:</p> <p>a. En el ítem 3.4.3.1 "Área de influencia" (folio 0388), señaló que el AISD corresponde al mismo ámbito del AISD de la MEIA-d y precisó que esta se encuentra conformada por diez (10) unidades poblacionales; sin embargo, en el Cuadro 3.4.3.1 "Área de estudio social Directa e Indirecta" (folio 0388), listó a once (11) unidades poblacionales, lo cual resulta ser incongruente.</p> <p>b. En el ítem 3.4.3.2 "Metodología" (folio 0388), señaló que la línea base social del ITS "se ha basado en la actualización de la información socioeconómica y cultural correspondiente a la MEIA-d aprobada"; sin embargo, de la revisión de la información presentada en el ITS se tiene que la información de la caracterización socioeconómica es la misma de la MEIA-d y no existe una actualización como declara el Titular.</p> <p>c. Omitió presentar información relacionada con el uso de recursos naturales por parte de la población del AISD, dicha información es importante por cuanto dentro del área de influencia del proyecto, registra dos (02) humedales costeros.</p>	<p>Se requiere al Titular:</p> <p>a. Corregir en el texto del ítem 3.4.3.1, el número de unidades poblacionales que conforman el AISD, el cual corresponde a once (11) unidades poblacionales, lo cual debe concordar con la atención de la observación N° 3 literal a).</p> <p>b. Omitir del ítem 3.4.3.2 "Metodología", la referencia a la actualización señalada respecto a la caracterización de línea base social del ITS; o, caso contrario, actualizar con información proporcionada por fuentes oficiales.</p> <p>c. Incorporar, como parte de la información de línea base social del ITS, información relativa al uso de recursos naturales por parte de la población, según corresponda identificar el impacto al uso de recursos naturales y sus medidas correspondientes; o justificar su omisión. La información por presentar deberá ser congruente con la información presentada en línea base biológica relativa a especies de uso local vinculados al humedal costero.</p>	<p>Mediante documentación complementaria DC-5, del trámite T-ITS-00007-2025, el Titular:</p> <p>a. Corrigió en el ítem 3.4.3.1. "Área de intervención" (folio 0380), el número de unidades poblacionales, las cuales corresponden a once (11), y que conforman el AISD del proyecto.</p> <p>b. Precisó, en el ítem 3.4.3.2 "Metodología", (folio 0381) que, la metodología empleada para la elaboración de la LBS se ha basado en la información socioeconómica y cultural correspondiente a la MEIA-d aprobada del Proyecto.</p> <p>c. En la Carta N° 160-2025-STI/GI de fecha 03 de abril de 2025, justificó la omisión de información relativa a uso de recursos naturales porque el área de intervención del ITS, no se emplaza sobre el humedal costero y tampoco se registra como zona de uso local, lo cual es congruente con la línea de base biológica y con el área de influencia biológica del Proyecto.</p> <p>Por lo expuesto, se considera que la observación ha sido absuelta.</p>	Absuelta
IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES				
IMPACTOS AL MEDIO FÍSICO				
13.	<p>Se advierte al Titular que:</p> <p>a. En el ítem 3.6.3. "Identificación de las actividades del proyecto", cuadro 3.14. "Actividades de los componentes propuestos" (folios 0545-0547), presentó la lista de componentes y actividades del proyecto; sin embargo, dicho listado no guarda relación en su totalidad con las actividades mencionadas en el cuadro 3.13. "Actividades a realizar por componente y etapa" (folios 0105-0110).</p> <p>b. En el ítem 3.6.6. "Análisis de los impactos socioambientales" para las etapas de "Construcción", "Cierre de obras", y "Operación y mantenimiento" (folios 0559-0576), respecto del atributo "Intensidad", no queda claro el sustento de dicho atributo, el cual debería hacer referencia a las actividades del proyecto y sus aspectos ambientales a generarse.</p> <p>c. En el ítem 3.6.5.1. "Matriz de identificación de impactos" (folio 0549):</p> <p>c.1. No consideró el impacto relacionado a la "generación de vibraciones" teniendo en cuenta que se incorporará el componente "Incorporación de la zona de chancado y planta de lavado de cenizas de antracita" como parte del presente ITS, cuyas actividades son potenciales generadores de vibración en el suelo y aire. Asimismo, deberá incluir la estimación del alcance de niveles</p>	<p>Se requiere al Titular:</p> <p>a. Uniformizar la información indicada en el cuadro 3.14. "Actividades de los componentes propuestos" (folios 0545-0547), en función a lo precisado en el cuadro 3.13. "Actividades a realizar por componente y etapa" (folios 0105-0110), de modo exista coherencia con las actividades por realizar y en concordancia con la atención de la Observación N° 3 literal a).</p> <p>b. Complementar el análisis del atributo "Intensidad" en el ítem 3.6.6. "Análisis de los impactos socioambientales" para las etapas de "Construcción", "Cierre de obras", y "Operación y mantenimiento" (folios 0559-0576), para ello deberá considerar, las actividades del proyecto y sus aspectos ambientales a generarse, que sean aplicables a cada componente ambiental.</p> <p>c. En el ítem 3.6.5.1. "Matriz de identificación de impactos", deberá:</p> <p>c.1. Incluir el impacto: "generación de vibraciones" teniendo en cuenta que se incorporará el componente "Incorporación de la zona de chancado y planta de lavado de cenizas de antracita" como parte del presente ITS, cuyas actividades son potenciales generadores de vibración en el suelo y aire. Asimismo, deberá incluir la estimación del alcance de niveles</p>	<p>Mediante Documentación Complementaria DC-5 del Trámite T-ITS-00007-2025, el Titular:</p> <p>a. Uniformizó en el ítem 3.6. "Identificación y Evaluación de Impactos" (folios 0526 al 0584), la lista de actividades presentes en el cuadro 3.14. "Actividades de los componentes propuestos" (folio 0537), conforme a lo indicado en el ítem 3.3.2.1. "Etapa de construcción", 3.3.2.2. "Etapa de cierre de obra", 3.3.2.3. "Etapa de operación y mantenimiento" (folio 0121 a 0139), de modo coherente y en concordancia con la atención de la Observación N° 3 literal a).</p> <p>b. En el ítem 3.6.6. "Análisis de los impactos socioambientales" (folio 0555) para la etapa de construcción, cierre de obras, y operación y mantenimiento, incluyó un mayor sustento del atributo "Intensidad", en base a las actividades descritas para el proyecto y a los aspectos ambientales a generarse.</p> <p>c. En el ítem 3.6.5.1. "Matriz de identificación de impactos", presentó lo siguiente:</p> <p>c.1. El Titular sustentó la no generación de vibraciones, argumentando que la estructura de terceros más cercana a las actividades del proyecto se presenta a una distancia de 1.17 Km (folio 0543).</p>	Absuelta



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación Ambiental
para las Inversiones SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Nº	SUSTENTO	OBSERVACIÓN	Subsanación	Estado
	<p>vibración en el suelo y aire. Asimismo, deberá incluir la estimación del alcance de niveles de vibraciones que sustente el nivel de impacto ambiental.</p> <p>c.2. No consideró el impacto relacionado a la “Alteración de las propiedades físicas del suelo”, teniendo en cuenta que se ejecutaran actividades relacionadas al movimiento de tierras y nivelación del terreno.</p> <p>c.3. En los ítems 3.6.6.1. “Etapa de construcción”, 3.6.6.2. “Etapa de cierre de obras”, y 3.6.6.3. “Etapa de operación y mantenimiento”, (folios 0559-0576), respecto al impacto “Alteración de la calidad de aire por generación de material particulado”, “Alteración de la calidad de aire por emisión de gases de combustión” y el “Incremento de los niveles de ruido ambiental” el Titular indicó que el nivel de significancia es leve; sin embargo, no incluyó la estimación del alcance de material particulado, emisiones, y ruido ambiental que sustente el nivel de impacto ambiental.</p> <p>d. Presentó el análisis comparativo entre el impacto de los IGAs aprobados y el presente ITS. Sin embargo, en función a la atención de las observaciones 13 y 14, deberá actualizar dicho análisis con la finalidad de determinar la no significancia de los impactos identificados y evaluados en los medios físicos, biológico y social.</p>	<p>de vibraciones que sustente el nivel de significancia de los impactos.</p> <p>c.2. Incluir el impacto: “Alteración de las propiedades físicas del suelo”, teniendo en cuenta que se ejecutaran actividades relacionadas al movimiento de tierras y nivelación del terreno.</p> <p>c.3. Se requiere incluir la estimación del alcance de material particulado, emisiones, y ruido ambiental con el fin de presentar mayor sustento para el nivel de los impactos identificados.</p> <p>De no aplicar alguno de los impactos, deberá justificar técnicamente su omisión. De aplicar deberán ser incluidas dentro del ítem 3.6 “Identificación y evaluación de impactos”.</p> <p>d. Actualizar el análisis comparativo entre los impactos de los IGAs aprobados y el presente ITS, de acuerdo con las observaciones 13 y 14, con la finalidad de determinar la no significancia de los impactos identificados y evaluados</p>	<p>c.2. El Titular sustentó que no se consideró el impacto por la “Alteración de las propiedades físicas del suelo” debido que los suelos han sido modificados por los componentes del Proyecto Terminal Portuario Multipropósito de Salaverry (folio 00542).</p> <p>c.3. En el ítem 3.6.6. “Análisis de los Impactos Socioambientales” (folios 0555 al 0584), incluyó la estimación de material particulado, emisiones y ruido con lo cual sustentó con mayor detalle el nivel de los impactos ambientales identificados para el medio físico.</p> <p>d. Actualizó el análisis comparativo entre los impactos de los IGAs aprobados (EIA-d, 1era MEIA-d e ITS) y el presente ITS, de acuerdo con las observaciones 13 y 14, y determinó la no significancia de los impactos identificados y evaluados al medio biológico (<i>Alejamiento temporal de ornitofauna (aves)</i> y <i>Perturbación a la Herpetofauna del litoral terrestre</i>). Por otro lado, respecto a los impactos al medio físico y social sustentó la no inclusión y/o actualización de algún nuevo impactos.</p> <p>Por lo expuesto, se considera que la observación ha sido absuelta.</p>	
IMPACTOS AL MEDIO BIOLÓGICO Y SOCIAL				
14.	<p>Respecto a los impactos al medio biológico, el Titular:</p> <p>a. En la descripción del impacto “Alejamiento temporal de ornitofauna”, no precisó las especies de ornitofauna que serían afectadas por la implementación de los componentes del Proyecto, teniendo especial énfasis en las que presentan alguna categoría de amenaza, conservación y/o endemismo. Al respecto, deberá considerar las referencias internacionales en sus versiones vigentes, para los estados de conservación y/o amenaza. Asimismo, no consideró en el análisis que el área de influencia del ITS se superpone con el EBA 045 Región Tumbesina.</p> <p>b. No consideró un impacto relacionado con la perturbación a la herpetofauna identificada en la línea base biológica, particularmente respecto a las especies endémicas <i>Phyllodactylus microphyllus</i> y <i>Microlophus thoracicus</i>, reportadas en los monitoreos biológicos del PVA⁹. Al respecto, no analizó el efecto que causa el ruido y las vibraciones mecánicas¹⁰ sobre las especies de herpetofauna potencialmente a ser afectadas. Al respecto, deberá considerar la actualización del listado de especies de herpetofauna y referencias internacionales (estados de conservación y/o amenaza) en la LBB.</p> <p>c. En el ítem 3.4.2.4. “Ecosistemas frágiles” (folio 0380) mencionó la presencia de un parche de humedal ubicado al sur del Proyecto. En ese sentido, no analizó la pertinencia de la inclusión de un impacto sobre el ecosistema frágil en relación con la ubicación de los componentes propuestos, aspectos ambientales (observación N° 13) y la delimitación del área de influencia del ITS en concordancia con la observación N° 8 (Área de influencia).</p>	<p>Se requiere al Titular:</p> <p>a. Reevaluar y actualizar la descripción del impacto “Alejamiento temporal de ornitofauna” en función del análisis de las especies afectadas, la inclusión de las especies incluidas en las referencias internacionales para los estados de conservación y/o amenaza y la superposición del área de influencia del ITS con el EBA 045 Región Tumbesina.</p> <p>b. Incluir el impacto de “Perturbación a la herpetofauna” considerando el efecto de ruido y vibraciones mecánicas sobre la herpetofauna silvestre. Al respecto, debe considerar la actualización del listado de especies de herpetofauna y revisar su categoría según las referencias internacionales (estados de conservación y/o amenaza) en la LBB. Adicionalmente, deberá actualizar la Matriz de Identificación y evaluación de Impactos.</p> <p>c. Analizar la pertinencia de la inclusión de un impacto al ecosistema frágil en relación con la ubicación de los componentes propuestos respecto a un parche de humedal ubicado al sur del Proyecto, aspectos ambientales y la delimitación del área de influencia del ITS, de manera concordante con las observaciones N° 8 (Área de influencia) y 13 (Impactos al medio físico). De corresponder incluir la caracterización del impacto y la comparación con los IGAs aprobados.</p>	<p>Mediante Documentación Complementaria DC-5 del Trámite T-ITS-00007-2025, el Titular:</p> <p>a. Reevaluó y actualizó en el ítem 3.6.6. “Análisis de los Impactos Socioambientales” (folios 0555 al 0584), la descripción del impacto “Alejamiento temporal de ornitofauna” en función del análisis de las especies afectadas, considerando las referencias internacionales para los estados de conservación y/o amenaza y la superposición del área de influencia del ITS con el EBA 045 Región Tumbesina.</p> <p>b. Incluyó en el ítem 3.6. “Identificación y Evaluación de Impactos” (folios 0526 al 0584), el impacto de “Perturbación a la Herpetofauna del litoral terrestre” y consideró el efecto de ruido y vibraciones mecánicas (folio 0544) sobre la herpetofauna silvestre. Asimismo, actualizó el listado de especies de herpetofauna y precisó su categoría según las referencias internacionales en la LBB. En ese sentido, actualizó la Matriz de Identificación y evaluación de Impactos (folios 0535 a 0544).</p> <p>c. En la Carta N° 138-2025-STI/GI (pág. 22) señaló que, la ubicación de los componentes propuestos en el ITS está alejada de los humedales al norte y sur del Terminal Portuario Multipropósito de Salaverry. En ese sentido, justificó que no corresponde la inclusión de un impacto al ecosistema frágil ni identificación de aspectos ambientales asociados en concordancia con la delimitación del área de intervención del ITS, observaciones N° 8 (Área de influencia) y 13 (Impactos al medio físico). En ese sentido, no corresponde incluir la caracterización del impacto asociado y la respectiva comparación con los IGAs aprobados.</p> <p>Por lo expuesto, se considera que la observación ha sido absuelta.</p>	Absuelta

⁹ Cuadro 3.4.2-33. “Listado de especies de herpetofauna en categorías de conservación nacional e internacional y/o endémicas registradas en el área de estudio” (folio 0322) que cita como fuente a los monitoreos biológicos trimestrales del PVA (2020 a 2024).

¹⁰ Zona de Chancado.



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación Ambiental
para las Inversiones SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Nº	SUSTENTO	OBSERVACIÓN	Subsanación	Estado
ESTRATEGIA DE MANEJO AMBIENTAL				
15.	<p>Se advierte que el Titular:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Debido a que el Capítulo de Identificación y Evaluación de Impactos Ambientales se encuentra observado, no es factible validar que las medidas de manejo ambiental propuestas sean adecuadas para prevenir y mitigar los potenciales impactos ambientales generados por las actividades del presente proyecto. b. Respecto de los cuadros 3.1. "Programa de preventiva, mitigación y control – Etapa de Construcción", 3.2. "Programa de preventiva, mitigación y control – Etapa de Cierre de Obra", 3.3. "Programa de preventiva, mitigación y control – Etapa de Operación y Mantenimiento" (folios 0587-0602) y el ítem 3.7.3.1.1. "Programa de medidas preventivas, mitigadoras y/o correctivas", el Titular presentó los tipos de medidas de manejo, siendo estas: de prevención, mitigación y control, sin embargo, esta última no se encuentra contenida en la "Guía para la Elaboración de la Estrategia de Manejo Ambiental en el Marco del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental (SEIA)". c. De la revisión de las medidas de manejo ambiental para el medio biológico, en el ítem 3.7.3.1.1. "Programa de medidas preventivas, mitigadoras y/o correctivas" (folios 0586-0602), el Titular señaló las medidas de manejo ambiental para el medio biológico, sin embargo, deben actualizarse las medidas correspondiente al impacto "Alejamiento temporal de ornitofauna" en función del análisis de las especies de aves afectadas y superposición con el EBA 045 Región Tumbesina; y por la inclusión del impacto "Perturbación a la herpetofauna" en función del análisis del grupo taxonómico herpetofauna, en relación a la generación de ruido y vibraciones, en concordancia con las observaciones N° 14 (Impactos al medio biológico y social). Asimismo, incluir las medidas para el impacto al ecosistema frágil, de corresponder. d. No incorporó, en el marco del ITS, las medidas específicas de manejo del impacto alteración del tránsito vehicular. 	<p>Se requiere al Titular:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Actualizar y/o reformular las medidas para prevenir, y mitigar los potenciales impactos ambientales en función a su nivel de importancia. Además, deberá asegurar que todos los impactos identificados cuenten con sus respectivas medidas de manejo ambiental. b. Se requiere modificar el tipo de medida relacionado al "Control" de acuerdo con la "Guía para la Elaboración de la Estrategia de Manejo Ambiental en el Marco del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental (SEIA)", según lo señalado en el sustento. c. Actualizar el ítem 3.7.3.1.1. "Programa de medidas preventivas, mitigadoras y/o correctivas" en función de la reevaluación del impacto "Alejamiento temporal de ornitofauna" por el análisis de las especies de aves afectadas y superposición con el EBA 045 Región Tumbesina; y por la inclusión del impacto "Perturbación a la herpetofauna" en función del análisis del grupo taxonómico herpetofauna, en relación a la generación de ruido y vibraciones, en concordancia con las observaciones N° 14 (Impactos al medio biológico y social). Cabe agregar que no correspondió incluir medidas para el impacto al ecosistema frágil, debido a que la ubicación de los componentes propuestos en el ITS está alejada de los humedales al norte y sur del Terminal Portuario Multipropósito de Salaverry, en concordancia con lo señalado en la atención de la observación N° 14. d. Incorporar en el ITS las medidas específicas de manejo del impacto "alteración del tránsito vehicular". 	<p>Mediante Documentación Complementaria DC-5 del Trámite T-ITS-00007-2025, el Titular:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Actualizó en el ítem 3.7."Estrategia de Manejo Ambiental del ITS", los cuadros 3.1. "Programa de preventiva, mitigación y control – Etapa de Construcción", cuadro 3.2. "Programa de preventiva, mitigación y control – Etapa de Cierre de Obra", cuadro 3.3. "Programa de preventiva, y mitigación y control – Etapa de Operación y Mantenimiento" (folio 0598 a 0616), con las medidas para prevenir, y mitigar los potenciales impactos ambientales en función a su nivel de importancia. b. Retiró en los cuadros 3.1. "Programa de preventiva, mitigación y control – Etapa de Construcción", cuadro 3.2. "Programa de preventiva, mitigación y control – Etapa de Cierre de Obra", cuadro 3.3. "Programa de preventiva, y mitigación y control – Etapa de Operación y Mantenimiento" (folio 0589 a 0609), la medida referida al "Control", debido a que esta no guarda relación con la "Guía para la Elaboración de la Estrategia de Manejo Ambiental en el Marco del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental (SEIA)". c. Actualizó el ítem 3.7.3.1.1. "Programa de medidas preventivas, mitigadoras y/o correctivas" en función de la reevaluación del impacto "Alejamiento temporal de ornitofauna" por el análisis de las especies de aves afectadas y superposición con el EBA 045 Región Tumbesina (folios 0600 a 0605) y por la inclusión del impacto "Perturbación a la herpetofauna" en función del análisis del grupo taxonómico herpetofauna, en relación a la generación de ruido y vibraciones (folios 0605 a 0606), en concordancia con la atención de la observación N° 14 (Impactos al medio biológico y social). Cabe agregar que no correspondió incluir medidas para el impacto al ecosistema frágil, debido a que la ubicación de los componentes propuestos en el ITS está alejada de los humedales al norte y sur del Terminal Portuario Multipropósito de Salaverry, en concordancia con lo señalado en la atención de la observación N° 14. d. Incorporó tanto en el cuadro 3.1. "Programa de preventiva, mitigación y control – Etapa de Construcción" (folio 0606) como en el cuadro 3.2. "Programa de preventiva, mitigación y control – Etapa de Cierre de Obra" (folio 0609 - 0610), las medidas específicas de manejo para el impacto "alteración del tránsito vehicular". <p>Por lo expuesto, se considera que la observación ha sido absuelta.</p>	Absuelta
CRONOGRAMA Y PRESUPUESTO				
16.	<p>Se advierte al Titular, no incluyó el cronograma ni el presupuesto de las Estrategias de Manejo Ambiental para cada una de las etapas del proyecto de manera concordante con las observaciones 13, 14 y 15 (a).</p>	<p>Se requiere al Titular, incluir el cronograma y presupuesto de Estrategias de Manejo Ambiental para cada una de las etapas del proyecto de manera concordante con las observaciones 13, 14 y 15 (a).</p>	<p>Mediante Documentación Complementaria DC-5 del Trámite T-ITS-00007-2025, el Titular incluyó el ítem 3.7.3.7 "Cronograma de la Implementación de la EMA" (folio 0632) y el ítem 3.7.3.8. "Presupuesto de la Estrategia de Manejo Ambiental" (folio 0632 a 0633) de las estrategias de manejo ambiental por etapa del Proyecto, en concordancia con la atención de las observaciones indicadas en el sustento.</p> <p>Por lo expuesto, se considera que la observación ha sido absuelta.</p>	Absuelta
CARTOGRAFÍA				
17.	De la revisión se advierte que el Titular:	Se requiere al Titular:	Mediante Documentación Complementaria DC-5 del Trámite T-ITS-00007-2025, el Titular:	Absuelta



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación Ambiental
para las Inversiones SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Nº	SUSTENTO	OBSERVACIÓN	Subsanación	Estado
	<p>a. Citó el anexo 3.1-20 Mapas Línea Base física, anexo 3.4.2.2 Mapas Línea Base Biológica, anexo 3.4.3.1 Mapas de Línea Base Social, sin embargo, no se ubicaron los mencionados anexos en los cuales se encontrarían los mapas temáticos respecto de la línea base física, biológica y social respectivamente.</p> <p>b. Presentó información cartográfica editable, respecto de los componentes propuestos del Proyecto, área de influencia directa e indirecta del IGA aprobado. No obstante, omitió incluir el área de influencia del ITS.</p> <p>c. Presentó el anexo 3.3.1 Planos de componentes, sin embargo, no incluyó la firma y sello asignado por el Colegio de Ingenieros del Perú del especialista encargado de su elaboración, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 del Reglamento de la Ley del SEIA¹¹, y con lo citado en el artículo 5 del Reglamento de la Ley N° 28858 - Ley que complementa la Ley N° 16053, Ley que autoriza al Colegio de Ingenieros del Perú, para supervisar a los profesionales de Ingeniería de la República¹².</p>	<p>a. Presentar los mapas temáticos citados en los anexos 3.1-20 Mapas Línea Base física, anexo 3.4.2.2 Mapas Línea Base Biológica, anexo 3.4.3.1 Mapas de Línea Base Social, los cuales deben estar debidamente georreferenciados en coordenadas con proyección UTM, DÁTUM WGS84, simbología y a escala adecuada. Asimismo, deberá incluir la fuente de información utilizada para su elaboración y representación alineada a la RJ-N°055-2016-Senace - <i>"Manual de estudios ambientales cuya evaluación está a cargo del SENACE"</i>.</p> <p>b. Incluir la información cartográfica editable (shapefile) del área de influencia (AI) del ITS. Asimismo, deberá incorporar dicha capa del AI del ITS en los mapas temáticos de la línea base física, biológica y social.</p> <p>c. Finalmente, se requiere que incluya en el anexo 3.3.1 Planos de componentes, la firma y sello asignado por el Colegio de Ingenieros del Perú, del especialista que elaboró estos documentos cartográficos.</p>	<p>a. Presentó los mapas temáticos del anexo 3.1.3 Mapas de la base física, del anexo 3.4.2.2 Mapas línea base biológica, y del anexo 3.4.3.1 Mapas de línea base social, debidamente georreferenciados en coordenadas con proyección UTM, DÁTUM WGS84, con simbología y a escala adecuada. Asimismo, incluyó la fuente de información utilizada para su elaboración y representación alineada a la RJ-N°055-2016-Senace - <i>"Manual de estudios ambientales cuya evaluación está a cargo del SENACE"</i>.</p> <p>b. Incluyó información cartográfica editable (shapefile) del área de intervención del ITS. De igual manera incorporó dicha capa del área de intervención del ITS en los mapas temáticos de la línea base física(anexo3.1.3), biológica (anexo 3.4.2.2) y social (anexo 3.4.3.1).</p> <p>c. Incluyó en el anexo 3.3.1 Planos de componentes, la firma y sello asignado por el Colegio de Ingenieros del Perú, del especialista que elaboró estos documentos cartográficos.</p> <p>Por lo expuesto, se considera que la observación ha sido absuelta.</p>	

¹¹

Reglamento de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM
Artículo 50.- Suscripción de los estudios ambientales

"Los estudios ambientales, anexos y demás documentación complementaria, deben estar suscritos por el titular y los profesionales responsables de su elaboración; asimismo, el estudio ambiental debe ser suscrito por los representantes de la consultora a cargo de su elaboración. Toda la documentación presentada en el marco del SEIA tiene el carácter de declaración jurada para todos sus efectos legales, por lo que el titular, los representantes de la consultora que la elabora, y los demás profesionales que la suscriban son responsables por la veracidad de su contenido".

¹²

Reglamento de la Ley N° 28858, Ley que complementa la Ley N° 16053, Ley que autoriza al Colegio de Ingenieros del Perú, para supervisar a los profesionales de Ingeniería de la República, aprobado por Decreto Supremo N° 016-2008-VIVIENDA
Artículo 5.- Sobre la firma, el Refrendo y el Ejercicio de la Actividad Profesional

5.1 "(...) el profesional Ingeniero, bajo la firma o refrendo que consigna en los documentos que elabore, deberá colocar el Sello que le proporcione el CIP, en el que deberán figurar sus nombres y apellidos, especialidad y el número de Registro del Colegio de Ingenieros del Perú que le corresponde (...)".